TOMO 105 Montevideo, Lunes 19 de Octubre de 1931 Núm. 7566

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa Presidente del Comité encargado de la Codificación del Derecho Internacional Privado

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 15 de 1931.

Vistos: La Resolución de 18 de Febrero de 1928, tomada por la VI Conferencia Internacional Americana, sobre procedimiento para la codificación del Derecho Internacional, disponiendo la organización de tres comités permanentes con sede respectiva en Montevideo, Río de Janeiro y La Habana y destinando el primero para los trabajos de Derecho Internacional Privado; y

Considerando: Que el cumplimiento de la Resolución citada significa no sólo hacer honor a un compromiso suscripto sin observación por los Delegados de la República en aquella Asamblea Internacional, sino que, además, la codificación del derecho de gentes, obra que a justo título es considerada como factor de importancia para la mayor y más rápida extensión y desarrollo de la justicia obligatoria internacional, por ese solo hecho se acuerda con las tendencias tradicionales y bien definidas de la política nacional en la materia; y

Atento a que el doctor José Pedro Varela, ex Catedrático de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la República y Catedrático "ad honorem" de la misma, concurrió como Delegado del Uruguay en la reunión de 1927 de la Comisión de Jurisconsultos, a la adopción del procedimiento que, para la formulación futura del Derecho Internacional, aprobó luego y redactó como Resolución la VI Conferencia Internacional Americana y que, por tal motivo especial, así como por su indiscutible versación en la materia, es la persona indicada para llevar a cabo, en lo que al Comité de Montevideo respecta, la tarea referida,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al doctor José Pedro Varela, Presidente del Comité Permanente de Montevideo, encargado,

Mañana aparece el Indice Legislativo correspondiente al 3.er trimestre del año.

por Resolución de 18 de Febrero de 1928, de la VI Conferencia Internacional Americana, de los trabajos de codificación del Derecho Internacional Privado.

Art. 2.° Encomiéndase al doctor Varela la tarea de organizar el Comité de su presidencia de acuerdo con la Resolución citada, cuyo texto, para su ejecución y demás efectos, se declara incorporado al del presente decreto

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se designa un Agregado Comercial a la Legación en Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 18 de 1931.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Comercial a la Legación de la República en Italia al Cónsul de distrito de 2.ª clase señor Julio de Castro.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

3

Decreto. Se designa un Agregado Militar a la Legación en Bélgica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 18 de 1931.

Considerando: Que el Capitán don Homero N. Toscano se halla cursando estudios en la Escuela de Guerra de Bélgica, que no es conveniente interrumpir, y que es necesario darle facilidades que le permitan el mejor cumplimiento de su misión,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al Capitán don Homero N. Toscano, Agregado Militar a la Legación de la República en Bélgica.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.—ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se designa un Agregado Militar a la Legación en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 18 de 1931.

Considerando: Que el Mayor don Cipriano Olivera se halla cursando estudios en la Escuela Superior de Guerra en Francia, que no es conveniente interrumpir, y que es necesario darle facilidades para el mejor cumplimiento de la misión que se le ha confiado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al Mayor don Cipriano Olivera, Agregado Militar a la Legación de la República en Francia.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.—ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se fija la equivalencia del peso en varios países para el cobro de derechos consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 18 de 1931.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos del artículo 6.° de la ley de Arancel Consular el valor del peso uruguayo tendrá como equivalente, a contar desde el 1 del mes de Octubre:

En Canadá, un dóllar veinte cts.
En Cuba, un dóllar veinte cts.
En México, un dóllar veinte cts

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

6

Decreto. Se traslada un Cónsul General al Sud del Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 18 de 1931.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul General de 1.ª clase doctor Andrés F. Puyol a desempeñar sus funciones consulares en el Brasil (jurisdicción Sur).

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**TERRA.**—J. C. BLANCO.

7

Decreto. Se traslada un Cónsul General a Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 18 de 1931.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul General de 1.ª clase doctor Juan José Campisteguy, a desempeñar sus funciones consulares en Italia, con residencia en Génova.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**TERRA.**—J. C. BLANCO.

8

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento consular

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 18 de 1931.

Vista la nota número 723 de fecha 12 de Agosto último del Consulado General de la República en España,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de nombramiento del señor Ramiro Granada Conde como Vicecónsul de la República en Madrid.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

9

Decreto. Se acuerda un beneficio a los Mayores en la realización de Cursos de Resolución de Temas Tácticos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

Vistos: 1.° Lo determinado por el artículo 5.° de la reglamentación para los exámenes de concurso, que dice: "los Oficiales que tuvieran que dar exámenes de los Cursos de Pasaje de Grado o Pruebas Prácticas podrán presentarse a concurso debiendo obtener una nota mínima de cinco sesenta (5.60) en las materias motivo del examen para poderse considerar como aprobados en unos o en la otra";

2.° Lo establecido por los artículos 1.° y 2.° de la reglamentación del "Curso de Resolución de Temas Tácticos para Mayores" que fija la duración del mismo en un mes y especifica que tiene por objeto "dar a los Mayores los conocimientos necesarios para encarar y resolver criteriosamente y de acuerdo con los Reglamentos, las situaciones en que pueda encontrarse en campaña un conjunto de tropas proporcionadas al empleo del alumno";

Considerando: Que a los Mayores que optan por presentarse a concurso para disputar vacantes, no hay necesidad ni conveniencia en exigirles la realización de otra prueba de la misma naturaleza, como lo es el Curso de Resolución de Temas Tácticos, de inferioridad manifiesta con relación a aquélla, y que sólo causará inútil pérdida de tiempo y perjuicio en las tareas que deben efectuar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los Mayores que se presenten a concurso y deban realizar el "Curso de Resolución de Temás Tácticos", podrán acogerse a los beneficios que acuerda el artículo 50 de la Reglamentación Provisoria para los Exámenes de Concurso.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

10

Decreto. Se nombra un Jefe de la Zona Militar número 1 y un Auxiliar del Estado Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 1 al Teniente Coronel don Pablo Caracciolo Arriera.
Art. 2.° Nómbrase Auxiliar del Estado Mayor del Ejército al Mayor don Agustín H. Creci.
Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

11

Decreto. Se confiere un empleo de Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

Visto lo determinado por las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Mayor en el Arma de Infantería por concurso al Capitán don Juan A. Fernández
Art. 2.° La antigüedad del ascenso que se concede por el artículo anterior será del 27 de Febrero de 1931.
Art. 3.° Expídase el despacho correspondiente, comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

12

Decreto. Se confiere un empleo de Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

Visto lo establecido en las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Capitán en el Arma de Infantería por el orden de pr[illegible]lencia establecido en las listas al Teniente don Ignacio Larrea.
Art. 2.° La antigüedad del ascenso que se concede por el artículo anterior, será del 28 de Febrero de 1931.
Art. 3.° Expídase el despacho correspondiente, comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

13

Decreto. Se pasa a disponibilidad a un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a disponibilidad, a su pedido, el señor Mayor don G. P. Julián Villagrán, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.° de la ley de 16 de Noviembre de 1926.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

14

Decreto. Se pasa a disponibilidad a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a disponibilidad, a su pedido, el señor Capitán don Ciriaco Ledesma, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.° de la ley de 16 de Noviembre de 1926
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

15

Decreto. Se nombra un Practicante honorario en el Hospital Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Practicante honorario del Hospital Militar Central al estudiante de 5.° año de Medicina don Raúl Diez.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

16

Decreto. Se dispone el pase de un Teniente de Navío a la Dirección de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a prestar servicios en comisión a la Dirección de la Armada el Teniente de Navío don Zapicán Rodríguez Taborda, actual Jefe de Sección del Servicio Aeronáutico, sin perjuicio de seguir revistando en el expresado servicio.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

17

Resolución. Se aprueba una suspensión del suministro de avena por la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

Visto el precedente oficio del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, en el que manifiesta que en virtud de que no es posible obtener avena de buena calidad para el racionamiento del ganado a precios razonables, ha dispuesto que mientras subsista el alza en el precio de ese artículo, se suspenda el aprovisionamiento a las unidades a las cuales se le provee, solicitando, por tanto la aprobación correspondiente;
Atento a que la medida adoptada es digna de toda consideración, desde que con ella se propende a la reducción de gastos no imprescindibles, en beneficio sensible del erario nacional que requiere en la hora actual la mayor atención de los Poderes Públicos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el procedimiento del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada respecto a la suspensión a que se hace referencia en la parte expositiva.
2.° Que se publique y devuelva,—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

18

Resolución. Se aprueba una reducción del aprovisionamiento de nafta y kerosene por la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

Visto el precedente oficio del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, solicitando aprobación de la resolución tomada con fecha 23 de Setiembre próximo pasado, por la que autorizó al señor Intendente para reducir en un 40 % el aprovisionamiento de nafta y kerosene que efectúa, durante el segundo trimestre del actual ejercicio;

Considerando: Que esa medida le merece a la Presidencia de la República la más franca y favorable acogida porque la fundamentan superiores razones económicas que tienden a la salvaguardia de los intereses de la Nación confiados a su custoria, como lo son: el elevado precio a que se cotizan los referidos combustibles y el loable propósito de propender a la reducción de todos los gastos que no sean de carácter imprescindible, en cumplimiento estricto a las normas de economía trazadas por esta rama del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar la reducción en un 40 % del aprovisionamiento de nafta y kerosene que la Intendencia General del Ejército y la Armada debe realizar durante el segundo trimestre del ejercicio en curso.

2.º Que se publique y vuelva a la mencionada repartición.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

19

Resolución. Se modifica una disposición del Reglamento de Uniformes de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

Visto el precedente oficio de la Dirección de la Armada, solicitando modificación del artículo 124 del Reglamento de Uniformes, aprobado por resolución de fecha 23 de Octubre de 1929, en el sentido de que la actual divisa que es general para todas las reparticiones de la misma con el lema "R. O. U. Armada Nacional" sea sustituída con el nombre correspondiente a cada unidad, es decir R. O. U. "Uruguay", R. O. U. "Arsenal de Marina", R. O. U. "Escuela Naval", etc.;

Considerando lo manifestado por la expresada Dirección de que razones de buena organización la obligan a solicitar la referida modificación, así como también porque con ello se despertaría el espíritu de Cuerpo en las tripulaciones, tan necesario en la vida militar porque anima y estimula y hace que este simple detalle se transforme en un asunto de capital importancia;

Considerando: Que la expresada modificación se hace de imprescindible necesidad para poder individualizar al hombre tanto en la calle como en formaciones o ejercicios de conjunto;

Considerando: Que las actuales divisas con el lema R. O. U. 'Armada Nacional" serán empleadas en los servicios internos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Modificar el artículo 124 del Reglamento de Uniformes de la Armada, en la parte a que se refiere la inscripción de la divisa, en el sentido de que ésta en lugar de ser R. O. U "Armada Nacional" llevará el nombre de la unidad o repartición a que pertenezca el personal del Cuerpo de Equipaje.

2.º Que se comunique, inserte, publique y devuelva.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

20

Resolución. Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para que realice la 4.ª Olimpiada Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

Visto el precedente oficio del señor Director e Inspector de Esgrima y Gimnasia proponiendo la realización de la 4.ª Olimpiada Militar entre los meses de Marzo y Abril del año próximo;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército en su elevación, de que diversas circunstancias eventuales se opondrán quizá, por ahora, a que pueda encararse el entrenamiento de los equipos en la forma intensa y regular que sería necesario, pero, ese Comando, aún así, considera que puede disponerse desde ya ese entrenamiento con el fin de ir ganando tiempo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar al Estado Mayor del Ejército para que disponga la realización de la 4.ª Olimpiada Militar entre los meses de Marzo y Abril del año próximo.

2.º El Estado Mayor del Ejército dispondrá lo pertinente a fin de que los equipos que tomarán parte en la Olimpiada de la referencia comiencen su entrenamiento en la forma propuesta por el mismo.

3.º Que se publique y devuelva.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

21

Resolución. Se autoriza a un Mayor para realizar el Curso de Pasaje de Grado

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

Visto el precedente oficio del señor Director de la Escuela Militar de Aplicación, solicitando se permita al señor Mayor don Abelardo Héctor Hugo González realizar el Curso de Pasaje de Grado;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército, en su elevación manifiesta que no tiene reparo que oponer a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Mayor Abelardo Héctor Hugo González para realizar el Curso de Pasaje de Grado.

2.º Que se publique y devuelva.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

22

Resolución. Se dispone el pase de dos Tenientes a la Escuela Militar de Aviación y al Regimiento de Caballería número 9.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase el Teniente Juan Carlos Luján, Ayudante de la Escuela Militar de Aviación, a prestar servicios al Regimiento de Caballería número 9, y el Teniente Juan A. Oddone Acosta, del Regimiento de Caballería número 9, en calidad de Ayudante a la Escuela Militar de Aviación.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

23

Resolución. Se dispone el pase de un Teniente y dos 2.os Tenientes para los Batallones de Infantería números 14, 17 y 9.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase el Teniente don Ceferino Sosa y 2.º Teniente don Braulio Angel Llanes del Batallón de Infantería número 9 para los de igual arma número 14 y 17, respectivamente, y al 2.º Teniente de esta ultima unidad don José de Calazans Vázquez para el Batallón de Infantería número 9.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

24

Resolución. Se acepta la renuncia del 2.° Cocinero de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1931.

Vista la precedente renuncia que del cargo de 2.° Cocinero asimilado a Sargento de la Escuela Militar presenta el señor Isidoro Carrasco,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de 2.° Cocinero, asimilado a Sargento, de la Escuela Militar presenta el señor Isidoro Carrasco.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

25

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción de un edificio para la escuela rural número 43 de Artigas (Aldea).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 30 de 1931.—Número 3533|928.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de un edificio para la escuela rural número 43 de Aldea (Departamento de Artigas), con motivo del segundo llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 20 de Mayo próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, del señor Albino Zecchi por......	$	12.099 75
N.° 2, del señor Miguel Radici por......	"	15.139 01
N.° 3, del señor José Bauer por........	"	13.089 92
N.° 4, del señor Clemente C. Pedetti por	"	12.776 42

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Zecchi por ser la más conveniente para los intereses del Estado y pide se autoricen las cantidades de $ 800.00 y $ 350 00 para pago de sueldos del Sobrestante y gastos de inspección, respectivamente;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja también la aceptación de la referida propuesta y manifiesta que como en el plan escolar respectivo se asigna para dicha escuela la suma de diez mil pesos, podría arbitrarse lo que falta, que asciende a $ 3.249.75 en la forma siguiente: $ 266 41 al saldo final de lo votado para un edificio escolar en Sequeira y el resto, o sean $ 2.983.34 a lo que existe disponible de los $ 50.000.00 asignados para el local de la escuela número 1 de la ciudad de Artigas cuya obra no se puede iniciar todavía por dificultades para la escrituración del terreno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Albino Zecchi, quien se compromete a construir el edificio con destino a la escuela rural número 43 de Aldea (Departamento de Artigas) por la suma de $ 12.099.75 y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 12.099.75, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 800.00 y $ 350 00 para pago de los sueldos del Sobrestante y gastos de inspección, respectivamente, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, debiendo hacer las anotaciones correspondientes de las cantidades que se afectan a las partidas asignadas para la escuela Sequeira y escuela número 1 de 2.° grado de Artigas.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: BERRETA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para un edificio escolar en La Teja

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 30 de 1931.—Número 3477|919.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de ampliaciones en el subsuelo del edificio escolar en La Teja (Departamento de Montevideo), con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 19 de Marzo de 1931:

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, del señor José A. García por......	$	10.219 —
N.° 2, de los señores Gori y Molfino por..	"	8.308 85
N.° 3, de los señores Gori, Salvo y Muraccioli por	"	8.973 80

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente a los señores Gori y Molfino por ser la más ventajosa para los intereses del Estado, teniendo en cuenta que en esta licitación están incluídos los servicios sanitarios con sus divisiones de mármol correspondientes, las puertas telescópicas que irán en los vanos de los locales de servicios higiénicos, etc;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal considera que debe aceptarse, también, dicha propuesta, e imputar su importe al saldo de $ 141.000.00 votados para el referido edificio y el del pueblo Saldías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Gori y Molfino, quienes se comprometen a ejecutar las obras de ampliaciones en el subsuelo del edificio escolar ubicado en La Teja (Departamento de Montevideo), por la suma de $ 8.308.85 y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 8.308.85, importe de la referida propuesta, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, debiendo hacer la autorización correspondiente en la partida votada para la escuela de La Teja y pueblo Saldías.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: BERRETA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para la escuela rural número 66 de Canelones (Míguez)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 30 de 1931.—Número 612|925.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de ampliación a efectuarse en la escuela rural número 66 de Estación Míguez (Departamento de Canelones), con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 23 de Abril de 1930;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, del señor Carlos Cigliutti por......	$	4.932 18
N.° 2, del señor Lucio Lezama por.......	"	4.938 34
N.° 3, Compañía Uruguaya de Obras Públicas por	"	5.563 54

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Cigliutti por ser la más ventajosa para los intereses del Estado y pide se autoricen las cantidades de $ 400.00 y $ 120.00 para pago de sueldos del Sobrestante y gastos de inspección, respectivamente;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, aconseja también la aceptación de la referida propuesta y manifiesta que como por resolución de fecha 14 de Marzo de 1930 se destinaron $ 5 000.00 para las obras de la referencia, podría, lo que falta, que asciende a la cantidad de $ 452.18, imputarse al saldo disponible de $ 6 500.00 acordados por el plan escolar respectivo para una escuela en Sequeira (Departamento de Artigas), cuya desafectación va fué solicitada al Poder Ejecutivo y a cargo de cuya partida se han autorizado algunas complementarias para poder llevar a término varias obras.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Carlos Cigliutti, quien se compromete a ejecutar las ampliaciones proyectadas en la escuela rural número 66 de Estación Míguez (Departamento de Canelones), por la suma de $ 4 932.18 y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura;

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 4.932.18, importe de la propuesta que se acepta como también las cantidades de $ 400.00 y $ 120.00 para sueldos del Sobrestante y gastos de inspección, respectivamente, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, debiendo hacer la anotación correspondiente de la afectación que se hace en la partida votada para una escuela en Sequeira (Departamento de Artigas)

3.º Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: **BERRETA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

28

Ley. Se modifican disposiciones sobre garantía por diferencias de cambio en operaciones de origen comercial.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º A partir del 5 de Octubre del corriente déjase sin efecto, con respecto a los deudores, la facultad de los Bancos para exigirles garantías de las obligaciones por créditos en moneda extranjera de origen comercial y de las por deudas y letras vencidas y aceptadas a vencer en moneda extranjera de igual origen comercial, pendientes de cobro por cuenta de terceros a que se refiere el artículo 1.º de la ley de Setiembre 7 de 1931 y número 5 del convenio de 17 de Agosto último allí citado. Las garantías constituídas en los Bancos antes del 5 de Octubre, serán transferidas en custodia al Banco de la República y quedarán en depósito hasta la liquidación de las operaciones respectivas.

Art. 2.º Con excepción de la garantía subsidiaria del Estado, que sólo subsistirá en cuanto al monto máximo establecido en dicha ley, de acuerdo con la relación detallada de los saldos deudores denunciados, son aplicables a las demás obligaciones en moneda extranjera de origen comercial, no comprendidas en la susodicha ley, radicadas fuera de los Bancos y concertadas antes del 5 de Junio de 1931 y a las deudas documentadas y letras al cobro en moneda extranjera de origen comercial aceptadas por los girados antes del 5 de Agosto de 1931 y situadas igualmente fuera de los Bancos, el mismo plazo de espera y forma de amortización y cancelación establecidos por el artículo 4.º de la referida ley.

Art. 3.º Se prohibe, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, toda operación de cambio o de conversión en moneda extranjera de los saldos o fondos en moneda uruguaya destinados al pago de los dividendos o debentures correspondientes a empresas o firmas establecidas en el país con capitales extranjeros y pendientes de remisión hasta la fecha de la promulgación de esta ley. Las empresas respectivas deberán depositar en un Banco el importe de los fondos correspondientes cuya exportación sólo será permitida con autorización del Banco de la República a partir desde el 1.º de Enero de 1932 y en cantidades mensuales no mayores del 25 % de las sumas depositadas. Las empresas o firmas respectivas podrán retirar en cualquier tiempo los fondos depositados para darles un destino interno previa comprobación del mismo ante la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Art. 4.º La espera establecida por la ley de 7 de Setiembre y por esta ley es obligatoria para acreedores y deudores, salvo la facultad acordada al Banco de la República por el artículo 5.º de la primera de estas leyes para autorizar la liquidación de las operaciones de que se trata antes de las fechas fijadas.

Art. 5.º Declárase que el interés que podrán devengar las obligaciones comprendidas en la ley de 7 de Setiembre y en ésta no será superior al 6 %.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Octubre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc. —Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

29

Ley. Se autoriza una disposición de fondos para enjugar déficits de los Ferrocarriles del Estado

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de los Bonos de Ferroracrriles autorizados por la ley de 19 de Octubre de 1923, de la suma de cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos con treinta y ocho centésimos ($ 53.692.38) para enjugar el déficit del ejercicio 1930-1931 de los Ferrocarriles del Estado y hasta ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) para el que se produzca en el ejercicio económico 1931-1932.

Art. 2.º Quedan exonerados de los derechos de Aduana y patentes adicionales, los materiales que se introduzcan al país con destino a los líneas férreas del Estado.

La nafta y gasolina que se introduzcan para el consumo de los Ferrocarriles del Estado quedan exoneradas del impuesto adicional de dos centésimos ($ 0.02) creado por el artículo 11 de la ley de 20 de Agosto del corriente año.

Art. 3.º El producido del impuesto sobre los sueldos del personal de los Ferrocarriles del Estado, creado por la ley de 20 de Agosto del corriente año, será vertido en la Caja de los Ferrocarriles del Estado, durante la vigencia de dicha ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 8 de Octubre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Etchegoyen, Secretario

---

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 9 de 1931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **FABINI.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 9 de Octubre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, celebró sesión, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Estradé, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—El Concejo de Administración de Florida solicita telegráficamente se active la construcción de las conexiones de la red principal de las obras de saneamiento de esta ciudad hasta el cordón de las veredas.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—La Comisión Directiva de la Asociación "La Bonne Garde" invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al acto inaugural del 1.er Curso de Enseñanza Moderna Científica de Cocina que tendrá lugar el sábado próximo a las 17 horas, en el Palacio Sarandí.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

3—El Centro Comercial e Industrial de José Batlle y Ordóñez adhiere a la gestión iniciada por la entidad similar de Treinta y Tres, relacionada con el estudio de distintos problemas económicos.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—La Asociación Rural del Uruguay comunica la constitución de su nueva Junta Directiva.

—Acúsese recibo y archívese.

Fué recibido en primer lugar el Ministro de Industrias, doctor Castillo, quien hizo notar que aproximándose la fecha en que anualmente la langosta realiza invasiones por el Norte del país, convendría, como medida de previsión, poseer la autorización necesaria para disponer de alguna cantidad con el objeto de combatirla. A ese efecto propuso—y así se resolvió—enviar mensaje al Parlamento pidiendo la autorización correspondiente para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos en el caso de que fuera menester.

Correspondiendo acuerdo de Obras Públicas, entró a Sala el titular de este Ministerio, ingeniero Víctor Benavides.

De inmediato y por indicación del Presidente Fabini, se mandó promulgar la ley remitida con sanción por la Cámara de Senadores, autorizando al Consejo Nacional para tomar de los Bonos de Ferrocarriles emitidos de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1928, la suma de $ 53.692.38 para enjugar el déficit del ejercicio 1930-31 de los Ferrocarriles del Estado y hasta $ 120.000 en previsión de que se produzca en el ejercicio económico 1931-32.

Asimismo se mandó cumplir otra ley que dispone incluir en el plan de obras de vialidad e hidrografía el puente sobre el arroyo Balizas, del Departamento de Rocha.

Se aplazó para nuevos informes, la consideración de los antecedentes relacionados con la situación legal del foguista Vicente Filgueira, con respecto a su ciudadanía.

Se trató después un escrito del Centro de Empresarios de Obras solicitando que se aclare a qué categoría de obreros se refiere la resolución del Consejo Nacional, por la que se dispone que en las obras contratadas y por Administración que aún no se hubiesen iniciado o que se inicien en lo sucesivo, se establezcan dos turnos de obreros de cinco horas cada uno, es decir, si están comprendidos en ellas los Capataces, Serenos, personal técnico, administrativo, etc.

No hubo discrepancia alguna en el sentido de aclarar que la realización de trabajo en dos turnos sólo se refiere al personal obrero y no a los Capataces y demás ya especificados.

A propósito de este asunto, el Consejero Lussich pronunció algunas palabras condenando los hechos que acaban de producirse en el Carmelo, provocados por elementos que están al margen de la sociedad. Agregó que nuestro país se había caracterizado por la índole pacífica de las reuniones en que se tratan temas políticos o sociales; pero que estas intromisiones tienden a modificar esa característica, lo que no es admisible. A su juicio, habría que adoptar algunas medidas, por donde correspondiere, para evitar que se repitan hechos tan censurables, que han costado la vida a un agente de la fuerza pública y otra persona del pueblo.

El señor Cortinas adhirió a las palabras del señor Lussich y a la indicación que éste formulara.

Se pasó a informe de la Dirección de Vialidad el escrito presentado por el señor Aristóbulo González del Mond, propietario de una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Rocha, solicitando que se cambie el trazado del camino de acceso entre la carretera al Chuy y la laguna de Castillos, porque perjudica sus intereses, y entendiendo, además, que con esa modificación quedarían igualmente contemplados los intereses públicos.

Se produjo alguna deliberación al tratarse la incidencia planteada entre el Directorio de los Ferrocarriles del Estado y la Empresa Giannastassio, Berta y Vázquez, acerca del derecho que ésta reclama de circular las cargas de los elementos necesarios para la construcción de los puentes en la línea Florida-Sarandí del Yi, con fletes iguales al 50 o|o de las tarifas ordinarias.

Predominó el criterio de que no corresponde esa franquicia, quedando el Ministro en proyectar para el próximo acuerdo de Obras Públicas una resolución en ese sentido.

También se aplazó para el mismo acuerdo la consideración de los antecedentes relacionados con la situación económica y financiera de los talleres de Obras Públicas.

Fué nuevamente tomada en cuenta la situación del contratista de la carretera Rocha al Chuy, señor Elizalde, respecto al cumplimiento de los trabajos a su cargo.

Oídas las explicaciones del Ministro y las opiniones de varios Consejeros, se resolvió conceder al citado contratista un plazo hasta el 10 de Noviembre próximo para cumplir lo dispuesto últimamente por el Consejo.

El doctor Sorín dejó constancia de que, en su concepto, correspondía la rescisión del contrato.

El señor Berreta expresa que al fundar su voto favorable a la sanción administrativa propuesta por el Ministro de Industrias en la sesión de ayer, contra el Inspector agrónomo del Departamento de San José, a quien se le acusa de realizar proselitismo político entre los agricultores de la zona a su cargo, a los cuales se les hacía creer que los beneficios acordados por el Estado a los labradores eran por obra del aludido técnico, recordaba, agregó, el Consejero Berreta, que había recibido denuncias análogas con respecto a determinados médicos al servicio de la Asistencia Pública, quienes se presentan ante los enfermos como dispensadores de servicios y de medicamentos, siendo que es el Estado el que los costea.

Se autorizó al Ministerio de Obras Públicas para facilitar a los señores Stajano, Castro y Lanza planos y demás informes relacionados con las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

El Ministro de Obras Públicas se dirigirá al titular de Hacienda, solicitándole que active la remisión por parte de la Inspección de Hacienda de los informes trimestrales a que se refiere la ley de 19 de Octubre de 1928, sobre inversión de los recursos de Vialidad e Hidrografía.

El doctor Estradé pidió se recabasen informes sobre las causas que han motivado la paralización de las obras de construcción del puente proyectado sobre el arroyo La Virgen.

El señor Berreta manifiesta que al referirse en el acuerdo anterior con el señor Ministro de Obras Públicas, a un nuevo estudio del trazado de la carretera Migues-Tala, fué concreto en la manifestación de que el propósito del legislador, cuando se proyectó y luego se estudió en la Comisión respectiva de la Cámara, la citada carretera, era que el trazado debía seguirse hacia el Noroeste, vale decir, acercándose a Sauce Solo y Vejigas. Quería aclarar bien su propósito al intervenir en este asunto, por el profundo conocimiento que tiene del mismo.

También expresó el señor Berreta que hace entrega a la Mesa de un mensaje enviado por el Concejo Autónomo de la ciudad de Las Piedras, por el cual se expresa que los vecinos que comprende la zona granjera que partiendo del kilómetro 24-450 de la carretera al Colorado, une con la carretera nacional a Florida y a la altura del kilómetro 30-720, ofrecen la contribución vecinal del 25 o|o, que están dispuestos a entregar de inmediato, para la construcción del citado camino.

El mismo Consejero nombrado, agrega que urge la sanción de la ley que permita al Consejo Nacional la construcción de obras con el aporte de los vecinos, lo cual permitiría atender otros pedidos análogos al expuesto y, permitiría, además, que pudiera atenuarse en lo posible la desocupación.

Dijo el señor Berreta que vuelve a insistir sobre el atraso en que se encuentra el pago de los obreros de la Dirección de Vialidad. Pide al Ministro que se autorice que si son pocos los funcionarios encargados del pago a los obreros dependientes de Vialidad, se aumente su número, a fin de activar en lo posible los mencionados pagos.

Entrega al Ministro el mismo Consejero Berreta un telegrama que ha recibido

de Treinta y Tres, del escribano señor Arroyo Torres que le pide se interese por la situación de los obreros que trabajan en la carretera a La Charqueada.

El mismo Consejero Berreta expresó que está enterado de que el Concejo de Administración de Paysandú había enviado una comunicación referente a la extracción de canto rodado en el río Uruguay, para las obras de pavimentación en la misma ciudad de Paysandú. Pide al Ministro, para que en el próximo acuerdo sea traído el citado comunicado.

De conformidad con una indicación hecha por el señor Ministro de Hacienda y dado lo urgente del caso y la proximidad de los días feriados, se resolvió autorizar a la Mesa para promulgar la ley que dispone la manera en que deberán ser satisfechos los derechos aduaneros y demás gravámenes a la importación, durante el período complementario del ejercicio 1931-32 y mientras dure la actual desvalorización de la unidad monetaria nacional, una vez que dicha ley sea sancionada por el Poder Legislativo.

A la hora reglamentaria se levantó la sesión.

Sesió del día 13 de Octubre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P Fabini, a las 15 y 30, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Brum, Caviglia, Lussich, Sorín y Estradé, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Cámara de Representantes remite la ley sancionada por la que acuerda una subvención a la Asociación de Sordomudos del Uruguay.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Cámara envía la ley sancionada sobre construcción de una carretera con su puente correspondiente sobre el paso de Dutra que una al pueblo de Aiguá con la villa de San Carlos.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La referida Cámar aremite la ley relacionada con la construcción de la carretera Nueva Palmira-La Lata.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Dicha rama del Poder Legislativo, a pedido del señor Representante don Luis Batlle Berres, envía una copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador, referentes a la fabricación de aceite vegetal

—Al Ministerio de Industrias.

La Institución de Fomento de la Industria Uruguaya hace conocer el resultado de la gestión que viene desarrollando.

—Al Ministerio de Industrias.

La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, relativo a la concesión de licencia por el término de 20 días, al señor Consejero doctor Alfredo García Morales e incorporación del suplente respectivo doctor Salvador Estradé.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Presidencia transcribe, para la resolución que estime del caso adoptar, una nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, dirigida al Ministerio del Interior, en la que se destaca la conveniencia de que se gestone la entrega a esa repartición de vales de compensación equivalentes al impuesto aplicado a la nafta por ley de 20 de Agosto último y a que se refiere el artículo 12 de la misma.

—Al Ministerio de Industrias.

La Sociedad de Fomento Rural de Rocha comunica la elección de sus nuevas Comisiones Directiva y Fiscal, que regirán los destinos de esa entidad durante el actual período administrativo.

—Acúsese recibo y archívese.

El Concejo de Administración de Florida remite, a los efectos que expresa el artículo 79 de la ley orgánica del Gobierno y Administración Interior de los Departamentos, una copia del decreto número 464, sancionado por la Asamblea Representativa Departamental y por el que se crea un impuesto al comercio ambulante y de protección al comercio y las industrias con asiento fijo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo Auxiliar Autónomo de Las Piedras remite una solicitud que le ha sido formulada por vecinos de "El Colorado" y Progreso en la que se gestiona el arreglo y embalastrado del trozo de camino que, partiendo del kilómetro 24-500 de la carretera Tomás Berreta, une a la carretera nacional de Montevideo a Florida, a la altura del kilómetro 30-720, ofreciendo, a la vez, la contribución que corresponde.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Rivera reitera el pedido referente a la realización de las obras decretadas en la calle Uruguay de esa ciudad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría da cuenta de que la Comisión Directiva de la Asociación Rural del Uruguay ha donado, con destino a la biblioteca del Consejo Nacional, 51 tomos del Diario de Sesiones del Senado, correspondientes a los primeros años de funcionamiento de, esa rama legislativa.

—Acúsese recibo y agradézcase

El señor Consejero doctor Victoriano M. Martínez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

El Presidente da cuenta de que, de acuerdo con la autorización a la Mesa dada por el Consejo, puso el cúmplase, con fecha 10 del mes en curso, a la ley sancionada con la misma fecha por el Poder Legislativo, que dispone la manera en que deberán ser satisfechos los derechos aduaneros y demás gravámenes a la importación, durante el período complementario del ejercicio 1931-32, y mientras dure la actual desvalorización de la unidad monetaria nacional.

El texto de dicha ley es el siguiente:

"Artículo 1.o Mientras persista en el mercado internacional de cambios, la desvalorización de la unidad monetaria nacional durante el término complementario del ejercicio 1931-32, los derechos y demás gravámenes aduaneros a la importación, serán satisfechos, en setenta y cinco por ciento en moneda fiduciaria de curso legal y el veinticinco por ciento restante a la par en moneda metálica del patrón del decreto—ley del 7 de Junio de 1876, — o en su equivalente en moneda metálica extranjera.

Esa proporción podrá ser modificada por decreto del Consejo Nacional de Administración, hasta llegar al cincuenta por ciento en una y otra especie de moneda. El porcentaje en moneda metálica podrá ser satisfecho en la expresada moneda fiduciaria, por un valor equivalente, de acuerdo con la cotización media del cambio durante la segunda quincena del último mes, cuyo tipo fijará el Banco de la República y será comunicado oficialmente a la Dirección General de Aduanas el 1.o de cada mes, y ésta, por telégrafo, a todas las Receptorías del interior.

Art. 2.o La proporción de moneda metálica en el pago de los referidos derechos y gravámenes, no regirá para los artículos considerados de primera necesidad, como el azúcar no empaquetado, el arroz, el café, el té, el kerosene, la sal, la yerba, la fariña y los aceites comestibles, ni se aplicará a la nafta. Tampoco regirá para las materias primas y artículos destinados a la industria o fabricación nacional que no se produzcan normalmente en el país, los que serán determinados por decretos o resolución especial del Consejo Nacional.

Art. 3.o Facúltase al Consejo Nacional para elevar hasta un cincuenta por ciento los derechos y gravámenes aduaneros de importación, o los que resulten de la aplicación del artículo 1.o a todos o parte de los productos originarios de países que no ofrecen, desde el punto de vista aduanero o administrativo, las mismas consideraciones de reciprocidad u opongan restricciones, o no acuerden el tratamiento de la nación más favorecida, o no apliquen la tarifa mínima a los productos originarios o procedentes de la República o la apliquen en forma que pueda considerarse prohibitiva.

Art. 4.o Los derechos generales de importación y demás gravámenes aduaneros relativos, cualquiera que sea su forma de pago, constituyen la tarifa mínima a los efectos del tratamiento a los países a quienes se acuerde el beneficio de la nación más favorecida, o que concedan ventajas especiales a los productos o mercaderías procedentes de la República. La tarifa mínima estará constituida por los derechos de importación y demás aumentados por el recargo del artículo precedente.

Art. 5.o Cuando el Poder Ejecutivo haga la discriminación de los artículos a los cuales se podrá aplicar el régimen del artículo 1.o, así como para las determinaciones a que dé lugar el artículo 2.o, y en los casos de los artículos 3.o y 4.o, dará cuenta de las medidas adoptadas a la Asamblea General o en su receso a la Comisión Permanente.

Art. 6.o Esta ley se aplicará desde la fecha de su promulgación, prorrogándose la del 20 de Agosto de 1931, hasta el 27 de Setiembre próximo pasado.

Art. 7.o Comuníquese, etc."

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Javier Mendivil, quien sometió a consideración del Consejo el proyecto de decreto relacionado con las compensaciones que se acuerdan a los propietarios de ómnibus por concepto de impuesto adicional a la nafta.

El decreto de la referencia está redactado en los siguientes términos:

"Vista la nota de la Dirección General de Impuestos Internos en la que se propone una nueva forma de contralor sobre el consumo de nafta que efectúan los ómnibus que realizan el transporte regular de pasajeros, a los efectos de la liquidación y pago de la compensación que le corresponde por valor del impuesto adicional a la nafta, creado por ley de 20 de Agosto del año en curso y reglamentado por decreto de 15 de Setiembre próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Los propietarios de ómnibus que se encuentren agrupados en cooperativas podrán optar, a los efectos de la compensación del impuesto adicional a la nafta que consuman sus vehículos, entre la cantidad fija mensual que les acuerda el artículo 5.o del decreto de 15 de Setiembre próximo pasado y la forma que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.o Las Cooperativas de Omnibus destinadas al servicio regular de pasajeros llevarán a cada vehículo una planilla de las horas de trabajo realizado diariamente.

Dentro de los cinco primeros días de cada mes, presentarán a la Dirección General de Impuestos Internos una declaración de las horas de trabajo de cada ómnibus en el mes anterior y del consumo respectivo.

La nombrada Dirección verificará la exactitud de dicha declaración, confrontándola con la planilla de cada ómnibus, y si estuviera de acuerdo la elevará al Ministerio de Hacienda adebidamente liquidada para que disponga su pago, el que deberá hacerse por la Tesorería General de la Nación dentro de los diez días siguientes a la fecha de la declaración de cada cooperativa.

A los efectos de la liquidación fíjase en cinco litros como máximo por hora de trabajo el consumo de cada ómnibus.

Art. 3.o El pago de las compensaciones se hará globalmente a cada cooperativa y se hará a la persona que cada una designe con la conformidad de todos los propietarios de ómnibus asociados, que deberá constar en el documento que quedará archivado en la Tesorería General de la Nación.

Art. 4.o El importe de los vales entregados a los propietarios de ómnibus por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, será deducido en las respectivas oportunidades de pago.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 44.

Considerada la resolución número 42 por la que se deja sin efecto la promoción del señor Esmeraldo Libonatti para el cargo de Auxiliar de la Dirección General de Aduanas y se nombra en su lugar al señor Juan Pablo Pouyanne, el doctor Caviglia fundó su voto a favor del primero de los nombrados, sosteniendo, por su parte, el señor Ministro, que el señor Pouyanne cuenta con una clasificación superior que le da mayores derechos al ascenso.

Después de otras consideraciones, se aprobó la resolución proyectada por el Ministerio.

Se aplazó para un mejor estudio, a indicación del doctor Sorín, el asunto número 44 conteniendo el decreto por el que se dispone se efectúe una nueva revisión de la situación en que se encuentran los funcionarios que acumulan sueldos.

Se aprobaron después 54 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios.

El Consejo se informó de una comunicación de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos solicitando se interprete el artículo 8.o de la ley de 6 de Octubre de 1919, acerca de la aplicación de un impuesto del 1 al 3 por ciento sobre los servicios que presten las distintas empresas.

El Presidente, ingeniero Fabini, indicó la conveniencia de solicitar a la Caja informes sobre el probable rendimiento de ese gravamen, quedando, en consecuencia, aplazado el asunto a la espera del referido antecedente.

El Ministro sometió a consideración del Consejo un proyecto de ley a enviarse al Cuerpo Legislativo prorrogando hasta el 31 de Marzo del año entrante, el Presupuesto en vigencia, expresando al mismo tiempo que había repartido diversos antecedentes para el estudio posterior de todas las planillas de sueldos y de gastos de la Administración.

El doctor Brum manifestó que a las maestras que prestan servicios en la Escuela del Solar de Artigas, en el Paraguay, debía acordárseles el mismo beneficio que a los diplomáticos y funcionarios consulares del país, en lo que respecta a las pérdidas que pueda ocasionarles las diferencias del cambio.

Por su parte, el señor Berreta indicó la conveniencia de incluir en el proyecto de prórroga las disposiciones ya sancionadas por el Consejo, modificando la ley relativa a la construcción de alambrados. Propuso, además, que se estableciese una escala más justa para la concesión de nuevas patentes para despachos de bebidas, fijando en cien pesos anuales las que correspondan a comercios establecidos en las ciudades; en sesenta pesos las de pueblos y villas y en treinta pesos las de zonas rurales.

Hizo notar, asimismo, que tanto los edificios que ocupan las escuelas privadas, como las iglesias y predios destinados a establecimientos modelos, están exonerados del pago de la contribución inmobiliaria, lo que, a su juicio, no es justo, por lo que debe irse, en esa parte, a la modificación de la ley.

Tras otras consideraciones, se aprobó el proyecto de prórroga del Presupuesto hasta el 31 de Marzo próximo, quedando el Ministro en estudiar las iniciativas enunciadas.

El señor Berreta manifestó que los camiones de los Departamentos de Florida, Canelones y San José, que pertenecen a cooperativas agrarias, conducen a Montevideo productos de granja, por lo que se les exonera de una parte de los adicionales aduaneros a la importación de nafta.

Pero, como al regreso, para no realizar un viaje a pura pérdida, transportan artículos de almacén, no se les acuerda el mismo beneficio, por lo que propone, teniendo en cuenta los deseos manifestados por esos trabajadores, que el régimen de la referencia se haga extensivo para los dos casos.

El señor Ministro respondió que la ley era muy clara respecto al criterio que se sigue con las exoneraciones, no correspondiendo acceder a lo que se solicita, sin una decisión parlamentaria.

El Consejero Brum dijo que existe verdadera urgencia en que se apruebe un proyecto de conciliación y arbitraje para resolver los conflictos sobre alquileres urbanos y pide que el Ministro Castillo intervenga para su pronta sanción.

La sesión se levantó a la hora 16 y 45.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo del día 7 de Octubre de 1931.

1-2—Se acepta la donación hecha por el señor Francisco Vidal de una hectárea de terreno para la Comisión Nacional de Educación Física.

3—Se revalida la autorización concedida por la cual se acordaba al niño Luciano Ríos la suma de $ 25.00 mensuales para coadyuvar a sus estudios de perfeccionamiento de guitarra.

4—Se aprueban los estatutos del "Centro Pelotaris de Mercedes" (Departamento de Soriano).

5—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 115.00 a doña Serafina R. Martínez de Cabrera.

6—Se deja sin efecto la resolución de 20 de Agosto de 1928 que dispuso la expropiación del terreno lindero que ocupa la escuela de 3.er grado número 2 de Montevideo.

7—Se acepta la propuesta del señor Jacinto Valente para la instalación de luz eléctrica en el edificio de la escuela de 1.er grado número 34 de La Floresta (Treinta y Tres).

8—Se confirma a la doctora señorita María Elena Víctora con carácter de interino en el desempeño del cargo de médico inspector del Cuerpo Médico Escolar.

9—Se deja sin efecto la adjudicación de los trabajos de instalación de luz eléctrica en el edificio de la escuela de 2.o grado número 25 de Paysandú y se mandan recabar nuevas propuestas.

10—Se autoriza al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 4.684.64 para abonar a los señores Gori y Molfino los trabajos en el subsuelo del edificio escolar de La Teja.

11—Idem ídem para abonar a la sucesión Morín $ 540.00 en virtud del contrato celebrado para la adquisición de los edificios ocupados por escuelas y que eran propiedad de dicha sucesión en el Departamento de San José.

12—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 370.63 al señor Humberto Bueno.

13—Idem ídem por $ 447.50 al señor Antonio M. Grompone.

14—Se autoriza a la Contaduría General del Estado para imputar a "Leyes dictadas" las diferencias por sueldo mínimo al personal de la Facultad de Agronomía.

15—Se dispone que la Dirección del Registro del Estado Civil proceda al pago entre los Oficiales del Estado Civil que hayan realizado matrimonios de pobres

16—Se autoriza a la Contaduría General del Estado para imputar a "Leyes dictadas" las diferencias por sueldo mínimo al personal de peones de la Escuela de Veterinaria.

17—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para poner a disposición de la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 212.14 para el pago a la Imprenta Nacional por impresiones efectuadas para el Registro General de Poderes.

18—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre inspección practicada en el Juzgado de la 14.a sección judicial de Canelones.

19—Se deja sin efecto la resolución de 23 de Setiembre próximo pasado en la parte que dispone que las Auxiliares del Registro del Estado Civil señorita Francisca Vives y señora Dominga V. de Lombardo, pasen a prestar servicios en las Fiscalías de Gobierno de 1.o y 2.o turnos, respectivamente, disponiendo el traslado de las citadas empleadas al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

20—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre verificación practicada por un Inspector de Hacienda en el Juzgado de la 21.a sección de Montevideo.

21—Idem idem relacionados con una gestión del "Diario Oficial" relacionada con la publicación en la parte comercial del mismo de los avisos correspondientes al cobro de impuestos a los contribuyentes morosos.

22—Se autoriza a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para abonar el consumo de aguas corrientes por los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados.

23—Se declara la acumulación de sueldos que le corresponde percibir al señor Manlio Vitale D'Amico.

24—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 292.65 al señor Adolfo Coppetti.

25—Se acepta la renuncia presentada por el Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional don Alberto Arzúa.

26—Se designa al señor Decano de la Facultad de Medicina para representar al Estado en el otorgamiento de la escritura de venta del terreno y construcciones que actualmente ocupa el Servicio Seroterápico de la Avenida General San Martín.

27—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 295.74 al doctor Agustín Ruano Fournier.

28—Exoneración de proventos portuarios al monumento Zabala a levantarse en esta ciudad.

29—Resolución modificando el artículo 1.o de la de 27 de Noviembre de 1929 en el sentido de designar para ser expropiado el solar número 639 de la ciudad de San Carlos (Maldonado) con destino a ensanche para construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 3 de esa localidad.

30—Se confirma por cuatro meses en el cargo de Auxiliar de las Inspecciones Regionales al señor Pedro Raúl Villagrán en reemplazo del señor Wilmar Lema, a quien se le ha concedido licencia por enfermedad.

31—Se concede la jubilación escolar solicitada por doña Paulina Horticou de Pesco.

32-33—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 542.50 al señor José Mazzara.

34—Se manda liquidar a favor del doctor Rodolfo V. Tálice las diferencias de sueldo que puedan corresponderle como profesor de Parasitología y Jefe de la Sección Parasitología del Instituto de Higiene Experimental.

35—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 373.33 al señor Daniel Martínez Vigil.

36—Se manda liquidar a favor del doctor Rodolfo V. Tálice las diferencias de sueldos entre Asistente del Instituto de Higiene Experimental y el de Jefe de la Sección Parasitología.

37-38—Se declaran pensionistas escolares a doña Aereopajita Funes Suárez de Miranda y señoritas Dolores y Francisca Miranda Chávez en su carácter de viuda e hijas legítimas del jubilado escolar don José Miranda.

39—No se hace lugar a la gestión del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para nombrar portero de las oficinas escolares de Río Negro.

40—No se hace lugar a la gestión promovida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sobre modificación en la apreciación de descuentos a los sueldos de los maestros.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Montevideo, Octubre 5 de 1931

Se accede a lo solicitado en el expediente de la marca "Charrúa" de los señores Carrau y C.ª, de Montevideo.

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Malvaloca", de Federico Perea, de Buenos Aires.

"Malvín", de García y Peniza, de Montevideo.

"Orleans", de Fernando Parrabére S. A. Cooperativa, de Montevideo.

"Quo Vadis", de Fons, García y Peniza, de Montevideo.

"Llauró", de los señores Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires.

"Nacar", de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Blanco y Negro", de Gabriel Leluchov, de Montevideo.

"Parami", de José A. García, de Buenos Aires.

"Pabco", de The Parafine Companies Inc., de Estados Unidos de América.

"Cerro de Montevideo", de A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.

"Horniman's", de la Compañía Overseas Trading Corporation Ltd. de Islas Británicas.

"Waterton Tub-Sized Linen", de la Alax Pirie y Sons Ltd., de Escocia.

"Ninón", de Barclay y Cía., de Montevideo.

"Kissinga", de la Vorm Boxberger Hofapotheke Bad Kissingen, de Alemania.

"Dos Americanos", de Juan Ateshian, de Montevideo.

"Charente", de Fernando Parrabére S. A. Cooperativa, de Montevideo.

"Javelot", de S. A. Societé Française des Munitions de Chasse de Tir et Guerre, de Francia.

"Calrod", de la General Electric S. A., de Montevideo.

"L'Aimant", de la Sociedad Anónima Coty, de Francia.

"Claen", de Andrés Bertrán Olivelli, de España.

"Ylusión", de Georg Dralle, de Alemania.

"La Oriental", de Marcos Moralles, de Montevideo.

"Caballito", de Eulogio C. Maglio, de Montevideo.

"Boxberger", de la Vorm Boxberger Hofapotheke Bad Kissingen, de Alemania.

"Etiqueta" (Rosa), de la Safety Brothers Company Ltd., de Inglaterra.

"El Grifo", de Di León Hnos., de Montevideo.

"Perfumería Dubarry", de Pablo Ferrando, de Montevideo.

"L'Origan", de la Sociedad Anónima Coty, de Francia.

"Alba", de Fernando Parrabére S. A. Cooperativa, de Montevideo.

"Colgate", de la Colgate Palmolive Peet Company, de Estados Unidos de América.

"Andrews Liver Salt", de Scott Turner Limited, de Inglaterra.

"Acufirm" de Ernest Kratz G. m. b. H., de Alemania.

"Rana", de Arló y Compañía, de Montevideo.

"Cremcrete", de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturing Limited, de Inglaterra.

"Cuñapirú", de Fons García y Peniza, de Montevideo.

"F. W.", de la Foster Weeler Corporation, de Estados Unidos de América.

"Condal", de Fernando Sanjurjo, de Buenos Aires, República Argentina.

"Relusol", de Alejandro Llauró e Hijo, de Buenos Aires.

"Etiqueta" de la B. Heller y Compañía, de Estados Unidos de América.

"Ala Burette" (aceitera), de Wallert Freres, de Francia.

"Licor Suizo", de A. López y Compañía, de Montevideo.

"Pathe", de la Societe Pathe Cinema Anciens Etablissments Pathe Freres, de Francia.

"Escudo Sol", de A. López y Compañía, de Montevideo.

"Selva", de Carbonell y Compañía, de Montevideo.

"Vivre", de la Parfums Molyneux, de Francia.

"Gloritone", de la United States Radio y Televisión Corporation de Estados Unidos de América.

"Amaro Pagliotti", de Ditta Giácomo Pagliotti, de Italia.

"Chic Florida", de J. A. García, de Buenos Aires.

"Nitra", de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Alemania.

"Truform", de Thomas Bowill y Hubbard Limited, de Inglaterra.

"Oatine", de la Opera Omnia Limited, de Inglaterra.

"Bienvenida", de Ladislao Rubio, de Montevideo.

"Marta", de De León Hermanos, de Montevideo.

"Siempre Verde", de Carbonell y Compañía, de Montevideo.

"Lauró", de Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires.

"V", de la Animal Trap Company of América, de Estados Unidos de América.

"Harrods", de Harrods Buenos Aires Limitada, de Buenos Aires.

"Cristal", de Domingo Giribaldo, de Montevideo.

"Diaturasa", de Enrique Cera Bruxeda, de España.

"Citrosodine Gremy", de la razón Viuda Paul Dupin, de Buenos Aires.

"Harrods Sirve al Mundo", de Harrods Buenos Aires Limitada, de Buenos Aires.

"La maravilla eléctrica de Overbeck", de Rodríguez Anido, de Montevideo.

"Alcalá", de Martocq Busto y Coustié, de Montevideo.

"Tres Equis", de la Cooperativa Tabacalera Uruguay (S. A.), de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Philadephia Brand", en favor de K-P-C Company y ésta a su vez a la Kraft Phenis Cheese Corporativa, de Estados Unidos de América.

"Panteric", de José R. Capdeville (S. A. Cooperativa), en favor de los señores Parke Davis y C.o, de Estados Unidos de América.

"Adrephine", de la misma a la misma.

"Metatone", de la misma a la misma.

"Eutinol", de la misma a la misma.

"Tisana Herbury", de Antonio Rebollo, en favor de Juan T. Vázquez, de Montevideo.

"33", de Fernando Oreiro, en favor de los señores Passadore, Carrau y Mutio.

"La Unidad", de la firma Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino en favor de Jaume, Deambrosis, Barbé, Penino y Compañía Bao, de Montevideo.

"Bao", de la misma a la misma.

"Balear", de la misma a la misma.

"Apolo", de la misma a la misma.

"Ancla", de la misma a la misma.

"Jabón Bao Pulidor", de la misma a la misma.

"Vapor Sol", de la misma a la misma.

"Oro", de la misma a la misma.

"Klingeroilit", de Lorenzo Buschiazzo e Hijo en favor de la Rich Klinger G. m. b. H., de Austria.

"Centenario", de A. M. Fernández y Compañía, en favor de Adolfo Sichero, de Montevideo, tan sólo en lo que se refiere al renglón yerba-mate.

"La Lira", de A. M. Fernández y Cía., en favor de los señores Zamanillo Hermanos, tan sólo en lo que se relaciona con la categoría VIII, clase 66.

"Sinogyl", de Francisco Greco, en favor de los señores F. Greco y Cía., de Montevideo.

"Dodge Brothers", de la Dodge Brothers Inc., en favor de la Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América.

"Santa Rosa", de Juan B. Passadore, en favor de la razón social Passadore Carrau y Mutio, de Montevideo.
"The Victory", de José F. Villar, en favor de Villar y Livio, de Montevideo.

Montevideo Octubre 6 de 1931

Se manda archivar previa reposición de sellado el expediente caratulado:
"Aparato indicador de excesos de velocidad", de Pedro Gambarotta, de Montevideo.
—Pasan a informe de la Cámara de Industrias los expedientes denominados:
"Mejoras en camisas", de los señores Duran Hermanos, de Montevideo.
"Procedimiento y aparato para la eliminación de las impurezas en la desflemación no interrumpida de alcohol bruto mediante destilación aceotrópica", de la firma E. Merck de Alemania.
—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días en el expediente denominado:
"Un nuevo gasómetro para soldadura autógena", de José Sorensen y Onofre Rodríguez Montero, de Montevideo.
—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente caratulado:
"El Peruano", de Julio Mailhos, de Montevideo.
—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:
'Nuevo tipo de batiente de seguridad con bola", de Ismael Simoes López, del Brasil.
"Aparato para el trasiego a presión de la cerveza y otros líquidos", de L'Auto Hidro Presión (S. A.), de Buenos Aires.
"Mejoras en sistemas telefónicos", de The Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América. (Acta número 3004).
"Mejoras en sitemas telefónicos", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América. (Acta número 3003).
"Perfeccionamiento de horno eléctrico "Centenario"". de Carmelo Pandolfo, de Montevideo.
"Sistemas semiautomáticos rural de teléfonos", de The International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.
"Abridor automático de puertas", de Rafael F. Fuller, de Montevideo.
"Mejoras relativas a procedimientos para la fabricación de gas rico de hidrógenos", de la The United Gas Improvement Company, de Estados Unidos de América.
"Método para producir películas cinematográficas", de la Estman Kodak Company, de Estados Unidos de América.
"Nuevo tipo de Gasificador y toma de aire caliente graduable para aplicar a los motores a nafta para quemar gas-oil denominado "Guerra Dávila"", de Salvador Guerra González y Martín Dávila Glattli.
"Dávila", de Salvador J. Guerra González y Martín Davila Glattli.
"Fabricación de motores eléctricos en general", de Hugo H. Escuder y Carlos Schwartz, de Montevideo.
"Fundición de residuos de bronce y latón sobre moldes de metal", de Giosafat Causerano, de Montevideo.
Un escrito del señor Francisco Branda relacionado con el privilegio industrial acta número 57.
—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:
"S. A. T. A. M.", de la Compañía S. A. T. A. M. (S. A.) para todos aparatos mecánicos", de Montevideo.
"Lactochok", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo.
"Cruz de Oro", de los señores Urta y Compañía, de Montevideo.
—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:
"Luargol", de la Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia.
"Fabricación de radiadores tipo Nido de Abeja", de Viapiana Hermanos, de Montevideo.
"Una nueva hélice", de Dassabhoy Nowrojee Cooper, de Montevideo.
"Fabricación de tizas en general", de Eros Padio Vincenti, de Montevideo.
"Fabricación de vivos, tafiletes y viras de fantasía para calzados", de Adrián J. Vera, de Montevideo.
"Fabricación de placas separadores, peines, puentes y cajas destinadas a la formación de baterías para automóviles y para las de uso industrial", de Enrique de Souza, de Montevideo.
"Cati", de Dias, Paiva y Cía., de Montevideo.
"Fabricación de zócalos a base de cementos aluminosos", de Braceras Hermanos y Cía., de Montevideo.
"Un procedimiento para marcar la fruta", de la Electric Fruit Markig C.o, de Estados Unidos de América.
"Madre", de Feeney y Cía., de Buenos Aires.
"Etiqueta Especial", de los señores Chiappini y Rodríguez, de Montevideo.
"Etiqueta", de A. López y Cía., de Montevideo.
"Etiqueta", de los mismos.
Un escrito de los señores Rodríguez Anido Hermanos, en el expediente de solicitud de privilegio industrial, acta número 36.
No se hace lugar al pedido de prórroga en el expediente de la marca "Predilectos".

Montevideo, Octubre 13 de 1931

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:
"Fabricación de baldosas de barro cocido tipo "Sacomán", de Gette y Pinto, de Montevideo.
"Fabricación de azulejos, losa, pastas de mayólicas y baldosas tipo "Sacomán" con sus correspondientes ángulos, zócalos, molduras, etc.", de Feliciano Primo Cotelo, de Montevideo.
"Un producto sabroso para la preparación inmediata de bebidas refrescantes" de Adán J. Bouchaton, de Montevideo.
"Un aparato secador de superficies lisas, tales como pisos de madera, mosaico o portland denominado "García", de Pedro García, de Montevideo.
"Fabricación de aceites comestibles a base de semillas oleaginosas", de Héctor Seuánez Olivera, de Montevideo.
"Mejoras en chapas de numeración de automóviles y vehículos similares", de Pedro Talamoni, de Montevideo.
"Procedimiento para la fabricación de cemento blanco de materias primas de color, por ejemplo: materias conteniendo hierro", de la Miag Muhlenbau und Industrie Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Fabricación de benzol puro", de Emilio y Teófilo Sánchez Castellanos y Héctor Orqueda, de Montevideo.
"Procedimiento para la separación de las raicillas y similares del líquido en la elaboración de la cerveza, mediante ácido carbónico, y nueva separación de dichas raicillas y similares absorbidas por el ácido carbónico", de la Hansena A. G. Glarus, de Suiza.
"Radio revista programa oficial de estaciones uruguayas de radio", de Claudio Llombart, de Montevideo.
Usina de gas de leña comprimido", de Andrés y Enrique Brianthe, de Montevideo.
"Mejoras en la construcción y ubicación de urnas dentro de los sepulcros", de Bernardo Luis Riva, de Montevideo.
"Fabricación de fajas, soutiens y artículos de cirugía a base de caucho crudo o vulcanizado", de Manuel Silva Castro, de Montevideo
"Fabricación de aparatos eléctricos medicinales", de Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo.
"Procedimiento para la obtención de un nuevo producto a base de granos de granito, feldespato o cuarzo para revocar paredes y similares", de Frank Meichtry, de Montevideo.
"Industrialización de peces y sus residuos", de Pedro Noya y Manuel Taboas.
"Un producto elaborado para decorar muebles, así como también sobre el procedimiento de aplicación del mismo en todo artículo de mueblería", que denominará "Decoralina", de Joaquín D'Agustino, de Montevideo.
"Mejoras en la fabricación de parches a fuego para gomas de vehículos", de Joaquín G. de Valle, de Montevideo.
"Un nuevo dispositivo para la fabricación de discos sonoros", de Guy Hilhouse de Inglaterra.
Un escrito de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas oponiéndose al privilegio, acta número 3365.
Un escrito de la Compañía Swift de Montevideo S. A. referente al privilegio acta número 3.
Un escrito de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas relacionado con la patente, acta número 2609.
—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:
"Fabricación de colas, sus intermediarios y derivados", de F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel C. Real de Azúa, de Montevideo.
"Fabricacion de cola para carpinteros y muebleros", de Alfredo Togna y Juan R. Visconti, de Montevideo.
—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:
Un escrito de los señores Barbosa Caravia y Compañía referente a la marca denominada "Laboratorios Quiron".
"Cati", de Dias Paiva y Compañía, de Montevideo.
"Tres coronas", de la Plate y Compañía S. A. Comercial, de Buenos Aires.
"La Hispano Uruguaya", de Montero y Compañía, de Montevideo.
"Capotina", de Ovidio E. Carvajal, de Trinidad (República Oriental del Uruguay).
"Otis", de la Otis Elevator Company, de Estados Unidos de América.
"Palomita", de Marco Alegre, de Montevideo
"Alpax", de la Lighthalloys Limited, de Londres.
"Crown", de la Compañía Tierras, Maderas y Ferrocarriles "La Forestal" Ltd., de Buenos Aires.
"The Imperial Tracing Cloth", de The Winterbotton Boock Cloth Co. Ltd., de Inglaterra.
"Nelson", de Pedro Porro, de Montevideo.
"Envase", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo.
"Agaril", de la William R. Warner y Co. Inc., de Buenos Aires.
—Pasa a informe del Ministerio de Obras Públicas el expediente denominado:

"Barrera eléctrica", de John Andrew Belile, de Montevideo.

—Pasa en vista del Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente caratulado:

"Fosfina", de Beisso y Cía., de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados:

"Atadura cordón verde, blanco y rojo", de Leonardo Ordoqui, de Montevideo.

"Arrow", de The Arrow Electric Company, de Estados Unidos de América.

"Splenol", del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes caratulados:

"Aparatos de rayos invisibles multiplicondeneator", de Ricardo Miierl, de Montevideo.

"Una nueva aplicación por vía parenteral de los compuestos por adición, sustitución o condensación de los hidrocarburos Santeno y Cariofileno, etc.", de los doctores Joao Da Veiga Soares y Nicanor Botafogo Gonzalves Da Silva, de Brasil.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes caratulados:

"Un órgano que funciona por medio de lámparas a electrodos", de Eloi Coupleux y J. Givelet, de Francia.

"Un modelo de camisa", de Francisco Marsiglia, de Montevideo.

—Se da vista por 90 días en el expediente denominado:

"Sal de Fruta", de J. C. Eno Ltd., de Inglaterra.

—Se da vista por 30 días en el expediente caratulado:

"Nuevo método para la conservación, almacenamiento, transporte, higiene y expendio de leche, crema y productos similares", de Carlos María Reyles, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Cilindros de cauchú para las industrias y máquinas impresoras", de Manuel Silva Castro, de Montevideo.

"Fabricación de medias de seda natural", de Slowak y Cía., de Montevideo.

"Pectoral benzocinámico de guaco y cambará", de Matías González, de Montevideo.

"Fabricación del producto llamado levadura artificial o polvos para hornear", de Ameglio y Podestá, de Montevideo.

"G. E. Master", de la General Electric (S. A.), de Buenos Aires.

"Cometa", de Morel Hermanos, de Montevideo.

"Fabricación de aparatos radiotelefónicos", de Carlos Brignoni, de Montevideo.

"Diseño Especial", E. R. Squibbs Sons, de Estados Unidos de América.

"G. E. Utility", de la General Electric (S. A.), de Buenos Aires.

"Anita", de Ercole Bava, de Montevideo.

"Fabricación de separadores de materias grasas, volátiles y pesadas", de Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo.

"Fabricación de hilado de algodón", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

"Fabricación de cintas de seda, algodón y otra materia para modas y sombreros de hombre, mujer y niño", de Troncone Hermano y Compañía, de Montevideo.

"Fabricación de máquinas en general para el labrado de madera", de Carlos A. Mac. Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo.

"Estampado de tejidos de seda natural y artificial, lana algodón madrás, terciopelo, jersey, hilo, cuero, galalit y vidrio", de Hugo Riegel, de Montevideo.

"Fabricación de gasógenes a gas de leña", de Raúl Aparicio Valls y Mario Platero, de Montevideo.

"Nueva bebida a base de maíz y cebada", de Antonio Zimmermann.

—Se concede una prórroga de cinco días para la presentación de pruebas en los expedientes de las marcas:

"Te Mikichi", "Te Caapoguy", "Te Susuaka" y "Te Tupaacaa".

—Transferencias concedidas.

"Hexadent", de Sharp y Dohme Incp. a Sharp y Dohme Incp. (1929), de Estados Unidos de América.

"Capricho", de Cerisola y Giordano a José Cerisola, de Montevideo.

"Etiqueta", de los mismos a los mismos.

—Marca de fábrica de comercio cuyo registro se autoriza.

"Saint Raphael", de la Sociedad Anónima Compagnie Du Vin Saint Raphel, de Francia.

La Secretaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día viernes 25 Setiembre de 1931.

1 y 2—Acéptase la propuesta del señor Rodolfo Casterés para la ejecución por la suma de $ 27.475.81 de las obras del puente sobre el arroyo Bentos Correa en el paso de Ataques, autorizándose la inversión hasta la suma de $ 2.646.89 en el pago de sueldos de Sobrestante, jornales durante los días de mal tiempo, expropiaciones, etc.

3—Autorízase a la Dirección de Ferrocarriles, para utilizar en las perforaciones a realizarse en el río Tacuarí con el fin de pronunciarse respecto al sistema de fundación a adoptarse para el puente sobre dicho río de la línea férrea Treinta y Tres-Río Negro, el equipo perforador número 13 y máquina rotativa a munición del Instituto de Geología y Perforaciones, corriendo de cuenta de la Dirección los gastos de abastecimiento de nafta, aceite, gastos de transporte, sueldos del personal a utilizarse en los trabajos, etc., manteniendo la Sección Perforaciones del Instituto el control técnico del equipo a fin de asegurar el éxito de los trabajos.

4—Acéptase la propuesta del señor A. Zecchi para la construcción por la suma de $ 36.820.24 de las obras del puente sobre el arroyo San Francisco Grande en el camino Nacional de Salto a Paysandú y autorízase la inversión hasta la suma de $ 3.231.61 en el pago de sueldos de Sobrestantes, jornales, expropiaciones, etc.

5—Acéptase la propuesta del señor Rodolfo Casterés para la construcción del puente sobre el arroyo Chapicuy Chico en el camino de Salto a Paysandú por la suma de $ 23.162.08 que resulta de la aplicación de sus precios unitarios el metraje de la obra y autorízase además, la suma de $ 1.273.59 para sueldos de Sobrestantes, etc.

6—Modifícase el artículo 3.º del pliego de condiciones que rigió la licitación para la provisión de contadores de agua efectuada por la Dirección de Saneamiento, en el sentido de que los ensayos de los contadores de agua licitados, los efectúe dicha Dirección con sus propias instalaciones, quedando autorizada la Dirección para proceder en la forma indicada por la respectiva resolución.

7—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno de propiedad de don Tomás Guilllermo Jefferies, ubicada en la 1.º sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con 884 m2. 18 necesaria para la construcción del camino Treinta y Tres a La Charqueada.

8—Idem ídem ídem de José Rodríguez con 3256 m2. 52, para ídem ídem ídem.

9—Idem ídem ídem de don Domingo Mespotet, con 9533 m. 76, para ídem ídem ídem.

10—Idem ídem ídem de don Pedro Irazábal con 17 H. 3600 m2. para ídem ídem ídem, la construcción de los caminos de acceso a los puentes sobre el río Negro y arroyo Grande.

11—Idem ídem ídem de don Vicente Silva con 2890 m2. 56 para la construcción del camino de Treinta y Tres a La Charqueada.

12—Se resuelve revalidar para el actual ejercicio económico la partida de $ 25.000.00 destinada a atender las obras de encauzamiento del bajo río Negro.

13—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 61.58 destinada a abonar al ex sereno del puerto de Paysandú don Juan A. Colmán, el importe de las diferencias de jornal mínimo, correspondiente al período de tiempo que media entre el 7 de Agosto de 1927 y el 5 de Abril de 1928.

14—Declárase que la Empresa Argentina de Cemento Armado contratista de las obras de ampliación del puerto de Paysandú nada tiene que percibir de la situación número 37, cuyo pago se gestiona, quedando aún un saldo deudor de $ 9.628.87 a descontarse de la próxima situación a expedirse.

15—Autorízase a la Administración General de Faros para exonerar a los agentes del vapor portugués "María Cristina" del pago del impuesto de faros, correspondiente al viaje efectuado por dicho vapor en Diciembre de 1926. En cuanto a la exoneración del mismo impuesto para el vapor griego "Tilemachos", el Centro de Navegación Transatlántica hará por separado la gestión del caso.

16—Declárase que los nombramientos efectuados por resolución de 3 de Octubre de 1916 y 17 de Marzo de 1926 a favor de don Leonidas Pláceres para desempeñar los cargos de foguista y maquinista de 2.ª clase, respectivamente, de la Dirección de Vialidad, deben entenderse hechos a nombre de Vicente Ferrer Pláceres.

17—Se resuelve dejar en suspenso la aplicación de las multas en que han incurrido los contratistas de la construcción de la carretera Sauce-Mata Siete, señores Enrique Pais y Cía. por incumplimiento de los plazos parciales de 6 y 12 meses, respectivamente, a condición de que las obras queden completamente terminadas dentro del plazo total de 18 meses estipulado.

18—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente sobre el Abra de Perdomo, del Departamento de Maldonado, autorizándose a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista, señor Albino Zecchi el importe del 5 olo de la garantía correspondiente.

19—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno de la sucesión Ernesto Crocker, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 769m2.58, necesaria para la construcción de los accesos a la alcantarilla sobre el arroyo Pedrera en el camino que va del kilómetro 45-690 de la carretera a San Jacinto.

20—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Empresa Ways y Frey-

tag (S. A.) por la suma de $ 741.00, destinada a abonar el importe de los trabajos extraordinarios no previstos en la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera a Florida, comprendido entre los kilómetros 17 y 20.

21—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o a diversos materiales especificados en la resolución correspondiente, destinados a las obras del puerto Fray Bentos.

22 y 23—Se resuelve autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 9.597.22 a que asciende el 30 o|o de las economías realizadas por el Ministerio de Obras Públicas durante el ejercicio 1930-1931 por concepto de los sueldos correspondientes a cargos vacantes.

24—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparación ejecutadas en el edificio de la escuela rural número 15 en Tres Esquinas (Departamento de Colonia) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Leonardo Lesci Viera, la garantía correspondiente.

25—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para vender las 350 estacas quedadas de los eucaliptus que hubo necesidad de arrancar en el monte existente en los terrenos donde se construyó la estación de depuración de agua de la ciudad de Melo, a cuyo efecto solicitará precios de tres interesados, por lo menos, de la localidad.

26—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por el operario de los talleres de Obras Públicas, don Luis Yuvé, solicitando se le adjudique el puesto de Ordenanza de los mismos que se halla vacante y suprímese dicho puesto de la planilla respectiva.

27—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para renovar la póliza de seguro expedida por el Banco de Seguros del Estado número 3700|82738, emitida para proteger por un monto de $ 198.888 salarios por un año del personal de los talleres de Obras Públicas (Sección A).

28—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 100.00 destinada a abonar los gastos que demandarán los trabajos de inspección y pruebas de la bondad de las aguas del pozo semisurgente abierto en la villa de Dolores.

29—Se autoriza al Instituto de Geología y Perforaciones a llamar a licitación para la ejecución del pozo semisurgente para el servicio de agua potable del pueblo de Cardona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley de 12 de Junio del corriente año.

30—Se autoriza a la Direción Puerto de Montevideo para adquirir de diversas casas proveedoras materiales y útiles para ser utilizados por los talleres de Obras Públicas en los trabajos que le encomiendan. Dicha adquisición alcanzará a la suma de $ 1.155.06.

31—Se resuelve autorizar a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 101.42 en instalaciones eléctricas y arreglo de la fuerza motriz que efectuarán los talleres de Obras Públicas en el local que ocupa la Proveeduría y Depósito de la Dirección de Saneamiento en la avenida Millán número 2305.

32—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 1.172.66 en la instalación de una electro-bomba para lavados de filtros en la Usina de Aguas Corrientes en la ciudad de Durazno.

33—Desestímase el pedido formulado por el Gurdalibros del Depósito de Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo señor Alberto L. Sierra en el sentido de que se le compute el tiempo, que debido a reclamaciones, etc., hubieron contra el nombramiento del señor Julio Viana y que perdió a los efectos del cómputo de antigüedad, ya que por dichos motivos su ascenso se efectuó con gran retardo.

34—Declárase que la expropiación dispuesta por resolución de 17 de Abril de 1928, corresponde a un terreno de propiedad de la sucesión Francisco Casella y Juan Casella y que se halla ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

35—Autorízase a la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M." para sustituir el quebracho colorado por curupay de procedencia fluvial, solamente en las traviesas de los puentes metálicos del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco debiendo la Dirección de Ferrocarriles deducir de los correspondientes certificados de obras que expida a favor de la empresa la diferencia que resulte a favor del Estado entre los precios corrientes de los durmientes de quebracho y los de curupay.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 25 de Setiembre de 1931.

Dirección obras carretera a Colonia

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

36—Carretera a Colonia — Proveeduría Muebles y Utiles — $ 739.97 — Importe del saldo que se le adeuda por un cabriolet "Ford" suministrado en Noviembre de 1930 a la Dirección de las obras — Ley 16 de Octubre de 1928.

37—Idem ídem — Ingeniero Agustín Maggi — $ 1.959.50 — Destinada a abonar el importe de varias cuentas por artículos suministrados en Mayo y Agosto inclusive próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

38—Varias — Ferrocarril Central del Uruguay — $ 6.966.95 — Fletes y servicios prestados a la Dirección de Vialidad en los meses de Agosto de 1930 a Junio inclusive de 1931 a distintas obras — Idem ídem ídem.

39—Idem — Idem ídem ídem — Pesos 1.087.27 — Idem ídem ídem con motivo del servicio de "Instalaciones, planteles, máquinas, etc." — Idem ídem ídem.

40—Idem — Dirección de Vialidad — $ 6.239.01 — Diversos materiales adquiridos por la Dirección de Vialidad en Enero, Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados destinados al servicio de "Instalaciones, planteles, máquinas, etc."—Idem ídem ídem.

41—Idem — Idem ídem ídem — Pesos 1.720.28 — Gastos de locomoción y viáticos originados al personal de Vialidad en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1931 — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

42—Talleres — Administración Nacional del Puerto — $ 159.92 — Servicios prestados a la Sección A durante el mes de Julio de 1931 — Capital Giro de Talleres.

43—Idem — Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo — $ 142.76 — Servicios prestados por el varadero de La Teja a los Talleres de Obras Públicas en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

44—Idem — Idem ídem ídem—$ 60.00 —Servicios prestados a los Talleres de Obras Públicas durante el mes de Diciembre de 1930 — Idem ídem ídem.

45—Idem—Idem ídem ídem—$ 131.92 —Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

46—Dirección Puerto de Montevideo— Idem ídem ídem — $ 699.09 — Idem ídem ídem Diciembre de 1930 y Enero del corriente año — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

47—Dirección — Dirección de Saneamiento — $ 85.57 — Diversos gastos de carácter urgente durante los meses de Junio y Julio de 1931 — Deuda Nacional de Saneamiento, Serie A — Confirmación de pago.

48—Idem — Idem ídem ídem — Pesos 304.36 — Destinada a abonar el importe de diversas adquisiciones de útiles —Idem ídem ídem.

49—Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Minas — Idem ídem ídem —$ 60.00 — Destinada a abonar al señor Cirilo C. Guldenzopf arrendatario de un campo de pastoreo de la señora Josefina del Castillo de Pérez los perjuicios que se le han ocasionado con motivo de trabajos de estudio en la presa sobre el arroyo San Francisco — Ley 20 de Diciembre de 1927 (artículo 14).

50—Dirección — Idem ídem ídem — $ 112.07 — Gastos urgentes producidos a la Oficina Central durante Julio, Agosto y Setiembre de 1931 — Deuda Nacional de Saneamiento, Serie A.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

51—Puente Picada Corbo — Dirección de Topografía — $ 755.11 — Destinada a abonar a la señora Elvira Romero Corbo una fracción de terreno compuesta de 9 H. 9674 m2. 90 incluído el 1 o|o de Tesorería — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

52—Dirección — Proveeduría General de Muebles — $ 68.00 — Suministro de 4 uniformes para los porteros y choferes en el mes de Julio próximo pasado.

53—Dirección — Idem ídem ídem — $ 66.99 — Suministro en el mes de Junio próximo pasado de cuatro sobretodos azules para los porteros — Ley 6 de Agosto de 1931. Artículo 44, Eventuales de Obras Públicas 1930-1931.

54—Apruébase para el corriente ejercicio económico el cuadro de distribución especificado en la resolución respectiva de la partida que para gastos del parque nacional de Carrasco asigna el Presupuesto General de Gastos con la reducción hecha en la misma de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 19 de Octubre próximo pasado.

55—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del señor Albino Zecchi por la suma de $ 1.553.73 destinada a abonar el importe de las retenciones efectuadas por concepto de fletes, de ferrocarril con motivo del transporte de materiales para las obras del puente sobre el paso del Cerro del río Tacuarembó.

56—Apruébase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Albino Zecchi para la construcción por la suma de $ 530.421.20 de las obras del puente sobre el paso del Puerto del río Negro.

57—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la Escuela Jardín del Manga, ya terminadas, don Francisco Olascoaga pase a desempeñar iguales funciones en las del puente sobre el paso del Puerto del río Negro, con la asignación de pesos 100.00 mensuales.

58—Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero Adolfo N. Inciarte del cargo de Encargado de las obras del puerto de Salto.

59—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras que se llevan a cabo en el faro de José Ignacio, señor Emilio Casella, los trabajos de demolición de la plataforma de dicho faro y construcción de otra de cemento armado, dentro de la suma de $ 1.929.00.

60-61—Prorrógase hasta el 30 de Setiembre corriente, el plazo estipulado en el contrato respectivo, para la terminación de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 4 de Ecilda Paullier (Departamento de San José) debiendo pasada esa fecha aplicar al contratista señor Arturo Pita las multas que correspondan si las obras no estuvieran terminadas, siendo de cargo del mismo el pago de la mitad del sueldo del Sobrestante.

62—Autorízase la permuta de cargos solicitada por los empleados de la Dirección de Vialidad, señores Fernando Costas y Jorge de Espada, debiendo previamente dichos señores renunciar los puestos que actualmente desempeñan de Auxiliar 2.o presupuestado y Apuntador a jornal en obras de conservación, respectivamente.

63—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder en arrendamiento con carácter precario y revocable en cualquier tiempo, al contratista de las obras camino Sarandí-Goñi y Goñi-Durazno, señor Raúl Bonino un escarificador y 8 vagonetas Decauville con 400 metros de vía y un tractor "60" con un tren de cuatro palas Baker Many, siendo de cuenta del señor Bonino los gastos de transporte, funcionamiento, conservación y jornales del personal de la Administración que los conduzca hasta ser devueltos, abonando por cada día que tenga a su disposición dichos elementos $ 1.50 por el escarificador y material Decauville y $ 10.00 por el tractor y las 4 palas Baker, quedando además obligado dicho señor a devolver cualquiera o todas las máquinas referidas en el plazo de diez días a contar de la fecha en que se le notifique que debe devolverla, sin derecho a reclamo de ninguna especie.

64—Autorízase a la Dirección de Vialidad para efectuar dentro de las condiciones del contrato respectivo, la liquidación de los trabajos ejecutados por el contratista del puente del paso de Averías del río Cebollatí, en la pila número 2 por encima de la cota 5.00.

La Secretaría.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

Balance de comprobación en Marzo de 1931

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Usina de Montevideo—				
Capital fijo: segun detalle	$ 10.222.161.79	—	$ 10.222.161.79	—
Capital circulante: efectivo, valores y consignaciones—				
Caja	” 18.129.266.30	$ 18.099 023.02	” 30.243.28	—
Servicio de amortización de la Deuda Usinas	” 31.060.00	” 31.000.00	” 60.00	—
Valores en custodia en el Banco República	” 172.418.25	” 80.925.00	” 91.493.25	—
Valores en cartera	” 4.950.00	” 4.900.00	” 50.00	—
Valores de propiedad de la Usina en el Banco República	” 896.032.99	” 893.205.80	” 2.827.19	—
Consignado para expropiaciones	” 927.20	—	” 927.20	—
Valores en caución en el Banco República..	” 893.205.80	” 893.205.80	—	—
Materiales—				
Materiales de fiestas	” 28.180.38	—	” 28.180.38	—
Materiales generales	” 3.803.857.01	” 2.656.476.14	” 1.147.380.87	—
Estadística, censo y propaganda	” 15.393.10	” 4.584.11	” 10.808.99	—
Cuotas anticipadas por materiales contratados	” 209.857.23	” 7.000.48	” 202.856.75	—
Materiales de propiedad de terceros—				
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales	—	” 910.53	—	$ 910.53
Del Concejo de A. Departamental	—	” 4.169.19	—	” 4.169.19
Bancos—				
Real de Canadá—C. garantías	” 500.00	—	” 500.00	—
República — Cuenta oro	” 6.397.681.27	” 6.387.191.00	” 10.490.27	—
” — Cuenta oro N.º 2	” 1.242.792.77	” 1.244.101.98	—	” 1.309.21
” — Cuenta plata	” 402.694.67	” 393.355.77	” 9.338.90	—
” — Cuenta especial	” 44.742.76	” 39.519.69	” 5.223.07	—
” — Cuenta Concejo Departamental	” 82.970.20	” 57.060.92	” 25.909.28	—
” — Cuenta garantías	” 4.300.00	” 2.900.00	” 1.400.00	—
” — Agencia Paso Molino	” 600.00	” 600.00	—	—
Alemán — Cuenta marcos	” 5.00	—	” 5.00	—
” — Cuenta garantías	” 759.688.97	” 45.637.07	” 714.051.90	—
Londres — Cuenta depósito a plazo fijo..	” 262.500.00	” 262.500.00	—	—
Francés — Cuenta depósito a plazo fijo ..	” 426.299.05	” 158.250.00	” 268.049.05	—
Cobranzas — Cuenta depósito a plazo fijo..	” 104.125.00	” 104.125.00	—	—
Caja Obrera — Cuenta depósito a plazo fijo..	” 102.500.00	” 102.500.00	—	—
Mercantil — Cuenta depósito a plazo fijo ..	” 154.781.25	” 154.781.25	—	—
Crédito — Cuenta depósito plazo fijo ...	” 52.062.50	” 52.062.50	—	—
Territorial — Cuenta depósito plazo fijo..	” 51.375.00	—	” 51.375.00	—
Popular — Cuenta depósito plazo fijo	” 205.309.87	” 205.309.87	—	—
Francés — Cuenta corriente	—	” 201.511.11	—	” 201.511.11
The National City Bank—Cuenta garantías	” 4.895.29	—	” 4.895.29	—
Real de Canadá — Créditos a plazo fijo	—	” 800.000.00	—	” 800.000.00
Real de Canadá — Cuenta corriente	” 800.055.70	” 630.071.55	” 169.984.15	—

Cuentas particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	5.276.471.36	4.716.140.63	560.330.73	—
Instalaciones y varios	202.047.84	162.831.16	39.216.68	—
Créditos en mora y gestión	442.16	—	442.16	—
Concejo de A. Departamental—				
Servicio de alumbrado público	457.733.18	335.183.94	122.549.24	—
Idem de corriente para oficinas	84.170.24	50.848.46	33.321.78	—
Instalaciones para alumbrado público	69.530.13	68.800.84	721.29	—
Instalaciones para oficinas	27.535.37	9.804.88	17.730.49	—
Servicio de alumbrado público — Ejercicios anteriores	355.980.30	45.000.00	310.980.30	—
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado	53.785.58	106.522.32	—	52.736.74
Cuentas oficiales—				
Servicio de corriente para oficinas	363.973.94	223.238.36	140.735.58	—
Instalaciones para oficinas	63.285.19	10.785.27	52.499.92	—
Cuentas provisorias—				
Déficit en suspenso de usinas del interior	1.029.886.37	—	1.029.886.37	—
Utilidades en suspenso de usinas del interior	—	73.549.20	—	73.549.20
Liquidaciones ídem ídem ídem	—	928.967.12	—	928.967.12
Nueva Central Termo Eléctrica	4.354.497.86	3.341.00	4.351.156.86	—
Sueldos impagos	2.678.01	4.152.40	—	1.474.39
Contribuciones de terceros a liquidar	134.804.23	819.947.46	—	685.143.23
Varios deudores — Cargos provisorios	819.947.46	134.804.23	685.143.23	—
Usinas del interior	1.969.522.63	919.238.86	1.050.283.77	—
Intereses en suspenso — Cuenta canje de títulos	17.275.53	17.275.53	—	—
Intereses en suspenso por depósitos a plazo fijo	27.504.64	27.504.64	—	—
Iluminación centenario	136.502.19	47.530.57	88.971.62	—
Usinas del interior — Pagos a liquidar	340.619.85	271.114.63	69.505.22	—
Personal y suministros para trabajos en ejecución	351.875.38	79.066.66	272.808.72	—
Cuentas del ejercicio—				
Créditos de ejercicio	47.293.86	5.757.669.44	—	5.710.375.58
Gastos de ejercicio	3.086.087.90	26.411.89	3.059.676.01	—
Ampliaciones	510.457.20	13.830.75	496.626.45	—
Alumbrado extraordinario	512.51	512.51	—	—
Poder Ejecutivo — Cuenta servicio de intereses de la Deuda UU. EE. del Estado	155.590.00	155.590.00	—	—
Servicio de intereses de la Deuda Usinas	103.597.50	—	103.597.50	—
Poder Ejecutivo — Cuenta servicio de amortización de la Deuda UU. EE. del Estado	31.015.00	31.015.00	—	—
Compensación extraordinaria al personal	345.105.13	3.798.41	341.306.72	—
Intereses	44.780.17	44.780.17	—	—
Obligaciones por retenciones sobre pagos—				
Banco Hipotecario — Ley 13 de Julio 1921	32.813.54	36.692.43	—	3.878.89
Asistencia Pública Nacional	9.706.04	72.170.38	—	62.464.34
Retenciones judiciales	3.747.76	4.194.97	—	447.21
Caja de Jubilaciones y P. Civiles	373.147.59	580.868.11	—	207.720.52
Asociación de Empleados Civiles	4.294.00	4.782.00	—	488.00
Cooperativa Usinas Eléctricas	166.059.73	189.591.17	—	23.531.44
Seguro de vida mutuo	3.620.25	3.986.00	—	365.75
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	503.698.59	504.377.17	—	678.58
Ventas varias	1.551.27	1.983.58	—	432.31
Federación de E. y O. de la Nación	281.25	326.95	—	45.70
Banco de Seguros — Seguros colectivos	391.98	456.88	—	64.90
Obligaciones varias—				
Varios acreedores	5.515.334.25	7.575.993.95	—	2.060.659.70
Garantías	319.213.91	1.199.386.64	—	880.172.73
Garantías por contribuliones de terceros	192.14	192.14	—	—
Derechos de Aduana	3.798.44	11.806.71	—	8.008.27
Fondo de previsión del personal	2.353.38	66.995.21	—	64.641.83
Obligaciones por ley 21 de Octubre de 1912—				
Concejo de A. Departamental de Montevideo	255.000.01	85.000.01	170.000.00	—
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	31.000.00	3.676.066.50	—	3.645.066.50
Obligaciones por leyes de Presupuesto General de la Nación—				
Rentas Generales	200.000.00	200.000.00	—	—
Usinas del interior: Capital fijo—				
Usinas, subusinas y anexos	4.038.591.23	4.357.38	4.034.233.85	—

Capital circulante: Concejos de Administración Departamentales—				
Servicio de corriente alumbrado público ..	702.332.44	230.184.83	472.147.61	—
Servicio de corriente para oficinas	20.383.62	9.432.69	10.950.93	—
Instalaciones para alumbrado público	14.033.33	202.34	13.830.99	—
Instalaciones para oficinas	2.913.33	1.101.89	1.811.44	—
Cuentas convenios especiales	87.746.82	10.697.26	77.049.56	—
Cuentas oficiales—				
Servicio de corriente para oficinas	53.757.35	30.087.73	23.669.62	—
Instalaciones y varios	18.573.94	3.658.56	14.915.38	—
Cuentas de particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	726.516.96	635.781.55	90.735.41	—
Instalaciones y varios	91.213.99	63.323.97	27.890.02	—
Bancos—				
Sucursales Banco República	861.432.83	824.667.11	36.765.72	—
Materiales—				
Materiales generales	751.877.82	119.577.67	632.300.15	—
Efectivo, valores y consignaciones—				
Cajas de las diferentes usinas	874.036.37	847.638.20	26.398.17	—
Cuentas provisorias—				
Servicio de alumbrado público de Colonia— Cuenta especial	16.546.62	—	16.546.62	—
Usina de Montevideo	926.654.93	1.970.044.40	—	1.043.389.47
Sueldos impagos	—	429.37	—	429.37
Utilidades en suspenso	256.00	256.00	—	—
Explotación usina del Salto	—	21.788.61	—	21.788.61
Línea alta tensión central	465.676.64	—	465.676.64	—
Barth, Bier y Cía.	62.55	350.71	—	288.16
Personal y materiales para instalaciones interiores	30.614.46	—	30.614.46	—
Línea de alta tensión centenario	25.378.23	—	25.378.23	—
Obligaciones varias—				
Varios acreedores	66.271.09	66.840.98	—	569.89
Constructores de edificios	84.688.93	87.912.97	—	3.224.04
Derechos de Aduana	1.88	16.481.11	—	16.479.23
Garantías	7.085.07	13.020.14	—	5.935.07
Cuentas del ejercicio—				
Gastos de ejercicio	776.031.37	13 416.92	762.614.45	—
Ampliaciones	1.045.187.95	3.621.92	1.041.566.03	—
Créditos de ejercicio	621.89	1.069.162.39	—	1.068.540.50
Administración General: activo líquido—				
Fondo de reserva	—	2.130.310.68	—	2.130.310.68
Fondo de auxilio al personal	10.290.49	29.091.26	—	18.800.77
Capital—				
Utilidades liquidadas	—	13.754.127.08	—	13.754.127.08
Liquidación al 1.º de Mayo de 1905	—	318.109.09	—	318.109.09
Totales	$ 85.096.680.32	$ 85.096.680.32	$ 33.800.805.53	$ 33 800.805.53

Axel Sundberg, Presidente. — Bernardo Kayel, Gerente.
Juan F. Rovella, Contador General.

829.

SOCIEDADES ANONIMAS

International Harvester Export Company

Balance de saldos Marzo de 1931

Debe —

Muebles y útiles	$	34.908 38
Varios deudores	"	902.456 33
Banco y Caja	"	428.704 59
Mercaderías	"	1:181.876 66
Cuentas varias	"	28.118 —
	$	2:576.063 96

Haber —

Casa Matriz	$	1:389.776 76
Capital	"	550.456 45
Varios acreedores	"	4.672 20
Cuentas varias	"	631.158 55
	$	2:576.063 96

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

01821

International Harvester Export Company

Balance al 30 de Junio de 1931

Activo —

Muebles y útiles	"	31.519 80
Varios deudores	"	571.677 80
Bancos y Caja	"	616.740 22
Mercaderías	"	1:098.163 01
	$	2:318.100 83

Pasivo —

Capital	$	550.456 45
Casa Matriz	"	1:747.658 06
Varios acreedores	"	708 76
Cuentas varias	"	19.277 56
	$	2:318.100 83

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

01822

Fábrica Nacional de Papel S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1931

Activo —

Caja y Bancos	$	114.306 59
Propiedades	"	942.883 98
Materias primas, materiales diversos, combustibles, etc.	"	189.349 08
Acciones	"	768.600 —
Varios cuentas deudoras	"	542.688 18
	$	2:557.827 83

Pasivo —

Capital	$	2:000.000 —
Fondo de reserva	"	100.943 12
Varias cuentas acreedoras	"	456.884 71
	$	2:557.827 83

Vo. Bo. Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2045

Fábrica Nacional de Papel S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1930

Activo —

Caja y Bancos	$	49.181 10
Propiedades	"	942.400 02
Materias primas, materiales diversos, combustibles, etc.	"	144.960 98
Acciones	"	901.600 —
Varias cuentas deudoras	"	473.235 73
	$	2:511.377 83

Pasivo —

Capital	$	2:000.000 —
Fondo de reserva	"	100.943 12
Varias cuentas acreedoras	"	410.434 71
	$	2:511.377 83

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2047

Fábrica Nacional de Papel S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1930

Activo —

Caja y Banco	$	166.579 14
Propiedades	"	941.203 58
Materias primas, materiales diversos, combustibles, etc.	"	91.332 44
Acciones	"	768.600 —
Varias cuentas deudoras	"	690.911 46
	$	2:658.626 62

Pasivo —

Capital	$	2:000.000 —
Fondo de reserva	"	100.943 12
Varias cuentas acreedoras	"	557.683 50
	$	2:658.626 62

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2040

Fábrica Nacional de Papel S. A.

Balance al 30 de Junio de 1931

Activo —

Caja y Bancos	"	45.466 31
Propiedades	"	960.882 12
Materias primas, materiales diversos, combustibles, etc.	"	175.901 43
Varios cuentas deudoras	"	790.152 41
	$	2:741.002 27

Pasivo —

Capital	$	2:000.000 —
Fondo de reserva	"	100.943 12
Varias cuentas acreedoras	"	641.059 15
	$	2:741.002 27

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2048

Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A. Montevideo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1931

Activo —

Terrero	$	261.992 50
Edificio	"	396.036 93
Maquinaria y útiles	"	389.643 18
Instalaciones	"	30.359 58
Caja y Bancos	"	215.719 57
Estampillas Imp. interno	"	55.002 08
Cuentas corrientes	"	95.747 95
Varias cuentas	"	218.473 42
	$	1:662.975 21

Pasivo —

Capital	$	1:100.000 —
Fondo de amortizaciones	"	25.089 77
Casa matriz oro pesos argentino 419.417.97	"	391.248 10
Varias cuentas	"	146.637 34
	$	1:662.975 21

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2123

Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance general al 31 de Diciembre de 1930

Activo —

Inmuebles	$	1:072.204 74
Vehículos	"	6.485 75
Mercaderías y materiales	"	380.550 32
Varios deudores	"	259.094 56
Bancos y Caja	"	102.697 06
	$	1:821.032 43

Pasivo —

Capital y reservas	$	1:431.000 —
Varios acreedores	"	265.230 30
Saldo de ganancias y pérdidas	"	124 802 13
	$	1:821.032 43

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2171

Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Saldos del Mayor al 31 de Marzo de 1931

Activo —

Inmuebles y maquinaria	$	1:295.286 67
Bancos y Caja	"	73.172 96
Varios deudores	"	170.262 74
Cuentas en suspenso	"	5.708 92
Mercaderías	"	678.291 44
Gastos generales	"	41.167 73
	$	2:263.890 46

Pasivo —

Capital y reservas	$	1:717.337 04
Ganancias en suspenso	"	20.004 69
Varios acreedores	"	272.878 21
Cuenta de venta	"	253.670 52
	$	2:263.890 46

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2170

Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Saldos del Mayor al 30 de Junio de 1931

Activo —

Inmuebles y maquinaria	$	1:310.642 29
Bancos y Caja	"	8.508 05
Varios deudores	"	164.287 57
Cuentas en suspenso	"	6.199 08
Mercaderías	"	892.601 25
Gastos generales	"	117.662 68
	$	2:499.900 92

Pasivo —

Capital y reservas	$	1:736.029 30
Ganancias en suspenso	"	20.410 57
Varios acreedores	"	244.226 93
Cuenta de venta	"	499.234 12
	$	2:499.900 92

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2169

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balance al 30 de Setiembre de 1930

Activo —

Edificios, líneas, instalaciones y equipos	$	350.204 56
Caja y Bancos	"	3.331 06
Valores	"	177.282 —
Materiales	"	13.116 25
Deudores varios	"	67.915 51
Gastos de explotación	"	157.498 25
Dividendo provisorio	"	13.143 75
	$	782.491 38

Pasivo —

Capital y fondo de reserva	$	516.998 01
Productos de la explotación y varios	"	178.736 31
Acreedores varios	"	54.118 43
Reservas varias	"	32.638 63
	$	782.491 38

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

723

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balance al 31 de Diciembre de 1930

Activo —

Propiedades	$	24.275 82
Valores negociables	"	177.282 —
Aparatos y utensillos	"	88.418 80
Materiales	"	12.949 85
Muebles y útiles	"	5.350 91
Transportes	"	4.186 10
Líneas	"	234.198 33
Caja y Bancos	"	3.036 39
Cuentas corrientes	"	47.543 87
Varias cuentas deudoras	"	21.792 97
Utilidades repartidas al 30 de Junio de 1930	"	13.143 75
	$	632.178 79

Pasivo —

Capital autorizado, pesos 1:053.000.00.		
Capital suscrito e integrado, 7.010 acciones de $ 50.00 cada una	$	350.500 —
Fondo de reserva	"	43.486 28
Fondo de previsión	"	129.991 27

Dividendos a pagar	" 1.031 05
Varias cuentas acreedoras	" 52.671 67
Reserva para deprec'aciones	" 28.211 02
Utilidades líquidas en el año 1930	" 26.287 50
	$ 632.178 79

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

722

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balance al 31 de Marzo de 1931

Activo —

Edificios, líneas, instalaciones y equipos	$ 363.083 10
Caja y Bancos	" 1.913 15
Materiales	" 13.780 75
Valores	" 176.795 —
Deudores varios	" 65.619 06
Gastos de explotación	" 57.606 71
	$ 678.797 77

Pasivo —

Capital y fondo de reserva	$ 526.606 30
Productos de la explotación y varios	" 66.362 20
Acreedores varios	" 48.376 38
Reservas varias	" 37.452 89
	$ 678.797 77

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

721

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balance al 30 de Junio de 1931

Activo —

Edificios, líneas, instalaciones y equipos	$ 369.224 81
Caja y Bancos	" 6.006 92
Materiales	" 14.345 66
Valores	" 174.815 —
Deudores varios	" 71.952 48
Gastos de explotación	" 113.506 44
Dividendo provisorio	" 13.143 75
	$ 762.995 06

Pasivo —

Capital y fondo de reserva	$ 527.920 68
Productos de la explotación y varios	" 134.539 28
Acreedores varios	" 60.015 26
Reservas varias	" 40.519 84
	$ 762.995 06

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

720

"La Unión Comercial Uruguaya" S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1930

Debe —

Acciones Ordinarias y accionistas Serie A	$ 129.225 —
Muebles y útiles, instalación y complementos, etc	" 4.064 99
Operaciones documentadas	" 21.611 84
Caja y Bancos	" 2.180 72
Cuentas corrientes y deudores varios	" 11.501 54
Valores disponibles	" 36.139 76
Gastos generales, propaganda, impresos, comisiones dadas, jubilaciones, etc.	" 5.250 50
	$ 209.974 35

Haber —

Capital	$ 200.000 —
Acciones liberadas, fondos de reserva y disponible y Caja de auxilios al personal	" 1.442 71
Acreedores varios, por bonos, descuentos, etc.	" 4.480 97
Comisiones recibidas, intereses y descuentos, mercaderías, radiotelefonía, etc.	" 4.050 67
	$ 209.974 35

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2201

"La Unión Comercial Uruguaya" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1931

Debe —

Acciones Ordinarias y accionistas Serie A	$ 129.225 —
Muebles y útiles e instalaciones y complementos	" 4.192 49
Operaciones documentadas	" 18.328 49
Caja y Bancos	" 1.765 58
Cuentas corrientes y deudores varios	" 9.317 94
Valores disponibles	" 37.001 65
Gastos generales, patente e impresos, comisiones, jubilaciones y propaganda	" 7.399 36
	$ 207.230 51

Haber —

Capital	$ 200.000 —
Acciones liberadas, fondos de reserva y disponible y Caja de Auxilios al personal	" 1.442 71
Acreedores varios, por Bonos, descuentos, etc.	" 1.256 42
Comisiones, intereses, mercaderías, radio, etc.	" 4.531 38
	$ 207.230 51

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2202

"La Unión Comercial Uruguaya" S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1931

Activo —

Mercaderías gratis y radiotelefonía	" 5.381 20
Acciones Serie A y B, valores disponibles y títulos provisorios en canje	" 175.314 26
Documentos amortizables	" 25.699 18
Cuentas corrientes y deudores	" 4.122 36
Consignaciones, muebles y útiles, instalaciones, impresos y derechos adquiridos	" 8.621 64
Caja y Bancos	" 1.249 06
	$ 220.387 70

Pasivo —

Documentos descontados, Bonos, acreedores varios y cuentas corrientes	" 15.874 81
Acciones liberadas, fondos de reserva y disponible, acciones fraccionadas y Caja de auxilios al personal	" 4.512 89
Capital	" 200.000 —
	$ 220.387 70

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2203

Cooperativas de Lecherías S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1930

Activo —

Caja y Bancos	$ 36.414 63
Accionistas	" 62.480 66
Maquinarias y accesorios	" 295.574 21
Muebles y útiles y envases	" 94.412 56
Gastos de fundación e instalación	" 62.922 05
Gastos generales	" 84.852 17
Edificio	" 407.107 03
Deudores varios	" 129.744 68
Productos	" 31.696 62
	$ 1:205.204 61

Pasivo —

Capital autorizado	$ 500.000 —
Acreedores varios	" 246.249 86
Banco República, cuenta Hipoteca	" 300.000 —
Productos	" 50.130 05
Bancos, cuenta corriente	" 40.924 70
Acciones suscritas	" 67.900 —
	$ 1:205.204 61

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2266

Cooperativas de Lecherías S. A.

Balancete de números efectuado el 31 de Diciembre de 1930

Activo —

Caja y Bancos	$ 30.724 88
Acciones no emitidas	" 1:806.500 —
Accionistas	" 67.410 11
Maquinarias y accesorios	" 333.119 50
Deudores varios	" 143.611 59
Muebles y útiles y envases	" 158.857 48
Gastos de fundación	" 85.253 23
Acciones donadas	" 8.600 —
Productos	" 45.970 93
Gastos generales	" 219.743 33
Edificio	" 412.988 37
	$ 3:312.779 42

Pasivo —

Capital autorizado	$ 2:500.000 —
Acreedores varios	" 324.738 07
Banco República, cuenta corriente	" 50.489 98
Banco República, cuenta Hipoteca	" 300.000 —
Premio estímulo "J. Sere Ibarra"	" 8.600 —
Productos	" 128.951 37
	$ 3:312.779 42

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2267

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 30 de Abril de 1931

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 31 de Marzo de 1931	En el mes de Abril de 1931	TOTALES
Montepío	$ 20:948.096 36	$ 171.540 94	$ 21:119.637 30
1 % Caja Civil	» 2:148.499 47	» 32.244 66	» 2:180.744 33
8 % Entes Autónomos	» 7:561.671 79	» 55.980 35	» 7:617.652 14
Reintegro	» 3:015.688 82	» 20.974 74	» 3:036.653 56
Multas	» 706.494 84	» 4 148 05	» 710.642 89
Diferencias por ascensos	» 1:173.840 83	» 6 714 05	» 1:180.554 88
Retiro Policial Inciso A-B	» 143.893 26	» 2 954 53	» 146.847 79
» » » C	» 53.891 26	» 487 60	» 54.378 86
» » » D	» 79.626 01	» 1.884 33	» 81.510 34
» » » E	» 365.157 46	» 7.484 52	» 372.641 98
» » » F-G-H	» 56.532 65	» 2.257 06	» 58.789 71
» » » I	» 6.205 38	» 144 82	» 6.350 20
3 % Impuesto al Ausentismo	» 39.811 42	» 505 39	» 40.316 81
30 % Vacantes	» 903.613 98	» 1.529 51	» 905.143 49
Cuotas del Estado	» 2:225.000 00	» 12.000 00	» 2:237.000 00
Ingresos a la Administración Pública	» 1:509.189 16	» 16.752 24	» 1:525.941 40
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 247.235 71	» 1.489 73	» 248.725 44
Sellos de Jubilación y Pensión	» 13.741 50	» 121 50	» 13.863 00
Entradas Eventuales	» 40.735 70	» 346 97	» 41.082 67
Estampillas de Montepío Civil	» 7 831 94	141 84	» 7.973 78
» » » Judicial	» 29.966 44	» 306 15	» 30.272 59
Intereses	» 5:902.742 61	» 91.896 37	» 5:994.638 98
Partidas en suspenso	» 65.237 19	» 38.995 24	104.232 43
Cuota del Banco de la República	» 99.866 66	—	» 99.866 66
» de la Asistencia Pública Nacional	» 117.500 00	—	» 117.500 00
» del Municipio, Capital	» 69.950 00	—	» 69.950 00
» » Banco Hipotecario del Uruguay	» 18.566 67	—	» 18.566 67
Utilidades del Servicio Portuario	» 121.571 44	—	» 121.571 41
Bonificación sobre Títulos	» 87.968 84	» 4.72295	» 92.691 79
Donaciones	» 50.855 68	—	» 50.855 68
Reintegro de Auxilios	» 3.345 20	—	» 3.345 20
Honorarios Médicos	» 172 50	—	» 172 50
Varios rubros de Caja	» 2:213.713 80	» 19.121 70	» 2:232.835 50
Adelanto de haberes	» 352.893 25	» 7.505 79	» 360.399 04
Alquileres	» 998 00	—	» 998 00
Recargo de Intereses (art. 61)	» 45.362 60	» 890 67	» 46.253 27
Ley 6 de Febrero de 1925 (art. 70)	» 450 20	—	» 450 20
Anticipos de presupuestos	» 3:111.720 32	» 209.199 74	» 3:320.920 06
Anticipos mes corriente	» 300.492 47	» 8.139 08	» 308.631 55
» » siguiente	» 2:207.063 87	» 23.597 60	» 2:230.661 47
» Cuenta Especial	» 110.959 02	—	» 110.959 02
Diferencia por intereses	» 7.027 80	—	» 7 027 80
TOTALES	$ 56:165.182 10	$ 744.078 32	$ 56:909.260 42

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 31 de Marzo de 1931	En el mes de Abril de 1931	TOTALES
Fondos Públicos	$ 9:530.489 82	$ 43.777 05	$ 9:486.712 77
Jubilados	» 27:703.165 89	» 244.806 91	» 27:952.971 80
Pensionistas	» 7:727.787 39	» 71 408 63	» 7:799.196 02
Presupuesto y Gastos	» 1:153.753 54	» 18.957 81	» 1:172.711 35
Auxilios (Arts. 20 y 52)	» 167 635 48	» 293 59	» 167.979 07
Devoluciones	» 362.725 30	» 1.334 11	» 364.059 41
Derecho de Giros	» 2.454 30	» 5 50	» 2.459 80
Descuento de 10 %	» 12.889 29	» —	» 12.889 29
Comisión por Custodia de Valores	» 33.609 73	—	» 33.609 73
Varios rubros de Caja	» 2:215 112 66	» 14.052 74	» 2:229.165 40
Alquiler de casa	» 23.777 83	» 650 00	» 24.427 83
Adelanto de haberes	» 384.320 73	» 8.265 65	» 392.586 38
Pago de intereses	» 5 09	—	» 5 09
Ley 20 Diciembre de 1920	» 8.938 00	» 5 00	» 8.943 00
Honorarios médicos	» 768 50	—	» 768 50
Mobiliario y Útiles	» 32.718 66	—	» 32.718 66
Gastos por compra de oro	» 1.496 57	—	» 1.496 57
Bienes Raíces	» 50.655 60	—	» 50.655 60
Anticipos de presupuestos	» 3:508.649 36	» 324.752 07	» 3:833.401 43
» mes corriente	» 414.918 71	» 4.715 46	» 419.634 17
» » siguiente	» 2:293.267 23	» 109.693 98	» 2:402.961 21
» Cuenta Especial	» 111.282 88	—	» 111.282 88
Diferencia por intereses	» 8.711 01	» 1.787 37	» 10.498 38
	—	$ 756.950 77	$ 56:506 134 34
Saldo al 31 de Enero de 1931	—	» 403 126 08	» 403 126 08
TOTALES	$ 55:749.183 57	$ 1:160.076 85	$ 56:909.260 42

Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:697.000 00	$ 3:164.164 51
Empréstito 5 % oro, 1914	» 114.586 00	» 97.398 10
Deuda Interna de Conversión, 6 ½ %, 1916	» 987.987 50	» 932.075 89
Deuda Obras Públicas y Conversión, 1918	» 1:814.800 00	» 1:764.074 97
Empréstito de Conversión, 5 %, 1905	» —	» —
Deuda Pública 6 ½ %, 1923	» 856.200 00	» 839 902 10
Deuda Saneamiento Nacional	» 739.100 00	» 663.728 00
Bonos Instalación de Zonas Francas	» 204.400 00	» 204.614 40
Bonos Municipales de Montevideo	» 375.850 00	» 375.850 00
Deuda Edificios Universitarios y Escolares, 1927	» 580.500 00	» 560 026 50
Bonos Construcción, Palacio Legislativo	» 447.500 00	» 446.913 30
Deuda Nacionalización del Puerto	» 34.000 00	» 34.000 00
Deuda Carretera a Colonia	» 423.000 00	» 403.965 00
TOTALES	$ 10:275.523 50	$ 9:486 712 77

Mario Márquez,
Administrador General.

V.º B.º:
Alfredo Ferrere,
Vocal Tesorero.

M. Olivera.
Contador.

V.º B.º:
Juli...
Vocal ...

Montevideo, Abril 30 de 1931.

Raúl Ranieri,
Secretario.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: Aprobado; publíquese. (Acta N.º

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Setiembre 29 de 1931.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927, durante la primera quincena de Setiembre de 1931.

Se analizaron 122 muestras resultando: Buenas, 111; malas, 11.

Se comprobaron 54 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

8 por venta de leche aguada, 3 por venta de leche descremada, 15 por no tener precinto en los envases, 1 por conducir agua durante el reparto, 3 por trasegar en la vía pública, 1 por tener el vehículo sin pintar, 9 por expender leche sin autorización. 3 por no tener el depósito en condiciones, 2 repartidores sin autorización, 2 por tener envases con varios números, 2 por no tener número en el vehículo, 5 por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Montevideo, Octubre 7 de 1931.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Setiembre próximo pasado.

Resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 3 y 3 vuelta, han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, ampliación de 6 de Abril de 1916 y ordenanza de 19 de Agosto de 1927.

Se resuelve

Aplicar a los infractores a los artículos 3.o y 14 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 una multa de diez pesos ($ 10.00), a los reincidentes al artículo 14 una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores a los artículos 4.o y 9.o (conducir agua) de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00), al reincidente al artículo 4.o una multa de cien pesos ($ 100.00) y a los infractores a los artículos 7.o, 9.o (trasiego) 11 (depósito fuera de condiciones), 11 (ampliación repartidor sin autorización), 12, 20, 21 y 29 de la misma ordenanza una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido pagadas o su arresto equivalente; cumplido archívese.

Por la Dirección, O. B. Recalde, Secretario.

Nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927, durante la primera quincena del mes de Setiembre de 1931.

Ampliación de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, de fecha 29 de Setiembre de 1930.

Infracción artículo 3.o, (leche aguada)

Primera infracción—

370—Eduardo Núñez, Pilar Costa 37.
1288—Catalino Palavecino, General Flores 416.
S|N.—Telmo Márquez, Chile sin número.
1126—José Briano, Melilla S. P. 22.a.
S|N.— Anselmo Rivero, Pantanoso 22.
87—Juan Casayous, avenida Simón Martínez. Paso de la Arena.
S|N.—Florentino González, Granaderos 323.
148—José Pardo, Cerro Largo 2019.

Infracción artículo 14 (envase sin precinto)

primera infracción —

370—Eduardo Núñez, Pilar Costa 37.
1030—Alejandro Lasalle, Julián Alvarez 36.
S|N.—Juan Santina, camino Gregorio número 122.
470—Agustín Méndez, camino Pajas Blancas esquina Tonkinson.
1126—José Briano, Melilla S. P. 22.a.
709—José M.a Fernández, Piedad 1323.
S|N.—Antonio Gómez, Máximo Gómez 10.
988—José A. Naray, Suiza esquina Bogotá.
834—Pablo Scelza, Suiza 147.
1051—Pedro Etcheverry, Francia 385.
148—José Pardo, Cerro Largo 2019.

Reincidentes—

1178—Pedro Romero, Bogotá esquina Bolivia.
262—Juan Iharour, Mariano Sagasta 92.
87—Juan Casayous, avenida Simón Martínez, Paso de la Arena.
1223—Bartolomé Mottola, Victoria 2926.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911

Infracción artículo 4.o (leche descremada)

Primera infracción—

476—Pedro Combi, camino Artigas sin número sección policial 17.a.
1051—Pedro Etcheverry, Francia 385.

Reincidente—

914—Emilio Tobler, Carrasco, 7.a sección de Canelones.

Infracción artículo 7.o (vehículo sin pintar)

369—Salvador Ditrani, Guayaquí 2954.

Infracción artículo 9.o (conducir agua)

Primera infracción—

834—Pablo Scelza, Suiza 147.

Infracción artículo 9.o (trasiego)

370—Eduardo Núñez, Pilar Costa 37.
1178—Pedro Romero, Bogotá esquina Bolivia.
222—Bernardo Harriague, Fraternidad 50 sección policial 19.a.

Infracción artículo 11 (depósito fuera de las condiciones reglamentarias)

954—Estanislao Burgueño, Portugal 785.
118—Luis Estrada, camino Osvaldo Rodríguez, sección policial 16.a.
489—Benjamín Alvarez, Feliciano Rodríguez 50.

Infracción artículo 11 ampliación (repartidor sin autorización)

S|N.—Evaristo Martínez, Rep. del envase, 470, camino Pajas Blancas esquina Tokinson.
S|N.—Antonio Gallero, Rep. del envase, 1051, Francia 385.

Infracción artículo 12 (no estar inscripto)

S|N.—Leopoldina A. de Ruiz, Trapani 3.
S|N.—Indalecio Antor, Hudson 5410.
S|N.—Primitivo Cáceres, Daniel Zorrilla 5648.
S|N.—José Izo, Propios 4326.
S|N.—Juan Santina, camino Gregorio número 122.
S|N.—Anselmo Rivero, Pantanoso 22.
S|N.—Florentino González, Granaderos 323.
S|N.—Antonio Gómez, Máximo Gómez 10.
S|N.—Justo Germán Corbo, 24 de Abril número 3.

Infracción artículo 20 (envases con varios números)

1030—Alejandro Lasalle, Julián Alvarez 36.
1273—José Antonio Palma, Burdeos 174.

Infracción artículo 21 (vehículo sin número)

730—Severo Raúl Soto, Francia 183.
369—Salvador Ditrani, Guayaquí 2954.

Infracción artículo 29 (eludir la inspección)

514—José Francisco de Eceiza, Manga sección policial 16.a.
S|N.—Leopoldina A. de Ruiz, Trapani número 3.
1184—Juan Paganini, Bruno Méndez 60.
601—Juan M. Lescoumes, Masoller 20, Piedras Blancas.
S|N.—Antonio Gómez, Máximo Gómez número 10.

Montevideo, Setiembre 29 de 1931.

A. Peluffo.

Dirección de Cementerios

Día 7 de Octubre de 1931

Ildefonso Barañano, oriental, 55 años, casado, Proc. de Canelones.

Pedro Bracco, oriental, 55 años, viudo, Bulevar Artigas 2173.

Carmen Maruzzi, argentina, 25 años, soltera, Hospital Pasteur.

Oscar Mirambello, oriental, 16 años, soltero, L. Fernández 118a.

Nicolás Britos, oriental, 68 años, Hospital Pasteur.

Josefa Rodríguez, oriental, 19 àños, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Alba Almada, oriental, 15 meses, Asilo 146.

José Desiderio Bernad, francés, 65 años, viudo, Hospital Pasteur.

Florentino Peralta Colmán, oriental, 51 años, casado, Avalos 212.

Julio César Calderini, oriental, 2 meses, Las Violetas 163.

Teresa Lema, española, 25 años, soltera, Antonio Díaz sin número.

Rafaela Fernández de Martínez, oriental, 87 años, viuda, Romero 93.

Irma Martínez, oriental, 18 años, soltera, Santa Lucía 281.

Antonio Beisso, oriental, 75 años, viudo, Soriano 781.

Nilda Telma Spósito, oriental, 7 años, Juan R. Gómez 2636.

Trípoli Faraccio, oriental, 19 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisca B. de Santoro, italiana, 84 años, viuda, Cabildo 2190.

Estela García, oriental, 20 días, Victoria 2094.

Justo Celio Couto, oriental, 73 años, viudo, Médanos 994.

Cipriano Suárez, oriental, 80 años, viudo, Isla de Flores 1774.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

y sin tener en cuenta los extraordinarios rendimientos que dió el país en sus años de prosperidad. Tampoco es justo que los empleados y obreros de la citada empresa del Estado sean perjudicados con un doble descuento de sueldos desde que ya pesa sobre ellos el régimen de la ley de 20 de Agosto de 1931.

Considera, pues, vuestra Comisión, que la solución propuesta por el Consejo Nacional de Administración es la más aceptable en estos momentos. Por ello se aconseja la sanción del respectivo proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Representantes que fija en cantidades precisas en monto de los déficits y la autorización limitada para el empleo de los bonos.

En el mismo proyecto de ley se establecen disposiciones de exoneración de derechos de Aduana y patentes adicionales a los materiales que se introduzcan al país con destino a estos ferrocarriles y del impuesto adicional a la nafta y gasolina creado recientemente, así como relacionadas con la inversión de descuentos de sueldos en la Caja de los ferrocarriles, con lo cual puede llegarse a un equilibrio financiero en próximos ejercicios.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 8 de Octubre de 1931.

L. Enrique Andreoli (miembro informante). — Julio E. Bonnet. — Carmelo Cabrera.

Cámraa de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de los Bonos Ferrocarrileros autorizados por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la suma de cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos con treinta y ocho centésimos ($ 53.692.38), para enjugar el déficit del ejercicio 1930-1931 de los ferrocarriles del Estado, y hasta ciento veinte mil pesos ($ 120.000) para el que se produzca en el ejercicio económico de 1931-32

Art. 2.o Quedan exonerados de los derechos de Aduana y patentes adicionales los materiales que se introduzcan al país con destino a las líneas férreas del Estado.

La nafta y gasolina que se introduzcan para el consumo de los ferrocarriles del Estado, quedan exoneradas del impuesto adicional de dos centésimos ($ 0.02) creado por el artículo 11 de la ley de 20 de Agosto del corriente año.

Art. 3.o El producido del impuesto sobre los sueldos del personal de los ferrocarriles del Estado, creado por ley de 20 de Agosto del corriente año, será vertido en la Caja de los Ferrocarriles del Estado durante la vigencia de dicha ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de Octubre de 1931.

Amador Sánchez, Vicepresidente. — G. Etchevrry, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**)

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre inmigración de elementos indeseables.

Está en primera discusión particular.

Señor Demicheli — Yo desearía saber si la Comisión ha modificado el proyecto primitivo.

Señor Ramírez — Sí, señor Senador; como habían vuelto a Comisión varios artículos, entre ellos, el primero, lo que corresponde es que se reanude la discusión, comenzando por dicho artículo y leyendo los artículos que ha propuesto la Comisión en sustitución de los que estaban en el proyecto sustitutivo.

Señor Demicheli — ¿Son muchas las modificaciones?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Demicheli — ¿No le parecería prudente repartir los artículos modificados y tratar este asunto en primer término el martes? Podría ser el martes de mañana.

Señor Ramírez — No tengo inconveniente. Debo declarar que yo también me siento un poco desorientado, porque habiendo pasado tantos días después de haber tratado este asunto en Comisión, ahora he tenido, por falta de los apuntes que había tomado, que estar haciendo memoria para precisar las modificaciones que hemos introducido y no tengo seguridad de estar en lo cierto. De manera que acepto la forma en que lo propone el señor Senador.

Señor Demicheli — Muy bien. Hago moción en ese sentido: para que este asunto se trate en la sesión del martes próximo, por la mañana, en primer término, y entretanto se repartan las modificaciones que propone la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción presentada por el señor Senador por Rocha.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Continua la orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza la construcción de un puente sobre el arroyo Valizas.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representaetns, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Inclúyese en el plan de obras dispuesto por el artículo 23 de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, la siguiente: puente en el arroyo Valizas del Departamento de Rocha, $ 20.000.

Art. 2.o Regirán todas las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a Octubre 10 de 1930.

B. ROSPIDE, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja la sanción del adjunto proyecto, aprobado oportunamente por la Cámara de Representantes, por el que se destina la cantidad de $ 20.000 para la construcción de un puente sobre el arroyo Valizas (Departamento de Rocha), imputándose el gasto a la ley de Vialidad e Hidrografía.

Dicha ley permite esa afectación. Entre las obras públicas a construirse en el Departamento de Rocha fué incluído un puente sobre el arroyo Castillos, al que se le asignó, en el plan de vialidad, la suma de $ 85.473.14. La obra, en cambio, fué licitada en $ 59.318.38, quedando un saldo de $ 26.154.76, que, de acuerdo con el artículo 2.o, inciso G, de la mencionada ley, pasa a reforzar el fondo de recursos.

Nada más útil que la inversión de una parte de ese saldo en un puente sobre el arroyo Valizas. Se trata de un curso de agua que une a la extensa laguna de Castillos con el océano, y que separa materialmetne a dos zonas importantes de aquel Departamento, obligando a realizar un largo rodeo por los caminos que circundan a la laguna de Castillos, para asegurar la comunicación permanente entre esas dos zonas vecinas. Pocas veces, pues, será tan necesaria como en este caso la construcción de un puente.

Existiendo recursos que permiten financiar la obra proyectada, se sobreentiende que ella no afecta en lo más mínimo la ejecución del plan de vialidad e hidrografía, punto sobre el cual la Comisión ha emitido ya su opinión en otros dictámenes.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 11 de 1931.

A. Demicheli, miembro informante. — L. Enrique Andreoli. — Salvador Estradé. — C. L. Cabrera."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo

10

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre confirmación en sus cargos de los profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Voy a oponer una excepción dilatoria, semejante a la que dedujo el señor Senador por Rocha, respecto de la ley de Inmigración.

Este asunto fué repartido esta mañana y contiene varios informes voluminosos que no he podido concluir de leer. En consecuencia, mociono para que se se coloque en segundo término de la orden del día de la próxima sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Florida.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que crea el Consejo Nacional de Arquitectos.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Bonnet — Como este asunto ha sido repartido, mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Podría también suprimirse la lectura del proyecto, en la discusión general.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Consejo Nacional de Arquitectos con los siguientes cometidos:

A) Reglamentar el ejercicio profesional con la aprobación del Consejo Nacional de Administración;

B) Asesorar a los Poderes Públicos en todos los estudios y disposiciones legales y reglamentarias, vinculados a toda obra constructiva arquitectónica, fundación de ciudades, pueblos y barrios, y al ejercicio de la profesión de arquitecto;

C) Dictar sanciones morales y hasta medidas de suspensión de ejercicio profesional en los casos de faltas graves a la ética de la carrera.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Arquitectos será honorario y estará integrado por un delegado del Consejo de la Facultad de Arquitectura, un delegado arquitecto de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, un delegado arquitecto de la Dirección de Arquitectura del Concejo de Administración de Montevideo, un delegado arquitecto de la Dirección de Arquitectura del Banco Hipotecario y tres delegados de la Sociedad de Arquitectos.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Arquitectos dependerá del Ministerio de Instrucción Pública y tendrá su sede en la Facultad de Arquitectura.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 1.o de 1931.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

El presente proyecto de ley no es más que el complemento necesario e impostergable del que creó la Facultad de Arquitectura. Admitida la intervención fiscalizadora del Estado en aquellas actividades, que como la que nos ocupa, por su repercusión dentro del organismo social, se hace necesario limitar y encauzar, dentro de normas determinadas, es fácil deducir que para que ese contralor sea eficaz, es necesario establecer una reglamentación integral de esas funciones.

No basta con reglamentar los estudios para optar al título respectivo. Con ello sólo se da a la sociedad una garantía de competencia. Es necesario asimismo, reglamentar el ejercicio profesional, es necesario, para que esa garantía sea completa, que el Estado fiscalice cómo hacen uso de su título, cómo ejercen sus funciones esos egresados, defendiendo a la vez a la colectividad contra la incompetencia y la falta de escrúpulos, de elementos que sin responsabilidad técnica, medran dentro de esa actividad por falta de una ley eficaz que regule debidamente esas funciones. Por lo demás, al defender a la colectividad, el Estado defiende a los propios profesionales, ya que está en la obligación moral de hacerlo desde el momento que tácitamente los ha llamado a ejercer sus funciones.

Pero no es necesario recurrir a razones de interés gremial o corporativo — aun cuando ellas son perfectamente valederas — para justificar la adopción de esta medida.

La influencia que desde el punto de vista artístico, del confort, de la higiene, etc., ejerce la arquitectura en las costumbres de los hombres, es evidente. Su obra repercute necesariamente en la cultura, en la moral y en la salud de los componentes del organismo social.

La reglamentación profesional es aspiración unánime de todos los cuerpos de arquitectos del mundo. Los distintos Congresos Panamericanos o Internacionales de estos profesionales, han reflejado claramente esta aspiración, mostrando el interés general de una medida de esta naturaleza.

El primer Congreso realizado en esta ciudad, en Mayo de 1920, declaraba que "Para mejorar la estética de las ciudades, para encauzar la cultura general, para conseguir un criterio definido en las condiciones de nuestras viviendas, que tanta influencia tienen en la salud física y moral del pueblo, para garantir la belleza, seguridad e higiene de toda clase de edificios, es indispensable reglamentar el ejercicio de la profesión de arquitecto, sobre la base de ese título otorgado o reconocido por el Estado, deslindando los cometidos propios y privativos de dicha profesión, que es la única capacitada para dar la solución exacta de estos problemas".

El III Congreso realizado en Buenos Aires en Julio de 1927, declaraba: "Considerando. Que es una obligación moral del Estado encausar del modo que más beneficie a la colectividad la inversión del capital, privado que se destina a la edificación, la forma en que más se arraigue al suelo y contribuya a aumentar la riqueza de las naciones a impulsar el desarrollo de las ciudades, imponiéndose con tal fin mejorar las condiciones sanitarias, económicas y arquitectónicas de la vivienda como factor principal del desarrollo físico y moral de los pueblos, el III Congreso panamericano de arquitectos declara: Que para evitar inversiones en muchos casos perjudiciales para el interés privado y en general desastrosa para las conveniencias públicas es de necesidad imprescindible que los gobiernos de América procedan a dictar una reglamentación profesional que fija el ejercicio de arquitectura e impida la realización de obras públicas y privadas por personas que carecen de competencia técnica y artística indispensable."

La aprobación de esta ley, no sólo tendrá la ventaja de dejar en manos de los propios arquitectos la defensa de sus derechos e intereses, sino que acabará también con la independencia perjudicial que existe actualmente entre la profesión y los Poderes Públicos en lo concerniente a la actividad común.

Se establece así entre ellos una felación lógica y benéfica dada la gran importancia y la responsabilidad del arquitecto en su triple aspecto estético, higiénico y moral y especialmente en lo que concierne a la seguridad pública.

La legislación y los reglamentos de construcción están en nuestro país muy atrasados, no respondiendo ni a las exigencias higiénicas ni a los métodos modernos de construcción. El empleo del cemento armado, por ejemplo, que nuestra legislación no encara es causa de continuos conflictos.

No es tarea fácil establecer un cuerpo de reglamentaciones armónicas que contemple el estado actual de la arquitectura y sus relaciones con la higiene y el urbanismo. Siendo los arquitectos los que más de cerca pueden palpar en cada momento las deficiencias que vayan causando esos reglamentos frente a los progresos técnicos, es lógico sean ellos, por medio de su entidad representativa los que asesoren a los Poderes Públicos y los que gestionen la reforma de los reglamentos y leyes en vigencia.

La reglamentación del ejercicio profesional, medida adoptada en casi todos los países de Europa, es aún más necesaria en sociedades en formación donde el índice de cultura artística es poco elevado y particularmente en lo que concierne a la arquitectura, el desconocimiento de su verdadero espíritu y de su misión social, es casi general a pesar de los esfuerzos hechos por estos profesionales en su obra divulgadora de congresos, conferencias y exposición de trabajos.

El proyecto de ley que presentamos no tiene otro alcance: por su artículo 1.o se crea el Consejo Nacional de Arquitectos, con cometidos precisos que están dentro de las normas ya estatuídas por otras reglamentaciones semejantes en nuestro país, en armonía con el prestigio y los derechos que el Estado da a sus títulos profesionales.

El artículo 2.o expresa la forma representativa en que ha de constituirse ese Consejo honorario, cuya actuación se desenvolverá en la Facultad de Arquitectura prolongando en el ejercicio profesional el desenvolvimiento de la moral y la cultura adquirida en el claustro universitario.

Por todas las razones dadas, consideramos que este proyecto de ley ha de merecer interés especial de todos los señores legisladores.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Demicheli — En la parte final del artículo 1.o, donde dice "'imponer sanciones, etc.", se debería agregar: "de acuerdo con las reglamentaciones que se dicten".

Señor Andreoli — Como autor del proyecto, acepto la enmienda propuesta, por significar ella una mayor seguridad para que se proceda siempre con la más absoluta justicia.

Señor Demicheli — Debería ser así, pero no está de más decirlo.

Señor Andreoli — Acepto la modificación.

Señor Presidente — Léase el inciso, con la modificación propuesta.

(Se lee):

"C) Dictar sanciones morales y hasta medidas de suspensión del ejercicio profesional en los casos de faltas graves a la ética de la carrera, de acuerdo con las reglamentaciones que se dicten."

Señor Andreoli — ¿Las reglamentaciones las aprobará siempre el Consejo Nacional?

Señor Demicheli — Las proyecta el Consejo de Arquitectos, y las aprueba o no el Consejo Nacional.

Señor Ramírez — ¿Quiere volver a leer, señor Secretario?

(Se lee nuevamente).

Señor Andreoli — Acepto, señor Presidente, la modificación que se propone

Señor Ramírez — Esa medida sin apelación de ninguna clase, es una cosa muy rara.

Señor Demicheli — No, señor Senador. Se hará de acuerdo con las reglamentaciones que se dicten. La finalidad de este proyecto es que este Consejo de Arquitectos, de carácter honorario, integrado por cuatro funcionarios y tres arquitectos, proyecte las reglamentaciones y las someta a la aprobación del Consejo Nacional.

Actualmente no existe ninguna norma profesional en esta materia, fuera de un artículo o dos de la ley del 85, que muy poco dicen. Entonces se intentó la reglamentación de la profesión, con estas garantías, mediante la intervención de este Consejo y la intervención posterior del Consejo Nacional.

Señor Andreoli — La modificación que propone el señor Senador por Rocha, nos obliga a analizar un poco la enmienda propuesta.

Se dice en el inciso C) del artículo 1.o: "Dictar sanciones morales y hasta medidas de suspensión del ejercicio profesional en los casos de faltas graves a la ética de la carrera".

Esta medida de suspensión y sanciones morales, las dictará el Consejo Nacional de Arquitectos, compuesto por profesionales calificados; pero como esta ley debe ser reglamentada por el Poder Ejecutivo, se sobreentiende que estas medidas que tome el Consejo Nacional de Arquitectos, deben ser sometidas a la aprobación del Consejo Nacional.

La observación que ha formulado el señor Senador por Florida, sin embargo, me ha hecho pensar, así, rápidamente, que para mayor seguridad se podría decir "con apelación ante el Consejo Nacional".

No se cometerán injusticias porque se trata...

Señor Ponce de León — Injusticias no, pero se puede cometer un error.

Señor Andreoli — Muy bien: con la enmienda propuesta queda salvado ese temor.

Señor Demicheli — Se podría decir: "de acuerdo con la reglamentación que se dicte y con apelación ante el Consejo Nacional".

Señor Presidente — Léase el inciso C) con el agregado propuesto.

(Se lee):

"Inciso C). Dictar sanciones morales y hasta medidas de suspensión del ejercicio profesional en los casos de faltas graves a la ética de la carrera de acuerdo con las reglamentaciones que se dicten y con apelación ante el Consejo Nacional."

Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—He votado negativamente, porque era partidario de que en un último artículo se dijera: "Pedir la suspensión a las autoridades para ello autorizadas".

Señor Demicheli — Con la apelación viene a quedar algo parecido.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

12

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre carretera de la villa de San Carlos al pueblo Aiguá.

Léase.

(Se empezó a leer el informe).

Señor Bonnet — Pediría que se suprimiera la lectura del informe en la discusión general. Hago moción en ese sentido. Cuando se entre a la discusión particular, propondré algunos artículos aditivos para ampliar el proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(El informe cuya lectura se suprime el proyecto sustitutivo de la Comisión informante del Senado y el de la Cámara de Representantes, son los siguientes):

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, ha tomado en consideración el proyecto de ley informado favorablemente en el anterior período legislativo por el que se dispone la construcción de un camino mejorado, y un puente sobre el paso de Dutra, para unir la ciudad de San Carlos y el pueblo Aiguá, destinándose al efecto la cantidad de $ 460.000 que se tomarán de los recursos permanentes de Vialidad e Hidrografía, creados por la ley de 19 de Octubre de 1928.

Si bien vuestra Comisión está de acuerdo con las conclusiones a que llega el informe recaído sobre ese proyecto, en anterior período legislativo, al considerarlo nuevamente, ha creído oportuno introducir una pequeña variante en el original del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, a efecto de que la construcción de las citadas obras de vialidad no puedan, en ningún caso, demorar en lo más mínimo la total realización del plan de vialidad e hidrografía incluído en la ley de 19 de Octubre de 1928.

De acuerdo con esa aspiración, vuestra Comisión resolvió aconsejaros la supresión del artículo 3.o del proyecto de la Cámara de Representantes que dispone que "las obras deben ser realizadas en un plazo máximo de tres años, a contar de la promulgación de la ley", y la agregación de un artículo final disponiendo que la obra se realizará cuando los recursos creados por la ley de 19 de Octubre de 1928 lo permitan, sin perjuicio del cumplimiento total del plan de obras de vialidad e hidrografía dispuesto por la misma ley.

No cree vuestra Comisión necesario abundar en mayores argumentaciones para hacer llegar al ánimo del Senado el alcance de la enmienda propuesta y, por lo tanto, os aconseja la sanción del proyecto sustitutivo que a continuación se transcribe.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de Abril de 1931.

L. Enrique Andreoli (miembro informante).—Amaro F. Ramos — Carmelo Cabrera. — Salvador Estradé.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá la construcción de un "camino mejorado" que ponga en comunicación la villa de San Carlos con el pueblo Aiguá, cuyo trazado será, salvo pequeñas variantes, el mismo del actual camino departamental conocido por de Aiguá y que atraviesa los Departamentos de Maldonado y Lavalleja.

Art. 2.o Los primeros diez (10) kilómetros de acceso a San Carlos, serán construídos en macadam y los restantes serán en forma de "camino mejorado".

Art. 3.o Inclúyense estas obras en el plan de vialidad de la ley de 19 de Octubre de 1928 y sus complementarias, quedando autorizado el Consejo Nacional de Administración a disponer hasta la suma de cuatrocientos sesenta mil pesos ($ 460.00) para la construcción del "camino mejorado" y carretera mencionados, como también de un puente en el paso de Dutra, y demás obras de arte necesarias.

Art. 4.o Las obras dispuestas por esta ley, se realizarán cuando los recursos creados por la ley de 19 de Octubre de 1928 lo permita, sin perjuicio del cumplimiento total del plan de vialidad e hidrografía que la misma dispone.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de Abril de 1931.

Andreoli. — Ramos. — Cabrera. — Estradé.

PROYECTO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá la construcción de un "camino mejorado" que ponga en comunicación la villa de San Carlos con el pueblo Aiguá, cuyo trazado será, salvo pequeñas variantes, el mismo del actual camino departamental conocido por de Aiguá y que atraviesa los Departamentos de Maldonado y Lavalleja.

Art. 2.o Los primeros diez (10) kilómetros de acceso a San Carlos serán

construídos en macadam, y los restantes serán en forma de "camino mejorado"

Art. 3.o La construcción de esta obra deberá ser realizada en un plazo máximo de tres años, a contar de la sanción de la presente ley.

Art. 4.o Inclúyense estas obras en el plan de vialidad de la ley de 19 de Octubre de 1928 y sus complementarias, quedando autorizado el Consejo Nacional de Administración a disponer hasta la suma de cuatrocientos sesenta mil pesos ($ 460.000) para la construcción del "camino mejorado" y carretera mencionados, como también de un puente en el paso de Dutra, y demás obras de arte necesarias.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Diciembre de 1929.

A. González Vidart, Presidente "ad hoc". — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

No existe ninguna discrepancia fundamental entre el proyecto sancionado por la Cámara y el sustitutivo que propone la Comisión de Fomento del Senado. La única diferencia es con respecto al artículo 4.o, propuesto por la Comisión del Senado, en el sentido de que las obras dispuestas por esta ley se costeen con los recursos votados por ley de 19 de Octubre de 1928, sin perjuicio del cumplimiento total del plan de vialidad e hidrografía que la misma propone.

Este artículo no existe en el proyecto de la Cámara de Diputados.

Por otra parte, quiero manifestar que cuando se discuta este proyecto en particular, voy a proponer que se intercalen en él todas las disposiciones relativas al proyecto ya sancionado, con carácter general, por el Senado, referente a la distribución del trabajo. Como eso es materia de la discusión particular, anuncio que propondré se incluyan en este proyecto todos esos artículos que he mencionado.

Yo creo que está de más hacer resaltar la importancia que tiene la construcción de ese camino, lo que es de conocimiento de los señores Senadores. Esa obra tiene extraordinaria trascendencia para el Departamento de Lavalleja, para San Carlos, para Maldonado, etc.

Ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, hago moción para que se tome como base de la discusión el proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular el proyecto sustitutivo de la Comisión.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.ª

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Ahora, señor Presidente, correspondería agregar los artículos aditivos a que antes me he referido, que son los que sancionamos el otro día en el proyecto general de distribución del trabajo, puesto que aún ese proyecto que nosotros sancionamos días pasados no es ley.

Voy a pasar a la Mesa esos artículos, para que sean incorporados a este proyecto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

"Artículo 5.º Para la distribución del trabajo en las obras públicas sean efectuadas por administración o por contrato, se nombrarán previamente por el Consejo Nacional de Administración, Comisiones de tres o cinco vecinos de notoria honorabilidad, integradas de acuerdo con la última elección de Consejeros Nacionales en el Departamento en que se realice la obra, cuyas Comisiones propondrán a los empresarios o directores de las construcciones, listas de obreros entre los cuales deberán ser necesariamente seleccionados aquellos a quienes se les de trabajo, siendo entendido que por lo menos un ochenta por ciento del personal deberá ser de ciudadanos naturales, dándose preferencia a los casados y a los radicados en las zonas más cercanas a la obra."

Señor Bonnet — Lo presento como artículo aditivo.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Senadores quieran formular las modificaciones de redacción al artículo que se ha leído. Como es una disposiciones especial para esta obra, es necesario modificar la redacción.

Señor Ponce de León — El artículo que se ha leído hay que adaptarlo, porque es una disposición de carácter especial para esta obra, y el señor Senador por Rivera, tomó la disposición de la ley de carácter general que votamos el otro día.

Señor Bonnet — No habría necesidad de incorporarlo, si la ley hubiese sido promulgada, pero todavía no lo ha sido.

No tengo inconveniente en aceptar las correcciones pertinentes para adoptarlos a esta ley.

13

Señor Demicheli — Pido la palabra, para una moción de orden.

La Comisión de Instrucción Pública estudiando un asunto que vino con sanción de la Cámara de Representantes, tiene el deseo de presentar al Senado, tres artículos de ese proyecto, pero se encuentra con que esos tres artículos se refieren a cuestiones de obras públicas, que no son de su competencia. En esta materia se interesa mucho el Consejo Nacional de Administración.

Los otros días el señor Consejero Berreta asistió a la Comisión interesándose por este asunto; hoy lo hizo el señor Consejero Cortinas. Pido, en consecuencia, que estos tres artículos referentes a obras públicas, pasen a la Comisión respectiva y que se integre para considerarlos, con la Comisión de Instrucción Pública que tiene el asunto principal a su estudio.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace observación, se procederá como lo pide el señor Senador por Rocha.

14

Continúa la consideración del proyecto sobre el camino de Aiguá a San Carlos.

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee):

"Artículo 5.º Para la distribución del trabajo en esta obra pública, sea efectuada por administración o por contrato, se nombrará, previamente por el Consejo Nacional de Administración, una Comisión de cinco vecinos de notoria honorabilidad integrada de acuerdo con la última elección de Consejeros Nacionales en el Departamento en que se realice la obra...".

Señor Demicheli — Habría que decir: 'En el Departamento en que ella se realice". Se dijo en el proyecto general.

Señor Ponce de León — Pero según el proyecto, esta carretera o este camino mejorado, va a atravesar dos Departamentos.

Señor Demicheli — Muy bien; entonces, no hay observación.

Señor Ponce de León — Yo tengo mis dudas; puede ser que el camino no toque el Departamento de Lavalleja. Mi impresión es que ni siquiera lo toca.

Señor Bonnet — ¿No une a la Capital?

Señor Ponce de León — No. es de Aiguá a San Carlos y el camino va siempre por el Departamento de Maldonado: no sé si pasará por el extremo del Departamento de Lavalleja. Yo creo que no, pero como en el proyecto se dice que ese camino atraviesa los Departamentos de Lavalleja y Maldonado, tengo mis dudas.

Señor Demicheli — No conozco el trazado.

(Se continúa leyendo el artículo 5.º).

"Esta Comisión propondrá a los empresarios o directores de las construcciones, listas de obreros entre los cuales deberán ser necesariamente seleccionados aquellos a quienes se les de trabajo, siendo entendido que, por lo menos, un 80 o|o del personal deberá ser de ciudadanos naturales, dándose preferencia a los casados y radicados en las zonas más cercanas a la obra."

—En discusión.

Señor Demicheli — De manera que cuando una obra pasa de un Departamento a otro, cesa todo el personal en el Departamento en el que se terminaron las obras y se nombra personal nuevo en el otro Departamento.

Señor Bonnet — Debe ser personal del Departamento en que se realiza la obra. Ese es el sentido.

Señor Demicheli — De acuerdo con lo que dice la ley, sí.

Por el texto de la ley, al llegar a Minas, cesará todo el personal de Maldonado.

Señor Ponce de León — Es el mismo espíritu de lo que se votó con respecto a la carretera Montevideo-Colonia: se tuvo en cuenta que atravesaba tres Departamentos y por eso se estableció que había que dar trabajo a los vecinos de cada Departamento.

Si un mismo personal siguiera la obra, sólo trabajaría el personal de un solo Departamento.

Señor Bonnet — En una obra común a dos Departamentos, ¿qué inconveniente puede haber en que en la realización de esa obra se tome indistintamente el personal de uno y otro Departamento? Yo creo que debe ser así.

Señor Ponce de León — El espíritu es ese: que se tome personal del Departamento donde se está trabajando

Señor Bonnet — Si se hace una obra que afecta a dos Departamentos, debe tomarse personal de uno y otro Departamento.

¿Por qué circunstancia se va a tomar primero de un Departamento y después se va a tomar del otro?

Señor Ponce de León — Por lo general esas obras no se hacen con una sola cuadrilla. La hacen dos o tres cuadrillas. Si hay una cuadrilla trabajando en el Departamento de Maldonado, debe ser con gente del Departamento de Maldonado y si hay una cuadrilla en el Departamento de Minas también trabajando, debe ser con gente de Minas.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en la forma en que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los miembros de la Comisión a que se refiere el artículo anterior, serán designados por un año, no pudiendo ser reelectos hasta después de transcurridos dos años. Esta Comisión actuará en sesión pública en el local del Concejo Departamental."

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Las mismas Comisiones, a los efectos del cumplimiento del artículo 5.o, abrirán registros de ofrecimientos de brazos con especificación de oficios, nacionalidad, estado, edades y residencia. Si la oferta de brazos fuera mayor que la demanda, se formarán por orden de presentación o por sorteo, las listas de las personas a ocuparse."

—En discusión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Antes de votarse este artículo, voy a pedir la reconsideración del artículo anterior, porque en él se dice que estas Comisiones sesionarán en el local del Concejo Departamental.

Señor Demicheli — O Auxiliar..

Señor Ponce de León — Pero se leyó, "Departamental".

Ni en San Carlos ni en Aiguá hay Concejos Departamentales.

Señor Bonnet—Debe establecerse: "en los Concejos Auxiliares".

Señor Andreoli — ¿Pero no es la copia de la ley anterior?

Señor Bonnet — Es la copia.

Señor Andreoli — En la ley sancionada decía "Auxiliar o Departamental".

Señor Ponce de León — Es un error de copia.

Señor Demicheli — Es un error de copia. Decía Auxiliar o Departamental.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

Señor Macedo — Pediría que se vuelva a leer, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los miembros de las Comisiones a que se refiere el artículo anterior serán designados por un año, no pudiendo ser reelectos hasta después de transcurridos dos años. Estas Comisiones actuarán, en sesión pública, en los locales de los Concejos Departamentales."

—Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Propogno que se agregue "o Auxiliares".

Señor Andreoli — Me llama la atención que en esta lectura que parece que es la copia de una ley anterior, se diga solamente "Departamentales" y haya tenido que agregarse la palabra "Auxiliares". ¿No se habrá hecho la comunicación sin esa palabra?

Señor Presidente — Estaba la palabra "Auxiliares". Se suprimió por error.

Señor Macedo — Ya que se reconsideró el artículo, pido que se lea nuevamente.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

"Artículo 6.o Los miembros de las Comisiones a que se refiere el artículo anterior, serán designados por un año, no pudiendo ser reelectos hasta después de transcurridos dos años. En estas condiciones actuarán, en sesión pública, en los locales de los Concejos Departamentales o Auxiliares."

—Se va a votar si se aprueba el artículo

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Las mismas Comisiones, a los efectos del cumplimiento del artículo 5.o, abrirán registro de ofrecimiento de brazos con especificación de oficios, nacionalidad, estado, edades y residencia. Si la oferta de brazos fuera mayor a la demanda, se formarán por orden de presentación, o por sorteo las listas de las personas a ocuparse."

Señor Macedo — Pido la palabra.

Me parece que convendría modificar en parte ese artículo.

Cuando hubiera un sobrante de brazos, se irá al sorteo y de ese sorteo resultará que habrá brazos sobrantes, sin trabajo. Me parecería más justo que se hiciese un sorteo entre todos los brazos ofrecidos y que se turnasen, se rotasen en el trabajo, los que hayan salido sorteados y los que hayan quedado afuera, porque la suerte no los ha favorecido.

Es evidente que para un trabajo de éstos, dada la inmensa desocupación que existe, van a sobrar brazos, y si la suerte en el sorteo no los favorece, una gran parte va a quedar mirando cómo trabajan los otros.

Señor Viera — Y cómo comen.

Señor Macedo — Y cómo comen.

Yo creo que podría llegarse bien a esto: que de todos los brazos que se ofrezcan, si fuesen más que los necesarios, se hiciesen turnos quincenales entre todos. Que se sorteen, si se quiere, pero que no se rechace ningún brazo porque la suerte no lo haya favorecido.

Señor Cabrera — Se entiende que se refiere al personal de la localidad, de la zona.

Señor Macedo — De la zona en que se ejecutan los trabajos.

Señor Ramírez — De los que se presenten a buscar trabajo.

Señor Viera — De los que estén en las condiciones establecidas por la ley.

Señor Macedo — De todos los que se presenten, y es evidente que va a haber sobrante, y es injusto que a ese sobrante se le mande a ver, como he dicho, cómo trabajan y cómo comen los otros.

Habría que darle facultad, me parece, a esas Comisiones para turnarlos mediante la suerte misma. Se necesitan, por ejemplo, cien obreros y quedan cincuenta sin trabajo. Que se hagan turnos entre todos y la suerte determinará cuáles van a entrar primero, Fulano, Sutano y Mengano, y cuáles van a entrar después, durante tantos días.

Yo creo que es injusto que el plato de comida al obrero, se le dé por la suerte. Creo que debe dársele directamente, que la suerte determine cuál turno va a empezar, y cada quince días, renovar el personal, para que trabajen lo otros. Es lo que quería decir.

Señor Cabrera — Con esta consideración ocurre una demostración más de la exactitud del viejo adagio de que lo mejor siempre es enemigo de lo bueno.

Habría que meditar mucho sobre esta fórmula que, si bien parece equitativa y racional, en un principio, suele traer perjuicios y perturbaciones en los países donde se aplica, y especialmente en éste, porque por un lado se proclama la necesidad de intensificar el trabajo rural, y es evidente que ese trabajo rural tiene que ser intensificado y organizado, porque, como lo he dicho repetidas veces aquí, este es el país clásico en materia de desorganización de trabajo y de la producción agropecuaria.

Bien: si la gente, acostumbrada ya desgraciadamente, a hábitos de holganza en todo el país —hablo con la autoridad que me da el conocimiento del mismo,—encuentra una perspectiva de ganarse un jornal de tres pesos, no habrá granjero, ni estanciero, ni agricultor, que encuentre personas que le trabajen y eso está ocurriendo ahora, en lugares donde se toma en gran cantidad esos trabajadores, ningún trabajador del campo que pueda meterse en una cuadrilla va a trabajar a los establecimientos agropecuarios. Lo primero que dicen es: no, señor; si yo trabajo diez días ya estoy del otro lado. Con diez días de trabajo en la cuadrilla, tengo veinte de asueto.

De modo que habría que mirar mucho y considerar esta proposición.

Yo tengo un proyecto de colonización agropecuaria, de colonización granjera que no es una invención, sino que es la aplicación de métodos científicos organizados por instituciones de las más respetables del mundo y que sería fácil implantarlos.

Es un proyecto que presentaré recién en el período que viene y que, repito, considero de fácil implantación.

Gentes muy competentes y muy versadas en estas cuestiones, han dado sus opiniones concordes unánimes.

Pero sucede que si se extiende a los trabajos de obras públicas el jornal de tres pesos, va a ser muy difícil encontrar hombres que trabajen en la agricultura en las humanas y equitativas condiciones que yo propongo, porque siempre van a salir diciendo que hay turnos y trabajarán por sorteo.

Supongamos una comarca donde se necesiten 300 hombres y se presenten 900. Para ellos está resuelto el problema. Los 900 obreros se turnan y con diez días de trabajo están del otro lado, y no es posible que un granjero, un agricultor, un ganadero, puedan encontrar peones que sirvan. Y esa es la razón por qué nuestros productos no pueden ser colocados en el exterior porque son más caros que los productos de cualquier otro país.

De manera que considero que valdría la pena meditar bien esa proposición. Por mi parte, no la voto; estoy de acuerdo con lo que propone la Comisión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

No dejo de reconocer la bondad y la fuerza de alguno de los argumentos expuestos por los Senadores por Treinta y Tres y Paysandú, pero me permito llamarles la atención de que lo que se hace en estos momentos con el artículo que debatimos, es incorporar a este proyecto de ley algo que ya sancionó el Senado. Es una reproducción.

Señor Cabrera — Por eso he dicho que voto el proyecto tal como está.

Señor Bonnet — Lo que tenemos que hacer es incorporarlo lisa y llanamente. Si se considera que el proyecto que sancionó el Senado con anterioridad, relativo a la distribución general del trabajo, debe ser modificado, hay que hacerlo por medio de un proyecto por separado. De manera que las observaciones que se han formulado debieran ser tenidas en cuenta para ser consideradas llegado ese momento, y por hoy, votar el artículo tal cual está, que no es sino la repetición de lo que el Senado sancionó con anterioridad.

Señor Viera — Pido la palabra.

Las palabras que han dicho los señores Senadores por Paysandú y Rivera, tienen su fuerza, pero también la tiene lo que ha dicho con mucha razón el señor Senador por Treinta y Tres.

Hay en el principio establecido por este artículo, una evidente injusticia. Si, como decía el señor Senador por Paysandú, un obrero con solo trabajar diez días gana más que dedicándose a cualquier otra tarea particular, si trabaja un mes entero, gana tres veces más que el otro; y francamente, tirar a la suerte el trabajo de los obreros, me parece injusto. Por consiguiente, dadas las razones que hay en favor y en contra del artículo que se ha leído, creo que lo más prudente es que este artículo pase a Comisión.

Señor Bonnet — Entonces se modificaría el criterio ya sentado por el Senado.

Señor Viera — No, señor.

Señor Bonnet — Si se pretende introducir una modificación, no debe hacerse en este proyecto especial, particular, sino al considerar el proyecto general que nosotros sancionamos, para todas las obras públicas. Debe ser una modificación de un carácter más amplio. Por eso me parecía que lo practico y pertinente es incorporar este artículo en esa forma, sin perjuicio de que por una ley posterior se modifique.

Señor Viera — Yo no me acuerdo si lo que aprobó el Senado es contrario a lo que manifiesta el señor Senador por Treinta y Tres. Por eso es que quiero que este artículo pase a Comisión. Si fuera contrario, tendría razón el señor Senador por Rivera; pero si no lo fuera, sería cuestión de que la Comisión apreciara las razones dadas por el señor Senador por Treinta y Tres, que constituyen una fuerza de justicia y de equidad que, a mí, a primera vista, me seduce. Por ese motivo creo conveniente el pase a Comisión, para que se pueda confrontar lo que ya aprobó el Senado con lo indicado por el señor Senador por Treint y Tres; si no tuviera solución, entonces sería el caso de aprobarlo tal como está.

Señor Bonnet — No tendría ningún significado que este artículo pasara a Comisión, porque solamente afecta a una obra determinada; en cambio, lo que ya sancionó el Senado, es un proyecto que afectará a todas las obras públicas que se realicen en el futuro.

Lo que sancionó el Senado, que afectará a todas las obras públicas, ha sido resultado de un acuerdo, de un pacto, y se relaciona con las obras públicas que se han proyectado y sancionado. Todavía ese proyecto general no ha sido aprobado por la otra Cámara y por lo tanto no es ley de la Nación.

De manera que me parece muy bien que el pensamiento del señor Senador por Tacuarembó, de acuerdo con el de los señores Senadores por Treinta y Tres y Paysandú, pase a consideración de la Comisión respectiva para ver si puede formular un proyecto sustitutivo que tendría su influencia, no sólo sobre ésta, sino sobre todas las obras públicas que se realicen; pero sancionemos ésto en la forma en que está.

Señor Viera — Creo que lo propuesto por el señor Senador por Treinta y Tres, no es contrario a lo sancionado por el Senado.

Señor Bonnet — Importa una modificación.

Señor Viera — Lo que sancionó el Senado es referente a la forma en que se tomará el personal, teniendo en cuenta la filiación política de los obreros y su nacionalidad, pero, lo que propone el señor Senador por Treinta y Tres, no es contrario a lo que sancionó el Senado.

Señor Bonnet — ¿Me permite?

Creo que la modificación que se establece en este artículo, afectará únicamente a esta obra, porque es particular

Señor Macedo — No afecta.

Señor Bonnet — Lo que se quiere es que a todas las obras públicas en lo relativo a la contratación del personal, se les aplique un mismo criterio; y para poderles aplicar ese criterio general, amplio, es necesario que se modifique, no este proyecto, sino el otro que mereció la sanción del Senado y que está a la consideración de la Cámara de Diputados.

Por eso decía que me parece injusto oponerse a la incorporación de aquellos artículos en esta ley, que están de acuerdo con el criterio sentado con anterioridad.

Si se considera que esa ley general debe ser modificada, muy bien; que se estudie nuevamente; pero para ello habrá necesidad de una ley especial que modifique la anterior

Señor Demicheli — ¿Se mantiene la misma ley, o se modifica?

Señor Bonnet — Es lo que estoy diciendo: que debe mantenerse la misma ley, y el señor Senador por Tacuarembó quiere que el artículo pase a Comisión para modificarlo.

Señor Macedo — Lo que yo le digo al señor Senador por Rivera es que si se saca del proyecto lo que yo considero odioso, el sorteo, y se libra a esa Comisión de vecinos, que ha de ser honorable, la elección del personal, yo lo voto.

Señor Bonnet — Se altera el pacto, el acuerdo.

Señor Macedo — Lo odioso es el sorteo: librar a la suerte el puchero del obrero.

Señor Bonnet — Entonces habría que estudiar un nuevo proyecto que organice la distribución del trabajo de una manera más perfecta.

Señor Demicheli — Entonces habría que poner ésto en la ley que está en trámite y que va a ser realidad dentro de muy poco tiempo.

Señor Macedo — En la ley general, ¿está el sorteo?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Andreoli — Yo tengo que manifestar que el procedimiento del sorteo, cuando se produzca gran aglomeración de hombres que ofrezcan sus servicios como trabajadores, no se va a producir.

Señor Dimecheli — Estamos discutiendo un punto que ha sido ya debatido.

Señor Andreoli — Será un caso raro, y la ley ha previsto todos esos casos...

Señor Macedo — Debe preverse ese caso raro, también.

Señor Andreoli — ...y ha querido que no se reprodujeran hechos ya conocidos.

Por eso en esa misma ley de carácter general, cuyo principio acepto, se establece que los obreros serán los residentes en la zona donde se verifique la obra. Una carretera tiene muchos kilómetros de extensión, y ésta, especialmente, tiene más de 50 kilómetros. ¿Qué quiere decir? Que primeramente trabajarán los obreros residentes en la zona que corresponde a la primera exclusión de la obra. Después los de la residencia más próxima.

Señor Macedo — Está toda en un Departamento.

Señor Andreoli — El propósito y la intención de la ley es que se tome a los obreros residentes en las zonas donde se construyan las obras. Zona por zona.

La ley ha querido que fueran trabajando los hombres residentes en las partes donde se construyen las obras, sucesivamente, en los Departamentos y en las zonas. Si faltan hombres en las zonas se irá a los que residan en las más cercanas. Y así lo establece la disposición. Se trata de una equitativa distribución del trabajo.

Lo que se quiso evitar es lo que ha ocurrido en Lavalleja, que se vino gente de todo el Departamento y probablemente de otros Departamentos. Se quiere distribuir el trabajo en todo el país por zonas bien delimitadas, no por Departamentos: por comarcas, por pueblos por secciones. De manera que lo que ha buscado en esa parte la ley es descongestionar a Montevideo. también. porque de todo el país acude gente trabajadora a Montevideo creyendo que aquí va a solucionar su difícil económica situación Quiere decir que la ley estimula a esos obreros a quedarse en sus zonas respectivas porque en cada una de ellas se van a construir obras y pueden permanecer con sus familias en los puntos de su residencia. El sorteo será para los casos muy extraordinarios.

Señor Ponce de León — Y aún en el caso de producirse el sorteo no se presentaría el peligro que anota el señor Senador por Treinta y Tres, y si se presenta el peligro, es muy remoto.

Voy a citar el caso a que se ha referido el señor Senador por Colonia, recientemente.

Cuando se iniciaron las obras de saneamiento en la ciudad de Minas, no hace dos meses se formó la Comisión y se presentaron 1.300 personas a solicitar trabajo.

Es exacto lo que manifiesta el señor Senador por Colonia: fué gente de los Departamentos de Lavalleja, Canelones, Maldonado, Florida y hasta de la Capital de la República. No obstante eso se formó la lista con esas 1.300 personas y como habían concurrido simultáneamente, al abrir la Comisión sus puertas, se encontró con que estaban las 1.300 personas esperando y no pudo precisar si unas habían llegado primero que otras, y admitió que habían llegado simultáneamente. Se produjo el sorteo. La empresa que está construyendo el saneamiento en la ciudad de Minas, empezó — y de ésto debe hacer dos meses escasos — por tomar cincuenta obreros y actualmente hay trescientos hombres trabajando y según se me informó ayer ya la Comisión ha suministrado trabajo a alrededor de 700 obreros. Lo que quiere decir que la empresa ha tenido que despedir obreros que no servían y con otros ha ocurrido lo que ha referido el señor Senador por Paysandú hace un momento, que trabajan 10 o 12 días y cuando han conseguido unos cuantos pesos no vuelven al trabajo.

Señor Andreoli — Porque no son del Departamento.

Señor Ponce de León — Otros que no son del Departamento también se ausentan.

De manera que en menos de dos meses de trabajo, habiendo empezado con un número de 50 obreros, hoy los que se encuentran trabajando ya han llegado al número 700, lo que hace suponer que a los tres meses de iniciada la obra se va a agotar probablemente la lista suministrada a la Comisión

Señor Viera — Es explicable lo que dice el señor Senador por Lavalleja: la gente que iba a pedir trabajo y no se lo daban se iba. Por no estar esperando a que les llegara el turno, se marchaban para otro lado en busca de trabajo.

Señor Ponce de León — Ya vemos que en menos de dos meses, la Comisión que empezó por tomar cincuenta obreros ha suministrado trabajo a setecientos.

Señor Viera — No iban a continuar esperando que los llamaran...

Señor Ponce de León — Algunos se habrán ido a trabajar a otro lado.

Señor Viera — La gente que no había sido llamada, toda esa gente...

Señor Andreoli — En cuanto se ponga en vigor esta ley, no ocurrirán esas aglomeraciones. Trabajará en primer término a medida que se vayan construyendo las obras, la gente que reside en el paraje. Habrá una distribución general, en todo el país, del trabajo. Nadie va a venir a la Capital, trabajará en su Departamento, en su propia zona, y se marcarán las zonas, y no habrá sorteo casi nunca, sólo para casos muy extraordinarios.

Señor Macedo — Y el que no vive allí, que vive lejos, se traslada...

Señor Andreoli — Eso se averigua. Tendrá que esperar que la obra llegue al punto de su residencia. La ley lo prevé todo

Señor Bonnet—Hago moción para que

se dé el punto por suficientemente discutido

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

¿El señor Senador por Tacuarembó mantiene su moción de pase a Comisión? Esta moción es previa.

Señor Viera — Sí, señor Presidente; la mantengo aunque creo que no tiene ambiente, porque me parece que es lo más justo que la Comisión estudie y pese las razones expuestas por el señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se lee):

"Para que la moción del señor Senador por Treinta y Tres y el artículo en discusión, pasen a Comisión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Negativa**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o La misma Comisión, a los efectos del cumplimiento del artículo 5.o abrirá registro de ofrecimiento de brazos, con especificación de oficios, nacionalidad, estado, edad y residencia.

Si la oferta de brazos fuera mayor que la demanda, se formará por orden de presentación o por sorteo, las listas de las personas a ocuparse".

Modificación propuesta por el señor Senador por Treinta y Tres al último inciso:

"Si la oferta de brazos fuera mayor que la demanda, la Comisión distribuirá el trabajo por sorteo entre todos los inscriptos, por turnos quincenales."

Se va a votar en primer término el artículo que propone la Comisión. Si fuera rechazado se votará el propuesto por el señor Senador por Treinta y Tres

Se va a votar si se aprueba el artículo de la Comisión.

(Se voat: **Afirmativa**).

Señor Viera — Pido la palabra, para dejar constancia que de acuerdo con las manifestaciones hechas, he votado negativamente el artículo y, además, porque del propio artículo resulta lo contrario de lo que afirmaba el señor Senador por Colonia, porque si el Senado entiende que puede haber más demanda que los obreros que se necesitan, da la posibilidad de que se presente el caso que planteaba el señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Macedo — Yo he votado también en contra del artículo que acaba de votar el Senado en mayoría por entender que no es posible, en manera alguna, dejar a los obreros y sus familias sin comer porque la suerte así lo determina y creyendo también que ningún perjuicio resultaría con la enmienda que propuse a ese artículo dando trabajo a todas las cuadrillas de jornaleros, quincenalmente. Es lo que tenía que decir.

Señor Ponce de León — Pido la palabra, para dejar constancia de que he votado la fórmula de la Comisión, sin por eso entender que tal vez no sea preferible la propuesta por el señor Senador por Treinta y Tres.

He votado la fórmula de la Comisión, porque esa misma fórmula ya la hemos votado para otras obras públicas y con el fin de que exista un régimen igual para todas las obras públicas que se realizan en el país, lo que no ocurriría si hubiéramos votado la fórmula del señor Senador por Treinta y Tres.

Si mañana se presenta un proyecto modificando el régimen de toma del personal obrero en todas las obras públicas ya votadas por el Parlamento, no tendría inconveniente alguno en acompañar al señor Senador por Treinta y Tres.

No es porque yo me oponga a la fórmula que él propone, sino para que exista un régimen igual para obras iguales que se realicen en el país

Nada más.

Señor Presidente — El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Señor Viera — Pido la palabra.

Voy a ver, señor Presidente, si en este caso tengo más suerte que en el anterior.

Hago moción para que la discusión sobre este artículo pase a Comisión, a fin de que ésta, si cree conveniente lo expuesto por el señor Senador por Treinta y Tres, lo tome en cuenta para la sucesivo.

(Apoyados).

Señor Ponce de León — Apoyado; para dictar una ley general.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Los asuntos que vienen a continuación en la orden del día, no siendo la preferencia solicitada por el señor Senador por Paysandú, declaro que no he tenido tiempo de estudiarlos. No supuse que se iba a suspender la consideración del asunto relativo a inmigración de elementos indeseables y no vengo preparado para ocuparme de los que figuran a continuación en la orden del día.

En consecuencia, formularía moción para que se levante la sesión.

Señor Cabrera — Voy a oponerme a la moción del señor Senador por Lavalleja. El asunto que ocupa el octavo lugar en la orden del día, es muy fácil y sencillo...

Señor Ponce de León — Pero como ya el señor Senador había pedido preferencia para el martes...

Señor Cabrera — Yo no calculaba, señor Senador, que se iban a tratar cinco asuntos de una manera u otra. Por otra parte, es un asunto que no llevará más de diez minutos, porque se trata de un proyecto que viene con sanción de la Cámara de Diputados, y su sanción ha sido aconsejada por la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado. Por lo tanto, voy a proponer que se someta a consideración.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El asunto que figura en séptimo lugar en la orden del día se refiere a una ley de protección a los criadores de porcinos.

Debo decir que después de repartido este asunto, una delegación de productores pidió audiencia a la Comisión de Hacienda y Fomento, la que ha señalado el día martes próximo, a las tres de la tarde, con ese fin. De manera que debe suspenderse la consideración de este asunto, por lo que mociono para que sea tratado en la sesión del miércoles próximo, por la mañana, en primer término. El martes, habrá recibido la Comisión a los productores y estará en condiciones de considerarlo el miércoles.

Además, mociono, también, para que se traten inmediatamente los asuntos que figuran en octavo y noveno lugar de la orden del día, que son muy sencillos.

Señor Ponce de León — No me opongo a considerar el asunto que figura en octavo lugar, por las consideraciones que hacía el señor Senador por Paysandú, pero en lo demás, me voy a oponer.

Señor Andreoli — Se puede tratar hasta el número 9.

Señor Ponce de León — No lo conozco. No me puede obligar el señor Senador a que vote en barbecho.

Nadie podría suponer que se iba a llegar hasta el asunto que figura en noveno término en la orden del día, y no se puede obligar a los Senadores a conocer todos los asuntos de la orden del día. He estudiado los asuntos que humanamente creí que se podrían tratar.

Señor Andreoli — Es un asunto muy sencillo.

Señor Ponce de León — Pero yo no lo conozco.

Señor Andreoli — En cuatro palabras se lo explico, y lo entenderá el señor Senador.

Señor Ponce de León — Máxime ahora, cuando se ha resuelto celebrar sesiones de mañana y de tarde. Se va a tener tiempo de sobra para despachar todos esos asuntos. Además, dificulto que se pueda tratar el asunto que indicaba el señor Senador por Paysandú.

Señor Cabrera — Cuando cumplo con mi deber, señor Senador, no me preocupo de lo que ocurre. Yo he cumplido con el compromiso contraído con los señores Diputados por Salto y Paysandú.

Señor Ponce de León — No hago un reproche al señor Senador.

Señor Cabrera — Me he constituído en Senador por Salto, ya que ese Departamento no tiene representación aquí.

Señor Ponce de León — Digo que la intención del señor Senador por Colonia no podrá cristalizar porque me parece que el Senado ha quedado sin número.

15

Señor Presidente — Ha quedado sin número el Senado.

La Mesa ha designado para integrar la Comisión de Hacienda y Fomento a fin de entender en el asunto que ha mencionado el señor Senador por Rocha, al referido señor Senador y al señor Senador por Tacuarembó.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 40).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

relio), Carballo, Carnelli, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Forteza, Fusco, Gómez, Guimaraens, Marizcurrena, Muñoz, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Ruiz, Salguero, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Viera y Zabala.

Total: 40.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias.

(Se da de las siguientes):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 2 de Octubre a las 16 horas.

Con licencia: Ximénez.

Con aviso: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrillaga Dutra, Fígoli, Giúdice, Griot, Guichón, Hontou Aguiar, Labat, Moreno, Pagliettini, Patrón, Perotti, Ros, Rospide, Santos, Saravia, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Zavala Muniz.

Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Amighetti, Anfusso, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Coronel, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Fusco, Gallinal, Gómez, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Irisarri, Lerena Acevedo, Marizcurrena, Menéndez, Paiva Irisarri, Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Quijano, Romero, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro y Viera.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 2 de Octubre a las 17 y 30.

Con licencia: Ximénez.

Con aviso: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrillaga Dutra, Fígoli, Giúdice, Guichón, Hontou Aguiar, Labat, Pagliettini, Patrón, Ros, Santos, Saravia, Vecino y Zavala Muniz.

Sin aviso: Acevedo Alvarez, Amighetti, Anfusso, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Irisarri, Marizcurrena, Menéndez, Paiva Irisarri, Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Romero, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro y Viera.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión del día 2 de Octubre.

Obras Públicas: Barrios Amorín, Gutiérrez (don César G.), Ximénez y Pintos Curbelo (con aviso).

—Habiendo quórum, continúa la sesión.

2

—Se va a considerar el asunto que figura en primer término de la orden del día, que es el referente a composición del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares se compondrá de siete miembros designados de la manera siguiente:

Un miembro elegido por el Consejo Nacional de Administración, que ejercerá la presidencia.

Un miembro elegido por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Tres miembros elegidos por los jubilados escolares.

Dos miembros elegidos por el personal técnico y administrativo en actividad dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Para cada titular se designarán dos suplentes.

Art. 2.o El Consejo Administrativo de la Caja elegirá anualmente y por simple mayoría de votos a uno de sus miembros para ejercer el cargo de Vicepresidente.

Art. 3.o Todos los miembros durarán tres años en el desempeño de sus funciones, las cuales serán absolutamente honorarias.

La renovación de los miembros representantes del Consejo Nacional de Administración y Consejo de Enseñanza Primaria y Normal se verificará durante el mes de Enero del año que corresponda; la de los representantes de los jubilados, durante el mes de Julio, y la de los delegados de los maestros y empleados, durante el mes de Diciembre. Los componentes del primer Consejo Administrativo permanecerán en sus puestos después de cumplir los tres años hasta las fechas de las renovaciones a que se refiere este artículo.

Art. 4.o La organización administrativa de la Caja deberá tener, por lo menos, las siguientes cuatro secciones: Gerencia, Secretaría, Contaduría y Tesorería.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín Echegoyen, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Legislación Social ha estudiado el proyecto que modifica la dirección de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, proyecto venido con sanción del Senado, y os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

A juicio de la Comisión, corresponde que la Caja Escolar sea gobernada por los beneficiarios del instituto, tal como sucede con las otras Cajas de Jubilaciones (Bancarias, Civil, de Servicios Públicos, etc.), quitando al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria un cometido que complica sus tareas y lo distrae de su función esencial. Por el proyecto del Senado, el Consejo Administrativo de la Caja Escolar estará formado así: Un representante del Consejo Nacional de Administración y otro del Consejo de Enseñanza, tres delegados de los jubilados escolares y dos delegados del personal en actividad. La presidencia corresponderá al delegado del Poder Ejecutivo.

De este modo, los jubilados y empleados escolares, interesados directamente en la estabilidad del instituto, pugnarán por defenderlo, empleando todas sus energías en el perfeccionamiento de las leyes y reglamentaciones pertinentes.

Este proyecto cuenta, además, con la aprobación de las Sociedades de Maestros: José Pedro Varela y Federación Magisterial, lo cual lo reviste de verdadera autoridad, dándole el carácter de una aspiración gremial, que la Comisión de Legislación Social comparte y acepta.

Por lo expuesto, os aconseja la sanción del adjunto proyecto, venido con sanción del Senado.

Sala de la Comisión, Agosto 17 de 1931.

Alberto Macció (miembro informante). — Emilio Frugoni. — Carlos M. Prando. — Julio C. Grauert. — Manuel Oribe Coronel. — Fernando Segarra. — Hugo Antuña."

—En discusión general.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo, señor Presidente, voy a ahorrarle a la Cámara el discurso que correspondería a un proyecto como este, en la discusión general.

Pero como las consideraciones que expresaré—si se me hacen algunas interrogaciones sobre determinados puntos del proyecto—serán referentes a algunos de los artículos, prefiero dejarlas para cuando llegue el momento de la discusión particular de cada artículo y de esta manera ganamos tiempo.

Eso sí, estoy dispuesto a contestar a todas las interrogaciones que los señores Diputados quieran formular respecto de este asunto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

3

Señor Buranelli — Pido la palabra, para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Hago moción para que el asunto que figura en décimo séptimo término en la orden del día, pase a ocupar el segundo lugar. Se trata de la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria. Es un asunto urgente, y me parece que la Cámara no va a demorar mucho tiempo en considerarlo.

(Apoyados).

Señor Rospide —Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Dipuatdo.

Señor Rospide — Desearía saber si, con respecto al asunto a que se refiere el señor Diputado Buranelli, hay informe de la Comisión, porque el viernes yo había pedido que la Comisión respectiva considerase una nota procedente de Florida, referente a la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria; nota en la que se da cuenta de que el único recurso de que disponen los Municipios de campaña, es ese.

Desearía que se agregara al proyecto un artículo en el sentido de que el Banco de la República adelantase a los Municipios de campaña, lo que les falta cobrar por concepto de contribución inmobiliaria. Pregunto si la Comisión ha presentado informe respecto a ese asunto y si ha tomado en cuenta la nota a que he hecho referencia.

Señor Presidente — No hay informe de la Comisión. Se trata de un proyecto venido con sanción del Senado, que ha sido incluído en la orden del día de la Cámara.

Señor Buranelli — Yo iba a manifestar eso que acaba de decir el señor Presidente: como se trata de un proyecto que viene sancionado del Senado, y como se trata también de un asunto urgente por el motivo de que las Escribanías no pueden realizar las escrituras, debido a que las planillas no han sido pagadas en tiempo, si todavía agregamos algún otro artículo a este proyecto de ley, vamos a demorar su sanción más de lo conveniente.

Por eso formulo moción para que se vote el proyecto tal como ha venido del Senado.

Señor Rospide —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Dipuatdo.

Señor Rospide — Creo que, si no hay informe, vale la pena demorar hasta la próxima sesión.

Es alarmante la desocupación que hay en todo el país, señor Presidente. Los Municipios de campaña no tienen recursos para seguir las obras ya empezadas; tendrán que parar todos los trabajos sino se les dan recursos. Si se agregara a la ley un artículo autorizando al Banco de la República para que adelantase lo que tienen que cobrar por contribución inmobiliaria los Gobiernos locales, no se paralizarían las obras, y en este momento de desocupación, al mismo tiempo que votábamos la prórroga, resolvíamos un problema que se va a agravar si no se procede en esa forma. De manera que creo que vale la pena demorar veinticuatro horas más este asunto, para que la Comisión lo trate, y traiga el informe.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Creo que, contrariamente a los buenos deseos del señor Diputado Rospide, no se lograría que este asunto se postergara solamente por veinticuatro horas, porque el asunto que plantea el señor Diputado, de por sí es un poco complicado: se refiere a un préstamo que otorgaría el Banco de la República, y no me parece que así, sin un estudio más detenido, se pueda votar una ley obligando al Banco de la República a conceder ese crédito a los Municipios. Habría que consultar, por lo menos. De cualquier manera no se haría la ley con la urgencia que reclama perentoriamente el interés público en cuanto a la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido, señor Presidente, que se lea el comunicado a que se ha referido el señor Diputado Rospide para ilustrar a la Cámara y conocer el alcance de la petición.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García. — Montevideo.

Florida. — Cúmpleme manifestarle que el Concejo de Administración de mi Presidencia, considera muy plausible la sanción de la ley por la que se prorroga hasta el 31 de Diciembre el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, pero que debe también contemplarse la situación de los Municipios disponiéndose por la misma ley que el Banco de la República acuerde a cada Concejo el préstamo por la cantidad que le corresponde percibir por aquel concepto, ya que se trata de su principal recurso. Salúdalo muy atentamente. — Presidente del Concejo de Administración."

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — De la comunicación que se acaba de leer, señor Presidente, se deducen estos dos hechos: que el Concejo Departamental de Administración de Florida adhiere a la prórroga de la ley sancionada por el Senado; pero la condiciona a que se contemple la situación de las finanzas municipales, en cuanto se vean prividas de la percepción de la cuota que en ese impuesto le corresponde a los Municipios de campaña.

La norma general seguida hasta ahora, ha sido que el Parlamento prorrogue lisa y llanamente la ley relativa al cobro de este impuesto, sin contemplar la situación particular de los Municipios que tienen participación en ese tributo.

Por los motivos aducidos por el señor Diputado Rospide, sería quizás razonable, en las actuales circunstancias, contemplar esa situación; pero la circunstancia especial de que este proyecto venga sancionado por el Senado, la perentoriedad con que es reclamada esa prórroga — porque el plazo ha vencido el 30 de Setiembre pasado y los contribuyentes se encuentran en un estado de incertidumbre, sin saber si están amparados por ese proyecto que tiene media sanción — atendida también la circunstancia de que para resolver el problema seriamente, sería necesario consultar al Banco de la República y saber hasta dónde podría el Banco de la República tener disponibilidades como para hacer los préstamos generalizados a todos los Municipios del interior, entiendo que la Cámara puede votar sin ningún inconveniente la prórroga, sin perjuicio de que, por una ley separada se resuelva el problema por el cual abogan el señor Diputado Rospide y el Concejo de Florida.

Señor Presidente — Habría que votar en primer término la moción del señor Diputado Buranelli, para que se trate en primer lugar, ese asunto, y después, la Cámara resolverá.

Se va a votar.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Recuerdo a la Cámara que el proyecto de ley a discutirse de inmediato, es el del uso reglamentario de la etiqueta industrial, cosa sumamente importante y que no va a dar mucha discusión. De manera que lo que creo que la Cámara debe hacer, es darle una pronta sanción para que pase al Senado a ver si en este período parlamentario este proyecto se transforma en ley.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli; para que se trate en primer término el asunto que figura con el número 17 en la orden del día. Se necesitan las dos terceras partes de votos de los miembros presentes.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y uno**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la vigencia de la ley del 18 de Junio de 1931 sobre pagos sin recargo de la contribución inmobiliaria por años anteriores.

Art. 2.o Se prorroga asimismo hasta el 31 de Diciembre del corriente año la vigencia de la ley de 11 de Agosto de 1931 sobre pago sin recargo del impuesto inmobiliario para Departmaentos del litoral e interior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, Montevideo.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Etchegoyen, Secretario."

—En discusión general.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — En realidad,, este proyecto me toma un poco de sorpresa. No lo conocía y apenas me he enterado por la lectura que de él acaba de hacer el señor Secretario. Pero tengo entendido que con él, lo que vamos a hacer, es reeditar una gran injusticia.

En el proyecto anterior de prórroga de la contribución inmobiliaria, se eximía a los contribuyentes morosos de todos los gastos producidos, o sean las costas. Yo no me opondría a que se hiciera esa quita, pero en cambio, considero que no es razonable que a funcionarios que tienen un sueldo ficto y que, en realidad, perciben honorarios muy bajos, el Estado los despoje de eso, después que han realizado su trabajo.

Aquella ley pasó con un agregado, creo que del señor Diputado Rospide, y fué una verdadera improvisación hecha en Sala. Creo que nadie midió todo el alcance que tenía la ley. Me parece que ahora nosotros debemos tratar de hacer la revisión completa de la ley, y ver si hay, en realidad, una solución de justicia en esa ley o sí, por el contrario, hay —como yo entiendo — un verdadero despojo que se hace a los que han realizado una labor cumpliendo las leyes que nosotros dictamos.

De manera, señor Presidente, que me parece que no podemos volver a incurrir en la misma ligereza en que incurrimos cuando sancionamos la ley anterior. Yo estaría de acuerdo en votar la prórroga en el pago de la contribución inmobiliaria; estaría de acuerdo también en que se eximiera, si eso es posible, a los contribuyentes morosos de los gastos ocasionados; pero de ninguna manera que esa exención cayera sobre quienes han realizado su trabajo, han contraído ya compromisos sobre honorarios y, más todavía, muchos de ellos han tenido que realizar gastos, desembolsos. Creo que el Estado no puede de ninguna manera desconocer ésto sin incurrir en el más vituperable de los despojos.

(Interrupciones).

—De manera que no se podría sancionar lisa y llanamente la prórroga de la ley anterior, sin dictar una ley nueva. En la discusión particular trataré de proponer las enmiendas que se encuadren dentro de mi pensamiento.

Señor Carámbula (don Feliberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Feliberto F.) —Las observaciones que ha formulado el señor Diputado Guichón, se refieren a la liberación de gastos judiciales ocasionados con motivo del cobro del impuesto inmobiliario para los contribuyentes morosos.

No es necesario entrar a examinar los argumentos del señor Diputado Guichón en lo que se refiere a la prórroga de esta ley, por la sencilla razón de que los contribuyentes morosos estuvieron amparados en esa prórroga hasta el 19 de Setiembre de este año, y que con posterioridad a esa fecha, se puede asegurar que no se ha realizado ninguna diligencia judicial y administrativa que implicara perjuicios a terceros.

La situación de hecho ha continuado; las oficinas recaudadoras, al vencimiento de esa ley liberal de prórroga, no ha reiniciado ningún expediente administrativo, judicial y, por consecuencia, no se ha dado lugar a los casos a que se refirió el señor Diputado Guichón. Las razones que ha aducido habrían sido muy oportunas al tratarse la ley de prórroga que con toda liberalidad creó exenciones respecto de gastos ya causados; pero como esta ley no hace nada más que prorrogar la vigencia de aquélla, tendrían que haberse producido con posterioridad a su caducidad, repito, con posterioridad al 17 de Setiembre, los gastos de honorarios a que se refiere el señor Diputado Guichón, y yo, partiendo de la base de que esos gastos por honorarios no se han producido, por el conocimiento que tengo de esos hechos, puedo afirmar que esa situación no es tan angustiosa de resolver de inmediato.

Señor Guichón — ¿Me permite?...

¿Y los que no se acogieron a los beneficios de la ley? ¿Cómo me contesta el señor Diputado a esta objeción?

Señor Carámbula (don Feliberto F.) —Esos podrían ser algunos casos aislados, el menor número de contribuyentes. Lo presumible es que, dentro del plazo de noventa días, se hayan acogido a sus beneficios la mayoría de los contribuyentes. Es lo que lógicamente se puede presumir de una ley completamente liberal, que creó exenciones de toda clase de gastos y cuya finalidad esencial fué regularizar el pago de tributos al par que traer a las arcas públicas una suma de dinero considerable.

Señor Guichón — El señor Diputado no puede ignorar, por la naturaleza de su profesión, que hay gran cantidad de asuntos de esta índole que no se pueden regularizar dentro de los términos, que muchos están complicados con largos trámites judiciales y que hasta en muchos casos se ignora quién es el propietario del bien...

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Lo que manifiesta el señor Diputado Guichón es en favor de mi tesis, porque la regla era justa ya que se amparaba al mayor número de personas, pero si hay casos de propietarios que no han podido ampararse al beneficio, con más razón hay que prorrogar la vigencia...

Señor Guichón — Yo estoy de acuerdo con la liberalidad de la ley; pero no con que la liberalidad se vote a costa de los humildes funcionarios que ni siquiera perciben sueldo, que no tienen nada más que esos honorarios y hasta han tenido que realizar desembolsos. Nosotros estamos dispuestos a solucionar el problema pero no descargando nuestra generosidad sobre esos funcionarios.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Comprendo perfectamente bien la posición en que se coloca el señor Diputado Guichón, celoso de defender el legítimo derecho de retribuir el trabajo realizado. Sus argumentos, repito, eran perfectamente adecuados a la sanción de la ley, pero no en este momento en que se trata de prolongar la vigencia, es decir, extender ese favor a quienes, tomándole la palabra al señor Diputado Guichón, se han encontrado con circunstancias ajenas a su voluntad, imposibilitados de gozar de ese beneficio, y habíamos creado una situación de desventaja, respecto de unos contribuyentes con relación a otros.

Señor Guichón — No, señor Diputado. El señor Diputado en su exposición no es perfectamente lógico. Yo no deseo crear una situación de desventaja para esas personas que se encuentran en un caso especial. Quiero, simplemente, si es posible, reparar en parte la injusticia que cometimos descargando eso a otros arbitrios que no sean por trabajo realizado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Yo he terminado, señor Presidente.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Creo que es conveniente que la Cámara dé solución a este asunto de la prórroga para la que se ha pedido preferencia, porque habiendo caducado el 30 de Setiembre los beneficios de la ley anterior, el contribuyente está obligado a aportar la contribución en estos días o si no quedará sometido al nuevo recargo. El beneficio que trae aparejada esta prórroga hasta el 31 de Diciembre, es que hasta el período en que ha regido la prórroga anterior, las manifestaciones agrícolas o ganaderas estaban en una posición de paralización de los negocios; de manera que recién dentro de un mes, produciéndose la iniciación de la zafra de lanas, de los productos pecuarios y de dentro de dos meses, empezando la cosecha, recién la campaña podrá estar en condiciones de poder soportar con más facilidad el pago del impuesto.

De manera que a las razones aducidas en Cámara y a las que ha expresado el señor Diputado Carámbula, pueden agregarse estas de carácter comercial, de carácter económico, y pueden llevar también al espíritu de los legisladores, la necesidad de votar esta prórroga que ya ha sido sancionada por el Senado.

Es lo que quería manifestar.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: deseo dejar una breve constancia de mi voto negativo.

Veo que periódicamente la Cámara sanciona esta clase de prórrogas. Entiendo, señor Presidente, que se trata de una práctica perniciosa en contra del Erario Público, en contra de todos los gastos que debe efectuar el Estado para llenar todos sus deberes sociales. Considero que la Cámara no puede seguir en esa práctica, de que cada tantos meses se traiga un proyecto de prórroga que tiene consecuencias de lo más injustas. Por ejemplo, no es cuando se trata de pequeños propietarios, sinó que hasta grandes propietarios se acogen a las leyes de esta naturaleza burlando así el principio claro establecido en las disposiciones legales.

La ley de Contribución Inmobiliara señor Presidente, es una de las más justas que existen en el país, y se da este caso: que grandes empresas, según se me anunciaba —no podría afirmarlo categóricamente— grandes empresas, digo como el Ferrocarril Central, se acogen a los beneficios de la prórroga con las consecuencias inmediatas que ello tiene.

Creo que es tiempo ya, señor Presidente, de que la Cámara reaccione contra semejante práctica. Declaro, sinceramente, que ante las prórrogas consecutivas, primero me sorprendí; después voté en contra. Ahora viene esta nueva prórroga, y si hago uso de la palabra, es para expresar a la Cámara, que me parece que su procedimiento en este caso es de lo más pernicioso.

Hemos dicho nosotros, y se ha repetido hasta el cansancio, que como consecuencia de ciertas razones, se han tratado leyes de emergencia en materia económica. Muy bien. Se han reducido los sueldos y jornales de empleados y obreros del Estado, y se han tomado también disposiciones de distinta naturaleza. Yo pregunto si con leyes como ésta no se perjudica al Fisco, y perjudicándose al Fisco, si no se perjudica a la sociedad. Yo pregunto si estamos en condiciones de votar para muchas personas que son las que disponen de más bienes, las que disponen por ejemplo, de la propiedad territorial, a mi juicio injustamente, leyes de esta naturaleza, y si estamos en condiciones de continuar en una práctica que conceptúo perniiiosa, como es esa de que cada seis meses se venga con estas leyes que no significan otra cosa que echar una gran carga sobre el Erario Público, porque sabrán los señores Diputados que al fijar los gastos del Presupuesto General, se tienen en cuenta los recursos con que el Estado cuenta, y que los déficits que se producen, son consecuencias muchas veces de leyes de esta naturaleza.

Creo, pues, que ha llegado el momento de reaccionar votando en contra de estas leyes que, por diversas circunstancias, a muchos Diputados pueden parecerles simpáticas; pero que perjudican sensiblemente el Presupuesto de la Nación.

Por mi parte, era lo que quería decir: llamar la atención sobre este hecho anormal, que lo considero de lo más injusto y pernicioso para las finanzas públicas.

Señor Cerutti y Crosa — ¿Me permite, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerutti y Crosa — Creo que es conveniente, antes de pasar a la discusión particular, que se conozcan algunos antecedentes sobre este asunto.

Conozco bastante el procedimiento de qué se valen los grandes propietarios territoriales, porque años atrás me ha tocado actuar, como Representante del Estado, en la aplicación de esta ley frente a los grandes terratenientes de Soriano, y me he encontrado siempre con que no molestaba a los señores terratenientes adeudar uno o dos años y hasta pagar el recargo y las costas del juicio, porque era un excelente negocio quedarse con el dinero que era del Estado, vencido el plazo del pago de la contribución inmobiliaria, y utilizarlo en el movimiento de su negocio, hasta que un día por una buena venta o por un buen negocio, aparecían por el Juzgado con la plata que ya había producido interés y que venía a ser algo así como el fruto de un buen negocio ocasional para ponerse al día.

Lo que interesa al Estado es que en estos momentos, precisamente, en que no conviene ni siquiera aplazar las entradas, porque los déficits se producen por esos atrasos, esa gente no aproveche del pánico general para hacer un negocio redondo amparados por la ley, desde que ni siquiera pagan recargos ni las costas del juicio. Entiendo, pues, que debe ser decisiva la actitud de la Cámara frente a ellos. Si esta Cámara — invocando razones que nosotros no hemos aceptado, pero que han sido poderosas — ha lle-

gado a aplicar verdaderos impuestos a las clases más humildes de la sociedad, rebajándoles el sueldo a los funcionarios públicos, no es justo, ni siquiera admisible, en principio, que vaya a eximir del pago del impuesto ya producido a los grandes terratenientes del país. Ellos lo deben porque es el interés del dinero que han manejado en su provecho personal, sacándoselo al Estado. Ellos saben bien que tienen que pagar la contribución en tal período y, entonces, como se trata de 500 a 700 pesos, a veces hasta miles de pesos, se quedan con el dinero en el bolsillo uno, dos o tres años y benefician del dinero y allá, a la buena de Dios, gestionan, valiéndose de sus amigos, una ley para devolverles el dinero a los ricos sin recargo ninguno.

Conozco ese juego perfectamente bien, porque he luchado contra él sin ningún resultado práctico.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Ceruti Crosa — Sí, señor.

Señor Buranelli — Yo no le negaré al señor Diputado que haya propietarios que hagan ese juego a que se refiere; tampoco veo la importancia ni la utilidad que pueda tener para esos propietarios; pero no desconocerá el señor Diputado que hay millares de pequeños propietarios cuya situación no les ha permitido sacar las contribuciones en su tiempo, que también se verán recargados. A beneficiar a esos propietarios que se encuentran en esa situación precaria es a lo que tiende esta ley.

(Interrupción del señor Representante Cornú).

Señor Ceruti Crosa — Yo he estado al frente del Juzgado de Mercedes y allí ocurría ese fenómeno, extensivo a todos los grandes terratenientes.

(Interrupción del señor Representante Cornú).

—Yo le voy a conceder la interrupción al señor Diputado Cornú al final para que me conteste si admite esta situación de hecho; para que me conteste si es cierto que hay que estar concediendo prórrogas, eximiendo de impuestos, por que es verdadero impuesto el recargo del 20 o|o a los grandes terratenientes, y ellos vienen a sentarse a esta Cámara para votar un impuesto a los sueldos y una serie de leyes de emergencia que encarecerán los consumos, subiendo los impuestos de Aduana, es decir, para votar todos los días un impuesto sobre las clases más necesitadas del país y luego otro día pedir leyes de exclusión para no gravar a los grandes terratenientes.

Yo pregunto, para que me responda el señor Diputado, si es lógica esa actitud. Aunque disienta del hecho, aunque no esté de acuerdo con el hecho que yo he traído aquí a la Cámara, por lo menos que manifieste si es o no verdad que esta Cámara está siempre dispuesta a ser benevolente con los ricos y siempre está dispuesta a gravar a los pobres cuando hay que salir del paso para levantar la moneda y para nivelar el presupuesto.

Señor Cornú — ¿Me permite?

Señor Ceruti Crosa — Sí, señor.

Señor Cornú — Le voy a contestar sin ninguna violencia al señor Diputo Ceruti Crosa, que parece ya prejuzgar sobre mi manera de pensar acerca del fondo de este asunto.

Yo no me he pronunciado todavía sobre la conveniencia o inconveniencia de la prórroga. Quería, sencillamente, enderezar su razonamiento hacia una cosa que yo considero lógica, señor Diputado Ceruti.

A mí me parece que no hay ningún terrateniente, ningún hombre que disponga de los recursos necesarios para pagar el impuesto que se deje estar tranquilamente, para disponer del capital que el impuesto le sustraería, por una razón muy sencilla: porque nadie coloca mejor su capital, ni en el comercio ni en la industria, que a un 20 o|o como representa el recargo para el que no abona dentro de término su obligación fiscal.

(Interrupciones).

—Lo cierto es esto, señor Presidente: que la exención puede o no venir, y el que tiene que pagar 1.000 pesos de contribución inmobiliaria, no se va a exponer, para utilizar ese capital, a pagar luego 1.200 pesos antes de usarlos siquiera un año, porque en estas condiciones habrá sufrido un interés o un impuesto francamente aplastador del 20 o|o sobre su capital. ¿Cuál es el capitalista que en nuestras instituciones no tiene el dinero a menor costo? Hay más: la ley misma, previendo el agio, no admite nunca que el interés del capital pueda llegar al 20 o|o. De modo, pues, que pagar el 20 o|o es entregarse sencillamente a la coyunda de un verdadero usurero.

En esta situación no es al rico al que se castiga. Por eso soy partidario de la prórroga y más justificada que nunca en las circunstancias actuales. Creo, sí, que, como sistema, la prórroga es una cosa mala, pésima, funesta y condenable —de acuerdo en esto con el señor Diputado Ceruti Crosa—porque todas las previsiones de nuestro Presupuesto desaparecen para crear dificultades en los pagos. A pesar de esto, creo que la prórroga, en este caso angustioso, doloroso, más que nada, naturalmente, para las clases no pudientes, tiene su fundamento lógico y es quizás la única vez en que el Parlamento pueda hacerlo con la tranquilidad de que ayuda más al pequeño que al grande. Este es, mi concepto, equivocado o no; pero realmente pienso que no es concepto equivocado. Al conceder la prórroga vamos en auxilio de gente tan necesitada como cuando vamos a buscar esa auxiliatoria para la gente necesitada limitando la jornada de trabajo y haciendo miles de cosas anormales, como anormal es la situación del país.

Señor Ceruti Crosa — La tesis que ha expuesto el señor Diputado Cornú, es una tesis intermedia y serviría para apoyar un proyecto muy distinto a éste: sería aquel en que se pusieran escalas y entonces establecer un límite máximo para las contribuciones; pero este proyecto generaliza de tal manera que lleva, estoy seguro, el mayor beneficio a los grandes terratenientes, que a los dos o tres años de contribución vienen a adeudar al Estado miles de pesos. A los pequeños contribuyentes no se les ampara, porque las influencias que se mueven siempre para votar estos proyectos, vienen precisamente de otros ambientes que no es el de los pequeños contribuyentes.

Si el señor Diputado Cornú hiciese un distingo y fijase un límite—límite bien pequeño—que estableciese algo así como que fuera la única viviendo o la única propiedad del deudor y que además de eximírsele del recargo se le obligara a pagar dentro de un término, también, lo que adeuda o que se le fijara cuotas y sobre esas cuotas el Estado pudiera disponer del dinero haciendo otras operaciones de crédito, así sería una teoría aceptable y casi paternal; pero no es eso. Las palabras son bonitas refiriéndose siempre a los menesterosos; pero vamos a beneficiar en definitva, porque se vota un proyecto que favorece sólo a los capitalistas, a los grandes terranientes del país.

De manera que, discurso aparte, el proyecto es pésimo, tanto para mí como para el señor Diputado Cornú. Quedamos de acuerdo en que este proyecto no puede salir, así como así, desde que va a beneficiar fundamentalmente a los grandes terratenientes del país, que deben alguna vez sacrificarse, ya que nunca lo han hecho, para salvar esta situación económica y ya que siempre se quieren echar las cargas sobre los empleados y obreros, que son la mayoría de los consumidores, gravando con grandes tarifas aduaneras los artículos de primera necesidad.

Por lo tanto, invitaría al señor Diputado Cornú para que estudiara la fórmula, de acuerdo con sus palabras, para que sólo llevaran alivio los pequeños contribuyentes de casa propia, es decir, que no tuvieran más que esa casa para vivir. Fué lo que se hizo una vez por parte del ministro Cosio, si no recuerdo mal, exonerando de la contribución inmobiliaria a los pequeños propietarios de una sola casa y que la utilizasen como vivienda.

Era lo que quería manifestar.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Tengo entendido que alguien ya ha formulado una proposición o por lo menos una consideración que significa algo así como la sugestión de que este asunto pase a Comisión para que venga con informe.

Entiendo que después de todo lo que se ha dicho en Cámara y de las consideraciones tan atinadas de los señores Diputados Grauert y Ceruti Crosa, conviene que este asunto sea tratado con más detención y que vuelva a Comisión para que ésta nos traiga, por lo menos, el informe correspondiente. Entre tanto podrá la Comisión tomar en cuenta algunas de las objeciones que aquí se han hecho, a efecto de modificar este proyecto para suprimir la parte peligrosa e injusta que indudablemente contiene, porque nadie puede negar que esto de estar prorrogando sistemáticamente el pago de la contribución inmobiliaria puede amparar ese juego que denunciaba el señor Diputado Ceruti Crosa, dado que los grandes propietarios que realizan ese juego, concluyen por darse cuenta de que, al fin y al cabo, cuando llegue el momento de pagar, podrán acogerse a alguna de estas prórrogas y entonces no habrá para ellos absolutamente ningún perjuicio.

Para que ese juego termine, es indispensable que termine también el sistema inveterado de las prórrogas renovadas, sin perjuicio de que se haga una separación, como lo proponía el señor Diputado Ceruti Crosa, para amparar en todo caso la situación de los propietarios modestos, pero teniendo en cuenta que no es lógico permitir que los grandes propietarios puedan quedar sin pagar el impuesto territorial en el mismo momento en que estamos recargando todos los impuestos y exigimos a los más modestos contribuyentes de la República que restrinjan sus gastos y que renuncien a satisfacer muchas de sus necesidades indispensables, para hacer frente a la situación apremiante del tesoro nacional.

Hay que recordar, señor Presidente, que para el pago de los impuestos a los consumos, — que salen todos los días, por así decirlo, de nuestro bolsillo. — no cabe absolutamente ninguna prórroga. Esos son impuestos que se cobran sin dilatorias de ninguna especie y resulta, por lo tanto, muy injusto, irritantemente injusto que cuando se trata de impuestos tan defendibles y tan razonables como el de la contribución sobre la renta del suelo y aún sobre toda la propiedad inmobiliaria, la Cámara adopte soluciones de liberalidad como esta, que pueden traducirse en el amparo de ciertos juegos poco lícitos o poco recomendables.

Yo entiendo, pues, que el asunto está perfectamente maduro, no para que se vote, sino para que pase a Comisión, a efec-

to de que ésta modifique el proyecto, tomando en cuenta las diversas observaciones que se han hecho en el curso de este debate.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni para que este asunto pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en cuarenta y dos**).

Señor Rospide — Pido que también pase un artículo aditivo que he propuesto.

Señor Presidente — Se pasará con todos los antecedentes.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Me permite?

Yo deseo preguntarle a la Mesa en qué situación queda este asunto que la Cámara ha resuelto que pase a Comisión, es decir, si queda desalojado de la orden del día, o se mantiene en ella para que se considere, sino en la primera sesión, que sería la del miércoles, lo que podría ofrecer algún impedimento para la Comisión, que tendría que reunirse en ese breve plazo, en la sesión del viernes.

Señor Presidente — No es posible. La Cámara ha resuelto que el asunto pase a Comisión. Queda automáticamente fuera de la orden del día. Una vez que la Comisión lo haya informado, o aún sin informe, por nueva resolución de la Cámara, puede incluirse en la orden del día.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Y no habría otra forma reglamentaria para que este asunto se tratara en la sesión del viernes a las 16?

Señor Presidente — Habría que reconsiderar lo ya votado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — En ese caso, yo pediría la reconsideración, porque la situación en que están los contribuyentes es la siguiente: o están sometidos, a partir del 30 de Setiembre, al recargo que marca la ley, o, si la Cámara les acuerda un nuevo plazo, quedarían sin ese recargo; pero, en realidad, es necesario que haya alguna resolución, o, sino, la posibilidad de una resolución rápida para resolver este asunto, con la premura que exige.

Señor Presidente — Habría que reconsiderar la resolución última de la Cámara sobre pase del asunto a Comisión y, una vez reconsiderada, se podría hacer la moción en los términos que indica el señor Diputado Gutiérrez.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Entonces hago moción para que se reconsidere la resolución tomada por la Cámara, en el sentido de que el asunto pase a Comisión, condicionada a que integrará la orden del día de la sesión del viernes a las 16.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la resolución de pase a Comisión del proyecto sobre prórroga de la contribución inmobiliaria.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y uno**).

Señor Gutérrez (don César G.) — Hago moción para que este asunto figure en primer término en la orden del día de la sesión a celebrarse el viernes a las 16.

Señor Dufour — Con informe.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Con informe.

Señor Cornú — La moción debe ser para que se trate con o sin informe, porque la Comisión está enterada de lo que se desea y si no informa el viernes, dejaremos de considerar el asunto.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Gutiérrez en ese caso sería para que pase a Comisión el asunto de prórroga de la contribución inmobiliaria y para que la Cámara lo vuelva a tratar en primer término en la sesión del viernes con o sin informe.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Muy bien: con o sin informe.

Señor Presidente — Se va a votar la moción en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y dos**).

Señor Antuña — Hago constar que he votado negativamente, porque entiendo que el asunto exige, de todos modos, el informe de la Comisión respectiva.

4

Señor García — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García — Hago moción para que la Cámara trate en primer término el asunto relacionado con la rúbrica de los libros de los Bancos del Estado: de la República, Hipotecario y de Seguros.

El Consejo Nacional pasó un mensaje en el que pide que se declarara que no están comprendidos en las disposiciones del Código de Comercio, en cuanto a la rública de libros, esos institutos oficiales, que tienen que valerse del procedimiento mecánico.

La Comisión de Códigos de la Cámara, por unanimidad, aceptó el proyecto venido del Consejo Nacional y hay premura en que se sancione ese proyecto, porque todas las instituciones oficiales citadas, que ya tienen implantado el sistema mecánico, tienen obstaculizadas su contabilidad, porque la Cámara todavía no ha votado este proyecto de ley que las autoriza a prescindir de las prescripciones del Código de Comercio, ya bastante viejas en relación a los sistemas o mecanismos modernos de contabilidad que usan las instituciones bancarias.

Por esas razones, pido que se trate en primer término.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Dipuado García, para que se trate en primer término el asunto que figura con el número 13 en la orden del día: rúbrica de libros de Bancos y entes autónomos. Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

—Se va a entrar a considerar el proyecto de ley sobre rúbrica de libros.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.

A la Asamblea General:

El Banco de la República y el Banco Hipotecario del Uruguay, han gestionado ante el Ministerio de Hacienda, la presentación de un proyecto de ley por el que se declare que no están comprendidos en las disposiciones del Código de Comercio sobre rúbrica de libros.

Las instituciones mencionadas, aducen en favor de esa iniciativa, que el legislador no pudo prever las modificaciones que el crecimiento de las actividades imprimiría a los sistemas de contabilidad y mientras éstos, se han modernizado, las referidas leyes permanecen incambiadas y dificultan, por lo tanto, la aplicación de los nuevos métodos en los organismos de carácter oficial. Por otra parte, se afirma con razón, que esas instituciones son organismos del Estado, con funciones determinadas por su carta orgánica, en las que no existe ninguna disposición que los obligue a rubricar sus libros.

Las operaciones de los Bancos referidos tienen un carácter distinto de la gestión comercial, que sólo se inspira en el interés individual, por lo cual se explica que el legislador, los haya condicionado a medidas de seguridad y garantía en salvaguardia de los contratantes.

Además debe considerarse, que las constancias de la contabilidad, nuestra en práctica por esos organismos del Estado, constituyen instrumentos públicos.

Por las consideraciones expuestas, que el Consejo Nacional acepta y comparte, presenta el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a prescindir del requisito de la rúbrica de los libros a los Bancos del Estado y demás instituciones oficiales de carácter comercial e industrial.

Con este motivo, saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** Manuel V. Rodríguez Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámar de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan facultados los Bancos del Estado, de la República, Hipotecario y de Seguros y demás entes autónomos que tengan carácter comercial para prescindir de las obligaciones que sobre rúbrica de libros impone el Código de Comercio.

Art. 2.o Los libros y demás métodos de documentación que lleven dichos Bancos e instituciones oficiales de acuerdo con sus reglamentaciones respectivas, tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros rubricados.

Art. 3.o Publíquese, etc.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.

Javier Mendivil.

Cámara de Representantes.

Comisión de Códigos.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Códigos, sin compartir los fundamentos que el Consejo Nacional de Administración aduce para fundar el proyecto que remite a efecto de que los Bancos de la República, Hipotecario y de Seguros y los entes autónomos que tengan carácter comercial, puedan prescindir de las obligaciones que sobre rúbrica de libros impone el Código de Comercio, os aconseja su sanción. Dice esta Comisión que no comparte los fundamentos del referido proyecto, expuestos por el Consejo Nacional de Administración porque no cree que, como esa corporación lo afirma, las constancias de la contabilidad puestas en práctica por los Bancos y entes autónomos oficiales con fines mercantiles, tengan el carácter de instrumentos públicos y porque no cree tampoco que pueda afirmarse la inutilidad e improcedencia de la rúbrica de libros en atención a que se trata de instituciones que son organismos del Estado con funciones determinadas en su carta orgánica, en las que no existe ninguna disposición que los obligue a rubricar sus libros. El Código de Comercio en su artículo 54 impone la rúbrica de libros a todos los que ejercen el comercio, vale decir, que la impone a los Bancos que se mencionan en la comunicación del Consejo Nacional y a los entes autónomos oficiales que tienen fines mercantiles. No era, pues, de ninguna manera necesario que en la carta orgánica de esos Bancos y entes autónomos se estableciera una obligación impuesta ya por el Código de Comercio con carácter general a todos los que ejercen el comercio. No obstante cabe afirmar que la garantía de los libros rubricados impuesta por la ley a los comerciantes en virtud de razones que están al alcance de todos, no es indispensable tratándose de los Bancos del Estado y de los entes

autónomos oficiales ya que existe la seguridad absoluta de que no apelarán jamás a la adulteración de la contabilidad en perjuicio de terceros.

Cabe afirmar igualmente que la rúbrica de libros es una traba engorrosa para las instituciones exceptuadas por el proyecto de ley y que su supresión, sin daño de nadie, les permitirá adoptar los más adelantados procedimientos de contabilidad y de contralor con grandes ventajas para organismos que por su constitución están en una situación radicalmente distinta de la de los particulares que ejercen el comercio.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión de Códigos os aconseja prestéis vuestra sanción al adjunto proyecto de ley remitido por el Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, Agosto 20 de 1931.

Ramón P. Díaz. — Edunio Vidal. — Mario Menéndez. — Eduardo Ferrería."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiuno en treinta y seis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Deseo preguntar al señor miembro informante qué propósito se persigue al eliminar a las instituciones a que el proyecto se refiere, de la exigencia de llevar en los libros de sus operaciones comerciales la rúbrica del Juzgado que le corresponda.

Aquí, en el artículo 1.o, se dice que el Banco de la República, el Hipotecario y el de Seguros quedan eliminados de esa obligación, y me parece que el hecho de que los libros estén rubricados, tal como están ahora, significa una garantía para todos, sobre todo en estas instituciones que son del Estado, que el público necesita saber que en sus libros las operaciones que son y deben ser siempre correlatinta de la de los particulares que ejercen y sus folios no pueden ser alterados ni en su correlación ni en su numeración.

Yo desearía saber, por lo menos, del miembro informante qué propósito persigue para eliminar a estas instituciones del requisito que exige la ley a todas las instituciones comerciales de carácter privado.

Señor García — ¿Me permite?...

Yo no soy miembro informante. He pedido que se tratara este asunto, porque desde el Consejo Nacional, como de los organismos del Estado a quienes afecta esta ley, se ha hecho llegar al Parlamento la necesidad de que se dicte. Pero puedo responder a las observaciones que formula el señor Diputado Moreno.

Los Bancos en general y en la actualidad todos los Bancos y organismos del Estado que llevan contabilidad bancaria, se sirven de un sistema mecánico, hecho con máquinas: un sistema de fichas. Este sistema de fichas no permite casi la aplicación de la exigencia de la rúbrica de los libros tal como señala la ley.

Señor Moreno — Pero ese sistema no elimina los libros centrales. Y, entonces, ¿qué razón tiene el señor Diputado para que los libros centrales de contabilidad no llenen ese requisito esencial, esa garantía que deben ofrecer al público, sobre todo las instituciones del Estado? Se puede aplicar si se quiere, y como se aplica ese sistema en las primeras operaciones de que habla el señor Diputado García pero deben existir los libros centrales en esas instituciones de. Estado y todos sus folios deben estar perfectamente rubricados.

Comprendo que si se hubiera querido eliminar a los Juzgados respectivos de la rúbrica de todos los folios, se hubiesen mandado, por lo menos, los libros a la Inspección de Hacienda, a fin de rubricarlos. En ese caso habría una garantía para todos: para nosotros y para el público.

Entiendo, señor Presidente, que este asunto debe pasar nuevamente a Comisión y, en todo caso, oír las palabras de algunos técnicos que pudiesen aclarar mejor el sentido y la expresión de este articulado.

Señor Presidente — Parece que no está presente ninguno de los miembros de la Comisión.

Señor Moreno — Con más razón para que el proyecto pase a Comisión. No alcanzo a comprender qué motivo ha habido para quitar esa garantía de rubricar todos los folios de los libros centrales de contabilidad de esas instituciones.

Señor Presidente — Se puede leer el informe de la Comisión.

Señor Moreno — No dice nada.

Señor García — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García — La cuestión fundamental es esta: el asunto que plantea el señor Diputado Moreno, consiste en lo siguiente: el Código determina que los libros sean rubricados para garantía de los comerciantes y para que las operaciones anotadas no puedan ser adulteradas o, mejor dicho, que los que cometan esas adulteraciones sean pasibles de pena. Ese es el espíritu y la letra del artículo del Código de Comercio que afecta a la rúbrica de los libros.

Ahora bien: introduciendo los Bancos el sistema mecánico es—por razones que los Bancos explican—imposible que se cumpla estrictamente con el requisito del Código, pero no por eso deja de permanecer en pie lo fundamental del artículo, es decir, impedir que se hagan adulteraciones en los libros. Pero si se explica, y es concebible que haya comerciantes que puedan hacer adulteraciones en los libros para favorecerse ellos o favorecer o perjudicar a terceros, hay que convenir en que ninguna institución oficial—y es a éstas a quienes se refiere esta innovación—no va a hacer adulteraciones de ninguna naturaleza.

(Se produce un diálogo entre el orador y el señor Representante Moreno).

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Griot — Yo creo que hay fundamento suficiente, señor Presidente, para mandar otra vez este proyecto a Comisión.

Al iniciar su exposición de motivos, la Comisión de Códigos dice que "no comparte los fundamentos que el Consejo Nacional de Administración aduce". Si la Comisión empieza por decir que no comparte los fundamentos—y esto lo repite después varias veces—no veo cómo es que llega al final del informe, a la conclusión de que, sin embargo, "aconsejo prestéis vuestra sanción al adjunto proyecto de ley remitido por el Consejo Nacional de Administración". Es un vuelco realmente inexplicable.

Es necesario que se pueda estudiar un poco más, que se pueda tener una idea un poco más exacta de este asunto. Para mí—como bien lo dice el señor Diputado Moreno—tiene muchísima importancia que esta innovación sea bien estudiada y perfectamente fundamentada antes de ponerla en práctica, porque después podrá traer al Parlamento nuevas complicaciones, como decía el propio señor Diputado García, cuando instituciones de otro orden quieran implantar el mismo sistema de contabilidad. Es preferible, entonces, que antes de dar un paso de esta naturaleza, se estudie bien, se fundamente mejor, se establezca con toda claridad cuáles son sus ventajas para poder llegar hasta la modificación del Código.

Creo que si la Comisión empieza por declarar que no comparte los fundamentos en que el Consejo Nacional de Administración basa esta ley, es motivo más que suficiente para que la Cámara la estudie detenidamente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está en dicusión la moción del señor Diputado Moreno para que el asunto pase nuevamente a Comisión.

Señor García — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García — Yo creo que no hay necesidad de que este asunto pase a Comisión.

La última impugnación que se hizo— y se ha dejado de lado la principal a que me he referido antes — es de que este asunto no está bien estudiado.

Ha sido pasado a Comisión y ha sido informado por todos los miembros de ella, este asunto, señor Presidente. Se encuentra, en primer término, en el informe, y entendiendo que se trata de una buena ley, la firma de Ramón P. Díaz, jurisconsulto de nota que casi puede decirse que nunca está conforme con nada por su rigurosidad jurídica. Sin embargo, acepta este proyecto de ley. Firman el mismo informe dos señores abogados y, como final, un escribano que es también una autoridad en la materia: el señor Diputado Ferrería.

Yo creo que no se puede decir, cuando se trae a la Cámara un asunto de esta naturaleza con firmas de tan reconocida competencia, que el asunto no está estudiado. Yo no puedo creer que ninguno de estos señores Diputados firme, porque sí este informe. De manera que el asunto está perfectamente informado y la objeción principal que se hacía y que ya he contestado, no la mantienen ni el señor Diputado Moreno ni el señor Diputado Griot

Creo, pues, que la Cámara hará muy bien en votar este proyecto que lo están exigiendo el Consejo Nacional y los propios organismos del Estado, para poder hacer marchar sus contabilidades, detenidas por la prescripción vetusta de un Código que ya no se puede cumplir en esa parte.

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — El señor Diputado García hace hincapié en el nombre de los firmantes, diciendo que por el hecho de ser abogados la mayoría de ellos, están en condiciones de poder dar mayor razón al proyecto que se ha presentado. No dudo de la capacidad de los mismos, pero me hubiera convencido más si el señor Diputado García hubiera dicho que entre los firmantes había algunos Contadores, porque son, en general, los que trabajan en estos sistemas de contabilidad que se utilizan en la Administración Pública y saben de la conveniencia de la rúbrica.

Pero yo quería recordarle también al señor Diputado García que nuestro Código sólo obliga a que se lleven libros rubricados en lo que se refiere al diario y copiador de cartas. De manera que el Banco de la República y el Banco Hipotecario pueden llevar todos los libros auxiliares que crean convenientes; pero la ley no puede, de ninguna manera librar a esas instituciones de que el libro diario que es la historia de todas las operacio-

nes que se hacen en esos organismos, no lleve la rúbrica en todos sus folios para garantía de ellos mismos.

Por esas circunstancias y por la misma razón de que los firmantes no se atreven de una manera decidida a evitar que se libere de la rúbrica de los libros a esas instituciones, insisto en que se pase de nuevo este asunto a Comisión, porque es de más importancia de lo que supone el señor Diputado García.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: siete en cuarenta y seis).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y seis).**

Señor Griot — Dejo constancia de que he votado en contra.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Rospide — Quiero dejar constancia de que he votado en contra de todo el proyecto.

Señor Patrón—Igual constancia quiero dejar, señor Presidente.

5

Señor Lerena Acevedo — Yo voy a formular moción para que el asunto que figura en octavo término en la orden del día relativo a la ley general de cooperativas, pase a tratarse de inmediato.

Entiendo —y simplemente voy a decir dos palabras— que se trata de una ley fundamental.

Ha sido aprobado por la Cámara en general. Sólo falta la discusión particular.

Destaco la importancia excepcional que tienen en estos momentos el régimen cooperativo y destaco también que estos momentos en que existe algo así como una fiebre para fundar institutos cooperativos por todas partes, es necesario, antes de que esas instituciones se formen al margen de todo sistema legal, que se dicte de inmediato la ley.

Esas son las consideraciones que formulo para que la Cámara las tenga en cuenta a fin de entrar de inmediato al estudio de la ley.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Dipuatdo.

Señor Frugoni — Yo lamento tener que hacerle competencia a la proposición del señor Diputado Lerena Acevedo; pero advierto que estoy aguardando desde el comienzo de la sesión a que se presentara una coyuntura favorable para salir en defensa de lo que voy a proponer ahora.

El señor Diputado Lerena Acevedo me ha ganado de mano a pesar de haber llegado más tarde que yo a la sesión, y ha podido presentar su solicitud antes que la mía. Por eso es que voy a aparecer en competencia a pesar de no ser yo contrario a que se dé preferencia a lo que propone el señor Diputado Lerena Acevedo, sobre muchas de las otras cosas que figuran en esta orden del día; pero entiendo, sí, que si debe ahora alterarse la orden del día que tenemos a consideración, no ha de ser tanto para dar cabida o entrada a lo que propone el señor Diputado Lerena Acevedo, como para dar entrada a lo que voy a proponer yo.

La Cámara sancionó ya un plan de emergencia para atender la situación de los desocupados, haciendo pasar a la otra rama del Cuerpo Legislativo disposiciones por las cuales se crea un fondo provisorio de subsidio y, además, se toman otras medidas relacionadas con la realización de obras públicas. Bien: era valor entendido, fué compromiso contraído por todos los componentes de esta Cámara, el que inmediatamente se entrara a tratar la parte segunda de ese asunto, que está constituído por el plan definitivo de financiación.

Verdad es que la otra rama del Cuerpo Legislativo todavía no ha aprobado el plan de emergencia que le fué enviado y podría argüirse que no hay mayor urgencia en tratar ahora la financiación desde que el Senado ni siquiera ha tomado en consideración la parte primera que nosotros le enviamos. Sin embargo, señor Presidente, yo entiendo que lo que acaso pueda dificultar el andamiento de aquella cuestión urgentísima en la otra rama del Cuerpo Legislativo es la consideración de que allí se propone la creación de un fondo de subsidio recurriendo a una fórmula provisoria que se limita a autorizar al Consejo de Administración a conseguir los dineros necesarios para los primeros momentos por medio de un préstamo gestionado en algunas instituciones públicas de crédito.

Y bien: si nosotros detuviéramos ahora el estudio de la cuestión, daríamos argumento también poderoso a los que entienden que aquello tampoco debe salir. Para obligar, pues, al Senado a que trate el asunto, es indispensable antes a la Cámara cumplir el compromiso contraído, que es, por otra parte, ineludible, en las actuales circunstancias, en virtud de que se está agravando, de un modo realmente alarmante, el mal de la desocupación entre nosotros.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Formulo moción para que se cite a la Cámara el miércoles próximo, a las 15 y 30, con la misma orden del día que figura actualmente en esta sesión extraordinaria.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Lerena Acevedo.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Es notorio que en las últimas citaciones para realizar sesión los días lunes, miércoles y viernes a las 16, no ha habido quórum en Sala. Ha sido necesario esperar diez minutos, un cuarto de hora, veinte y hasta veinticinco minutos para reunir el quórum mínimo estricto. Se puede vaticinar, por consiguiente, que si se aprobara tal como la propone, la moción del señor Diputado Lerena Acevedo, no habría número a esa hora ni posibilidad de conseguirlo, y entonces la sesión se frustaría. Yo solicitaría del señor Diputado que modificara su moción y se citara para las 16.

Señor Lerena Acevedo — Muy bien; acepto.

Señor Presidente — Se va a votar si se cita a la Cámara para el miércoles próximo a las 16, para continuar tratando esta orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis).**

—Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Voy a pedir entonces, para abreviar, y a efecto de que no nos sorprenda la hora reglamentaria, que se ponga a votación lo que propongo, es decir: que se entre a tratar inmediatamente o se coloque en primer término de la orden del día, el seguro de desocupación.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción del señor Lerena Acevedo para que se coloque en primer término en la orden del día de esa sesión el asunto relativo a las sociedades cooperativas.

—**Ha llegado la hora de iniciar la sesión ordinaria.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

102.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro del Interior, doctor Francisco Ghigliani)

SUMARIO

gencia en despachar el proyecto por él presentado debido a la cesantía de obreros por terminación de las obras en el puerto antedicho y sobre la conveniencia de tratar preferentemente las modificaciones del Senado al segundo asunto.

6—Colonia San Pedro (Departamento de Colonia). Manifestación del señor Representante doctor Alfredo J. Solares respecto de una gestión iniciada ante las Usinas Eléctricas del Estado para extender el suministro de energía eléctrica a dicha Colonia. Pedido de pase de lo manifestado al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

7—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. El señor Representante don J. Oscar Griot reitera su pedido de información sobre el número de automóviles oficiales de la Presidencia y el Consejo Nacional de Administración.

8—Industria pesquera. Manifestación del señor Representante doctor Julio C. Grauert respecto de la competencia que con violación de las disposiciones internacionales, realizan las empresas argentinas y sobre la conveniencia de establecer el monopolio pesquero.

9—Aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro. Pedido de pronto despacho del asunto formulado por el señor Representante doctor Mateo Legnani.

10—Exoneración de derechos y de impuestos a los ómnibus y camiones. Pedido de pronto despacho del asunto formulado por el señor Representante doctor Manuel Albo. Consideraciones del señor representante doctor Arturo Lerena Acevedo sobre la reglamentación dada por el Consejo Nacional de Administración a la ley de 20 de Agosto, sobre impuesto a la nafta.

11—Moción de preferencia.

12—Investigación sobre la destitución de los funcionarios de la Policía de Investigaciones señores Nogués y Bottías. Manifestación del señor Ministro del Interior respecto al pronto despacho del asunto por la Comisión investigadora.

13—Mociones de preferencia y de gravedad y urgencia.

14—Integración de la Cámara. Incorporación definitiva del señor Representante don Rafael Batlle Pacheco y convocatoria del suplente de Representante don Carmelo de Arazdum.

15—Mociones de preferencia.

16—Bonos de Ferrocarriles. Autorización al Consejo Nacional para disponer de los Bonos autorizados por ley de 19 de Octubre de 1928, la suma necesaria para enjugar el déficit actual y el que se produzca en 1931-32 de los Ferrocarriles del Estado y exoneración de derechos aduaneros a los materiales que se introduzcan con destino a esos Ferrocarriles. (Discusión general y particular. Sanción).

17—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Moción de interpelación al Ministro de Hacienda formulada por el señor Representante don Atilio Arrillaga Safons sobre la aplicación, por la Dirección General de Impuestos Directos, de la ley 19 de Octubre de 1918 a las propiedades ubicadas en el Departamento de Montevideo.

18—Jubilaciones Generales. (Discusión general). Cuestión planteada respecto del proyecto que se ha de tomar como base de la discusión.

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonomi, Buranelli, Bastillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De Arzadum, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Dufour, Etcheparc, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Larrieta, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Méndez, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Salgado, Salbarrey, Sánchez, Saravia, Schinca, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal y Zavala Muniz.

Total: 97.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Antía Errandonea, Giúdice, Pagliettini y Santos.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Arrarte Corbo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Guimaraens, Paiva Irisarri, Ponce de León, Rossi, Ruiz, Salguero, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Viera y Zaballa.

Total: 20.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Alta Corte de Justicia acusa recibo de la comunicación relativa a la designación de la Comisión Investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la separación del Jefe de Policía de Investigaciones señor Nogués y el Subcomisario Bottías.

—Archívese.

2—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Fernando Segarra sobre aforo de las propiedades rurales.

—A sus antecedentes.

3—La Comisión de Higiene y Asistencia se expide en el proyecto por el que se crea el Consejo de Salud Pública.

4—La Comisión de Obras Públicas informa el proyecto sobre contratación de un préstamo para obras públicas en Artigas.

5—La Comisión de Obras Públicas se expide en las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre construcción de la carretera La Lata-Nueva Palmira.

6—La Comisión de Asuntos Internos se expide en la renuncia del señor Representante don Lorenzo Batlle Pacheco.

—Repártanse.

7—Los señores Julio E. Rivero y A. N. Cámpora por la empresa telefónica "La Nacional" de Paysandú presentan una exposición relacionada con el proyecto por el que se dispone que las Usinas Eléctricas del Estado tomarán a su cargo la construcción y explotación de la nueva red telefónica.

—A sus antecedentes.

8—Varios comerciantes e industriales solicitan se dicte una ley prorrogando, sin garantías, los vencimientos y deudas comerciales a favor del extranjero.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

El señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, presenta lo siguiente:

Señores Representantes:

Tres motivos inspira este proyecto de ley. Evitar los inconvenientes que tiene la existencia de dos pueblos con la misma denominación, en el Departamento de Colonia, el uno, y en el de Canelones, el otro, dar a una de las más importantes poblaciones de Colonia la categoría que le corresponde por sus valores urbanos bien definidos, y hacer un acto de justicia histórica en homenaje a Diego Lamas, héroe de nuestras luchas por la libertad política, cuyo recuerdo, guardado con amor en la memoria del pueblo, no tiene todavía monumentos elevados por la gratitud nacional.

El hecho de denominarse Joaquín Suárez, dos localidades, situadas en Departamentos distintos, causa diariamente perturbaciones comerciales. Es una norma evidentemente inadecuada la de repetir las denominaciones de los pueblos, y esta es una ocasión propicia para ir contra ella. La Cámara, pues, hará bien en cambiar el nombre de la población del Departamento de Colonia, a que se refiere este proyecto.

La actual localidad de Joaquín Suárez, por sus características cívicas, la densidad económica y cultural de la región cuya vida orienta y la importancia de su población, merece ser elevada a la categoría de villa. El progreso de esa interesante zona del país ha sido sorprendente, por su rapidez y su extensión. Sus tierras, que hace pocos años eran extensos predios pastoriles, se han dividido y agrarizado, de tal manera, que actualmente, la región de Tarariras es uno de los más grandes centros cerealeros de toda la República. La proximidad del Semillero Nacional de la Estanzuela ha determinado un gran mejoramiento en las técnicas de producción y en los rendimientos del trabajo, que ha debido influir en la evolución favorable que se advierte en las formas de agregación social y económica.

En los últimos tiempos se ha producido un intenso movimiento de organización cooperativa, para la implantación de los modelos superiores de la producción agraria.

Varias cooperativas de lecherías se están formando, y una gran empresa, la Lechreía Central Cooperativa de Colonia, construye instalaciones que cuestan centenares de miles de pesos. Al compás de estos progresos de orden económico, la pequeña urbe se ha ido agrandando, mejorando su vialidad y transformando su edificación, y enriqueciendo sus valores edilicios

La ley, al declararla villa, no crearía nada nuevo; vendría solamente ha declarar un hecho ya existente. Diego Lamas es una gloria nacional. Pasada ya la época de las luchas internas en que su figura se ilustró con los atributos del valor, de la generosidad y del civismo, el reconocimiento de su patriotismo y de sus méritos debe ser unánime. La revolución de 1897 que le contó entre sus héroes, junto al gran caudillo Aparicio Saravia tiene significado trascendente en nuestra historia política. La victoria de los revo-

lucionarios y la caída del gobierno que combatieron, cuya gestión era repudiada por los núcleos más valiosos de ambos partidos tradicionales, trajo una profunda transformación de la democracia uruguaya.

Quedó abierta, entonces, la era de las reformas electorales, base de nuestro civismo, y asiento permanente de todas nuestras conquistas institucionales, que, sin ese fundamento democrático, hubieran sido vanas.

El pueblo, que puede intervenir, cada vez con más libertad, en la elección de sus gobernantes, llegó, por ese camino, a ser dueño de sus propios destinos. Los adelantos institucionales de que nos enorgullecemos, reconocidos también fuera de nuestras fronteras, tienen origen y base en la obra de los revolucionarios de 1897. A nadie podrá herir, este reconocimiento justiciero. El tiempo ha borrado muchos agravios y atenuado muchas pasiones, desde que Lamas, en pleno triunfo, en plena madurez, cayera herido por la fatalidad, cuando tanto podía esperarse todavía de él.

Si entonces, su muerte fué un duelo nacional, hoy, al proyectarse hacia el futuro, con vigor ejemplar, estilizados por el tiempo y por la síntesis histórica, los rasgos salientes de su personalidad heroica, con más razón, todavía, será también nacional el homenaje rendido a su nombre y a su vida.

Dejo con estas razones, fundado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévese a la categoría de villa, con el nombre de Diego Lamas, al pueblo Joaquín Suárez, del Departamento de Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 30 de 1931.

Alvaro R. Vázquez, Rep. por Colonia".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Ceruti Crosa.

Señor Ceruti Crosa — Había solicitado la palabra para ocuparme de un asunto urgente que en la Comisión de Códigos está entretenido, creo, porque hay dos miembros batllistas que sostienen un proyecto; otro miembro, el doctor Díaz, que parece que se opone a toda clase de proyectos y otro miembro nacionalista, desde que la Comisión ha funcionado siempre con cuatro miembros, el q... me parece, que no se ha decido aún. Ese proyecto de ley a que me refiero es el que regula el pago de los alquileres en la Capital, que posiblemente se haga extensivo a toda la República. Pero lo sustancial es que, de una vez por todas, se resuelva el proyecto que de alguna manera solucione el problema de los arriendos.

Creo que es del caso hacer notar la gravedad que importa esa demora desde que corremos el riesgo de que termine este período sin que sancionemos una ley que atienda ese grave problema de la carestía de los alquileres, en total desarmonía con el costo de la vida y con los recursos disminuídos en proporción apreciable de los habitantes del país. Hasta ahora, después de consultar con los miembros de la Comisión, creo que la medida más apropiada es exhortar a la Comisión el pronto despacho y ver si es posible fijar un término para que se expida.

Sé, por sugestión personal, que la Comisión se ha de reunir el jueves, porque hasta ahora ha perdido algunos días por ausencia de sus miembros. De manera que si la Presidencia de la Cámara, de acuerdo con mi pedido, la exhortara al pronto despacho del asunto, la Comisión de Códigos el jueves se podría requerir y es muy posible que el viernes trajéramos a Sala la discusión de ese proyecto.

La población del país reclama un proyecto. Los propietarios, que saben que se ha de dictar algo al respecto, se niegan terminantemente en general a hacer reducciones espontáneas a la espera de la imposición legal. La lucha, pues, siempre da un vencedor, que es el propietario. El inquilino espera ansiosamente la sanción de la ley.

Otra ley que espera pronta sanción del Parlamento, es la de ampliación de la Ley de Subsistencias. Recién me he enterado de que esa ley tuvo entrada a la Comisión de Hacienda con fecha 2. De manera que la Comisión de Hacienda no ha podido estudiar el asunto, pero espero pedirlo hoy en la sesión que va a celebrarse a las 18 y 30, para que se trate en primer término y luego solicitar de la Cámara su más pronto despacho.

Así es que, para terminar, solicito de la Mesa se sirva exhortar a la Comisión de Códigos a que despache el proyecto de regulación de los alquileres, exhortándola también a que se reuna el jueves, desde que ya lleva algunos días sin reunirse; y en cuanto a la ley de ampliación de la Ley de Subsistencias, como recién entra a Comisión — según me he enterado hace pocos momentos — luego que se trate en Comisión dicho proyecto, presentaré a la Cámara el pedido del caso.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Códigos el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Ceruti Crosa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Señor Presidente: voy a pedir a la Cámara atención preferente para dos asuntos que lo merecen en realidad: se trata del proyecto que amplía las obras del Puerto de Colonia y del proyecto, venido con modificación del Senado, relativo a la construcción de las carreteras de Nueva Palmira.

No voy a hablar de la importancia técnica de los proyectos ni del interés que revisten para las poblaciones a las cuales las obras van a servir. La Cámara sabe a qué atenerse sobre esto. Diré, con respecto al primero, que acaba de llegar a mi conocimiento la noticia de haberse terminado ayer las obras del Puerto de Colonia, hecho que determina la cesantía de centenares de obreros, con la consiguiente miseria de sus familias.

Como los obreros de Colonia ya se sienten afligidos por una desocupación muy sensible, agravada por la dificultad del trabajo en las canteras nacionales, este nuevo hecho va a aumentar su miseria y sus dificultades, y yo pido a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara que, interpretando esta necesidad, acelere en lo posible el estudio del proyecto presentado, para que en tiempo oportuno — antes de que estos obreros se dispersen, paseando su hambre por los caminos del país pueda resolverse este asunto.

El segundo de los asuntos es el que se refiere a las carreteras de Nueva Palmira. El Senado de la República ha introducido modificaciones que han sido acentadas en el dictamen de la Comisión de Obras Públcas. Este asunto está pronto, pues, para ser tratado. No puede desconocerse su importancia. Tiene, además de la importancia que reviste como obra pública, la de venir a dar término feliz a un pleito que ha dividido a la población de aquella importante región del país.

Me propongo, pues, solicitar de la Cámara, en momento oportuno — ya que ahora reglamentariamente no podría hacerlo — la debida preferencia para este asunto.

Es cuanto quería manifestar.

6

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

Señor Solares — Hace unos días, señor Presidente, se efectuó en la Colonia San Pedro, en el Departamento que represento en Cámara, una numerosa asamblea de vecinos con el objeto de iniciar un movimiento de opinión para obtener de las Usinas Eléctricas del Estado la prolongación de la línea eléctrica es decir, la extensión de energía eléctrica entre Colonia y la terminal de la carretera que une dicha ciudad con esta laboriosa colonia agrícola. De inmediato, el Representante que habla inició algunas gestiones ante el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, colaborando en el justo pedido vecinal; gestiones que hasta el momento no sé qué resultado han tenido.

Como se trata de una colonia muy densamente poblada, muy laboriosa, y progresista, y a ambas márgenes de la carretera está muy subdividida la propiedad con numerosos comercios, granjas, etc., entiendo que la energía eléctrica llevada hasta esa zona, será sin duda alguna, un poderoso factor de progreso en Colonia.

Por estas breves consideraciones mociono para que se transmita este pedido a las Usinas Eléctricas del Estado a fin de que el Directorio de las mismas resuelva favorablemente el justo reclamo que han formulado esos vecindarios, para obtener un servicio público que ha de fomentar la obra progresista en que están empeñados.

7

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Griot.

Señor Griot — Hace algún tiempo, poco más de un mes, pedí a la Mesa que se sirviera recabar informes de la Presidencia de la República y del Consejo Nacional de Administración acerca del número de automóviles oficiales que están en circulación en todas sus dependencias y la cantidad de nafta que esos automóviles consumen. A pesar del tiempo transcurrido y de ser un asunto bastante fácil de contestar, todavía no he conseguido, hasta este momento, una respuesta a mi pedido.

Yo solicitaría de la Mesa que reiterara ese pedido, exhortando a las dependencias que deben intervenir en su despacho, que se sirvan hacerlo a la brevedad posible, porque el 15 de este mes termina nuestro trabajo y entonces ya no tendría razón de ser el que se mandara esos informes.

Nada más.

Señor Presidente — Así se hará.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Había solicitado la palabra, señor Presidente, para referirme a un asunto que interesa directamente a la industria pesquera.

Es público y notorio que los barcos argentinos que dependen de grandes em-

(*Continuará*).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Lunes 19 de Octubre de 1931 Núm. 7566

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 30 días (días corridos) ... ... $ 0.20
Por los días que excedan de 30 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para proponer presupuesto para las obras sanitarias y aguas corrientes, a efectuarse en la Cárcel Central de esta dependencia.

Las propuetsas deberán ser presentadas en sellados y timbres correspondientes y serán aceptadas hasta el día 27 del mes corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Octubre 13 de 1931. — Juan Arbas Peláez. Oficial 1.o.
Oct.15-3165-v.oct.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 4.200 pares de borceguíes para el ejército, 500 pares de borceguíes para cantinas, 1.280 pares de botas para el ejército, 520 pares de botas para cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 1.1, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente mes a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangarberg, Secretario.
Oct.9-2968-v.oct.19.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la balandra con motor "La Oriental" por el da "Yarara". — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Capitán General de Puertos.
Oct.17-3224-v.nov.4.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES
Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse para el ensanche de las calles Julio Herrera y Obes, Colonia y Mercedes.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la Subcomisión de Expropiaciones de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados con motivo del ensanche en la manzana 38, de las calles Julio Herrera y Obes, Colonia y Mercedes (decreto número 1689 de la Asamblea Representativa) o sean los siguientes: Julio A. Bauzá, Elbio Martínez Pueta, Angel Guerra, José Rossi, Marcelino Izquierdo, Juan J. Lussich Sirl, Cristóbal Oreggia Teresa T. de Piñeiro, María I. de Martínez, Juan M. Urrutia, Carmen P. Pinto, por las propiedades empadronadas con los números 5480, 5481, 5482, 5491, 5495, 5496, 5497, 5498, 5499, 5500, 5501, 5502 y 5503.

Esta citación se hace para que en horas hábiles de oficina, de las 13 a las 18 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas) comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para el ensanche aludido pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que, a los efectos del desalojo de los respectivos inmuebles, sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Lisandro J. Freire, Jefe de la Oficina de Expropiaciones. Oficina: calle Paysandú número 1090.
Oct 17-3259-v.oct.26.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por 2.a vez a licitación pública para la provisión de verduras para las Cárceles Preventiva y Correccional y Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 21 del corriente, a las quince horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — La Secretaría.
Oct.7-2872-v.oct.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los útiles escolares que se detallan en la nómina que se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados que la soliciten. Las propuestas, en los sellados y timbre de ley, serán recibidas y abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto el día 29 del corriente, a las 15 horas, advirtiéndose que por tratarse de un segundo llamado no será necesario que aquéllas se formulen en hojas sueltas por cada renglón, sino en la misma propuesta. — Montevideo, Octubre de 1931. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
Oct.16-3218-v.oct.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(Secretaría)
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por 2.a vez a licitación pública para la provisión de los útiles escolares que se detallan en la nómina que se encuentra en la Secretaría, a disposición de los interesados que la soliciten.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto el día 29 del corriente, a las 15 horas, advirtiéndose que por tratarse de un segundo llamado no será necesario que aquéllos se formulen en hojas sueltas y por cada renglón sino en la misma propuesta. — Montevideo, Octubre de 1931. — Romeo D'Ursi, Secretario.
Oct 15 3163-v.oct.22.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se encuentran en esta Oficina, calle Florida número 1480.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina los siguientes días: día 16 del corriente, a la hora 15, electricidad: día 19, a la hora 15, barraca; a la hora 15 y 30, huevos. — Montevideo Octubre 13 de 1931. — La Dirección General.
Oct.17-3260-v.oct.19.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de hasta doscientas mil (200.000) bolsas de arpillera en partidas de cincuenta mil (50.000) o de los fardos de arpillera necesaria para la fabricación de las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Ofici-

---

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

na de la Comisión, calle Uruguay número 828.

Las pro... ser presentadas el lunes 26 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — La Secretaría.
Oct.17-3262-v.oct.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22163

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Pantasote Leather Company con domicilio en la ciudad de Passaic Estado de Nueva Jersey Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"PANTASOTE"

para distinguir artículos de la clase 19.a (imitación de cuero manufacturado para uso en tapicería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o 2643-v.oct.19.

ACTA N.o 22164

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Grasselly Chemical Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DUTOX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2676-v.oct.20.

ACTA N.o 22168

Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eagle Pencil Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MANIFOLD

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de papel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2677-v.oct.20.

ACTA N.o 22215

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez, Castellanos Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.13-3031 v.oct.29.

ACTA N.o 22223

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enriue Brusco, apoderado de George Bicklund, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"SUPREMUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores a kerosene y sus repuestos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-2993-v.oct.28.

ACTA N.o 22203

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores G. Sensat Hijos, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la ... la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-2995-v.oct.28.

ACTA N.o 22217

Montevideo, Octubre ..., de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Bosch y Compañía, de Badalona, España, han solicitado ...

ANIS DEL MONO

para ... de la clase 2.a (aguardientes anisados y licores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3235-v.nov.4.

ACTA N.o 22097

Montevideo Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Benito H. Severi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CASA SEVERI"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3238-v.nov.4

ACTA N.o 22241

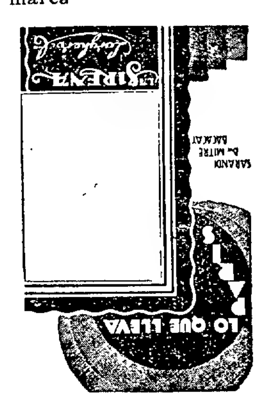
Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 4.a, 10.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17 3231-v.nov.4.

ACTA N.o 22242

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 15.a y 25.a (excepto ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3232-v.nov.4.

ACTA N.o 22225

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Aceites Bau, Sociedad Anónima", con domicilio en la ciudad de Tortosa, España, han solicitado la renovación de la marca

"BAU"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3236-v.nov.4.

ACTA N.o 21975

Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Herman Vaillan, Carlos Gran y Ricardo Méndez Alcoia comerciando bajo el nombre de "Casa Herman", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HERMAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (toda clase de artículos de electricidad en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 10-2996-v.oct.28.

ACTA N.o 22185

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vi-Spring Products Limited, con domicilio en Willesden Junction, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (toda clase de artículos de mueblería, tapicería, incluyendo colchones de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.6-2817 v.oct.23.

ACTA N.o 22200

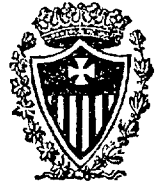
Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Adolfo Weismann, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, candel, bombones, dulces, chocolates, pastillas café y leche, confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-2991-v.oct.28.

ACTA N.o 22201

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Podestá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

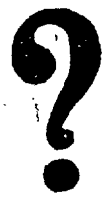


LA MERCEDES

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de almidón, azul, escobas, harinas, hielo, mariposas (luz), mates, pabilo, palito para dientes y substancias para limpiar o pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.9-2940-v.oct.27.

ACTA N.o 22211

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Cammarano y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



SIGNO DE INTERROGACION

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.9-2926-v.oct.27.

ACTA N.o 22158

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Bertrand de Mun y Compañía", sucesores de la firma "Veuve de Clicquot Ponsardin", de Reims, Francia, ha solicitado el registro de la marca

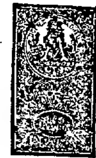


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes y aguardientes, licores y licores espirituosos diversos, aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes y en general bebidas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15-3149-v.nov.3.

ACTA N.o 22219

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España han solicitado la renovación de la marca

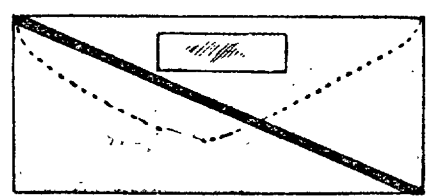




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15-3144-v.nov.3.

ACTA N.o 22216

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Rabiller, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (y especialmente venta de números de lotería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15-3143-v.nov.3.

ACTA N.o 22218

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y *Compañía*, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (cigarrillos contra el asma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15 3145-v.nov.3.

ACTA N.o 22181

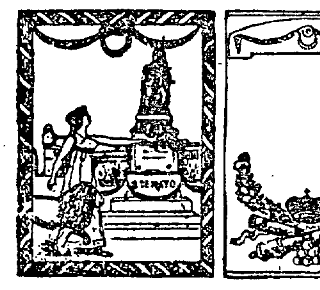
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 3-2720-v.oct.21.

ACTA N.o 22182

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2721 v.oct.21.

ACTA N.o 22180

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SHELLKOL"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Oct 3-2708-v.oct.21.

ACTA N.o 21551

Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Orgaanpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag, de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"DAVITAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.3-2709-v.oct.21.

ACTA N.o 20411

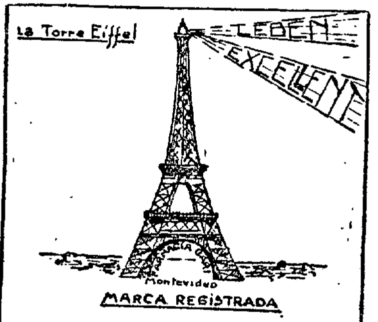
Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Orgaanpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag, de Oss Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MENFORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.3-2710-v.oct.21.

ACTA N.o 22193

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Salvador Garí, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2712-v.oct.21.

ACTA N.o 22202

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.8-2879-v.oct.26.

ACTA N.o 22175

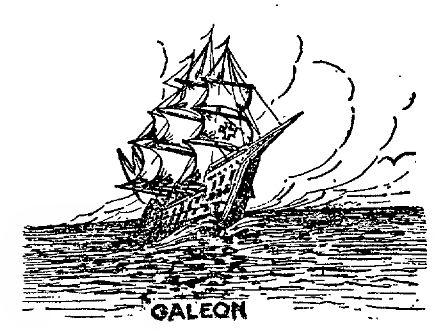
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasglühlicht - Auer - Gesellschaft m b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"DEGEA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oc.8-2909-v oct.27.

ACTA N.o 22188

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.8-2880-v.oct.26.

ACTA N.o 22199

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo C. Berrutti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de pastas alimenticias, bizcochos, fideos, galletas, galletitas, masas y pan, pasteles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.8-2878-v oct.26.

ACTA N.o 22196

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CABALLITO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2738-v.oct.21.

ACTA N.o 22197

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAPICUY"

para distinguir artículos de la clase 22 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2739-v.oct.21.

ACTA N.o 22194

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Salvador Garí, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"SUDORIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2711-v.oct.21.

ACTA N.o 22184

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



« ARDILLA »

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Oct.5 2757 v.oct.22.

ACTA N.o 22174

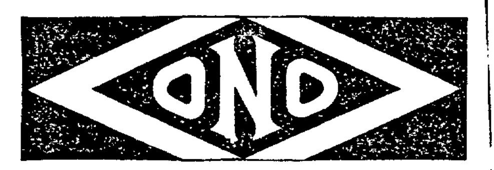
Montevideo, Setiembre 28 de 1931 — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2778-v.oct.22.

ACTA N.o 22192

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Viapiana y Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2767-v.oct 22.

ACTA N.o 22183

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



« PEPITA »

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2758-v.oct.22.

ACTA N.o 22224

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FINO QUINTA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2994-v.oct.28.

ACTA N.o 22178

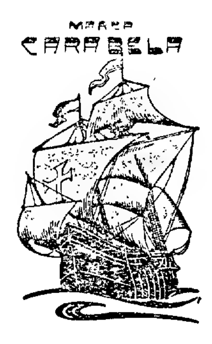
Montevideo, Setiembre 28 de 1931 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO FARMACO URUGUAYO"

para distinguir artículos de la clase 9 a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Oct.1 o-2657 v.oct.19.

ACTA N.o 22173

Montevideo Setiembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2642-v.oct.19.

ACTA N.o 22176

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Bernardo Casas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2659-v.oct.19.

ACTA N.o 22171

Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHOPHYTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1 o-2644-v.oct.19.

ACTA N.o 22170

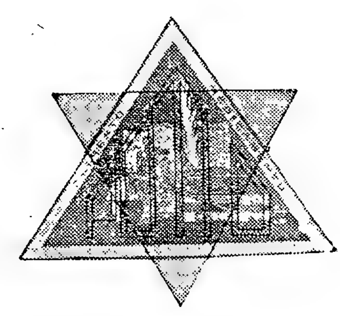
Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo Amoroso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KARUPI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas de maíz y chuño). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2638-v.oct 19.

ACTA N.o 22179

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2653 v.oct.19.

ACTA N.o 22189

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor René Clemot, con domicilio en Niort, Departament des Deux - Sevres Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (azúcar purgativa) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2860-v.oct.24.

ACTA N.o 22169

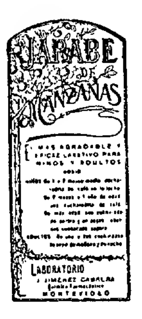
Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2863-v.oct.24.

ACTA N.o 22177

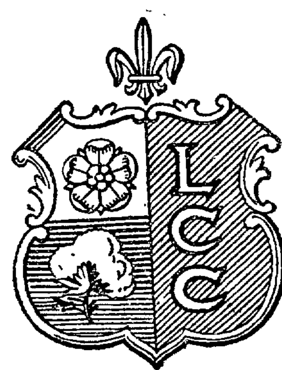
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2864-v.oct.24.

ACTA N.o 22187

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Lancashire Cotton Corporation Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2859-v.oct.24.

ACTA N.o 22190

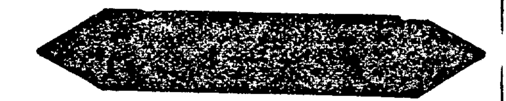
Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan C. Ripoll, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TARBI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma; polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2861-v.oct.24.

ACTA N.o 22191

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Delacroix, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3033-v.oct.29.

ACTA N.o 22159

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Josephine Falcoz, Louise Henriette Falcoz, Georges Falcoz, Françoise Emile Fremont, Louis Ambroise Marie Guillemin, Pierre Emile Celestin Vernadeau y Jeanne Marie Isabelle Vernadeau, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Oct 15-3150-v.nov 3.

ACTA N.o 22229

Montevideo Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco. apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RODELU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.15-3138-v.nov.3.

ACTA N.o 22230

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESTERIZADOL - G"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3139-v.nov.3.

ACTA N.o 22205

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10-2997-v.oct.28.

ACTA N.o 22207

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la razón Escondeur y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

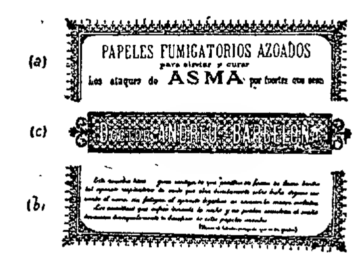
"FUDAR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

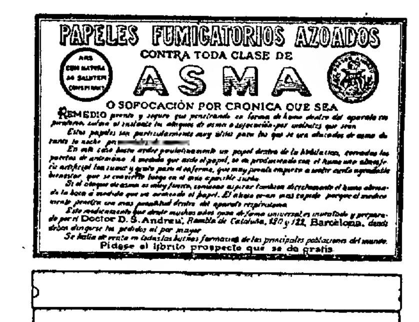
Oct.13-3031-v.oct.29.

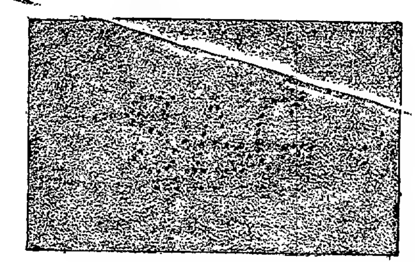
ACTA N.o 22221

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca







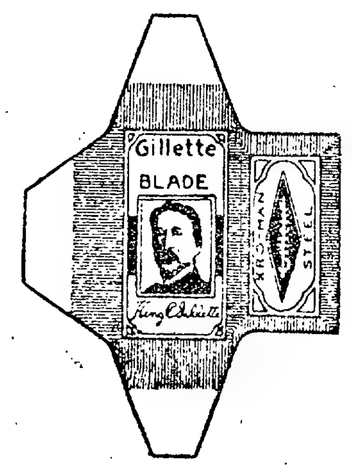


para distinguir artículos de la clase 9.a (papeles fumigatorios contra el asma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.14-3100-v.oct.30.

ACTA N.o 22172

Montevideo, Setiembre 26 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la Gillette Safety Razor Company: con domicilio en la ciudad de Boston, Mass. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas de afeitar de seguridad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.2-2678-v.oct.20.

ACTA N.o 22228

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Felisindo Castro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CRISTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.10-3004-v.oct.28.

ACTA N.o 22232

Montevideo. Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Aabal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16 3205-v.nov.3.

ACTA N.o 22231

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3201-v.nov.3.

ACTA N.o 22238

Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"ASTHMOLYSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3206 v.nov.3.

ACTA N.o 22240

Montevideo, Octubre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor José Maiorano, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

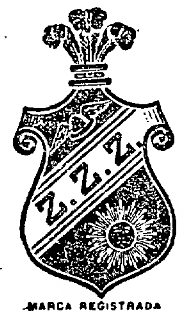
"AFORTUN... ...RIO MASCOTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.16-3789-v.nov.3.

ACTA N.o 22222

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dominoni Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y artículos de sombrerería). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.16 3203-v.nov.3.

ACTA N.o 22200

Montevideo. Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la The American Steel y Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NATIONAL

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de púa, tejido de alambre para cercos y alambres para cercos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.9-2939-v.oct.27.

ACTA N.o 22186

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Reeó y Prince Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Worcester, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos, pernos, tuercas, remaches y arandelas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.6-2818-v.oct.23.

ACTA N.o 22198

Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.6-2812-v.oct.23.

ACTA N.o 22083

Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Ferrairó Mascarell, de Gandía, Valencia, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (naranjada en comprimidos, granulados y en polvo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.6-2833-v.oct.23.

ACTA N.o 22195

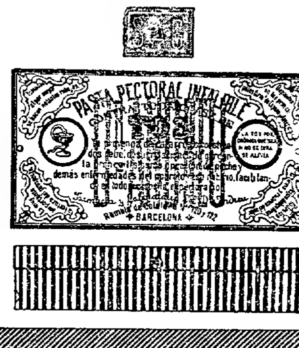
Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Schmidt y Garino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

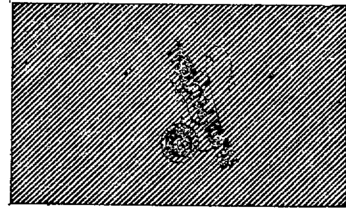


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2777-v.oct.22.

ACTA N.o 22220

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (pastillas para la tos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.14-3099-v.oct 30.

ACTA N.o 22210

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Federico Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct 10-2992-v.oct.28.

ACTA N.o 22204

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso Sturlá y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a y como ampliación y registro nuevo, vinos, en la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2998-v.oct.28.

ACTA N.o 22214

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co., Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3032-v.oct.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3433

Montevideo, Octubre 9 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para proteger el metal de envases contra corrosión y manchas producidas por el desprendimiento de los ácidos del contenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.17-3237-v.nov.10.

ACTA N.o 94

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Sancnes Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas de carena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.16-3197-v.nov.9.

ACTA N.o 134

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sikais, con domicilio en esta ciudad, ingeniero, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de material eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.15-3146-v.nov.7.

ACTA N.o 3432

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Andrés Welker, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de circuito oscilante extensible, denominado "Sideral". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.15-3151-v.nov.7.

ACTA N.o 129

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Miguel Bretti, José Benatti y Domingo Capellin, que constituyen la sociedad "Eno - Tartarica Uruguaya", de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación del cremor tártaro, ácido tartárico y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario Oct.14-3090-v.nov.6.

ACTA N.o 131

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Abel Costemalle, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de soluciones de silicato de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.14-3106-v.nov.6.

ACTA N.o 133

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores José Sorense y Redención Guida, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial para "Fabricación de calentadores a kerosene y nafta tipo Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.14-3112-v.nov.6.

ACTA N.o 100

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Collino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas o láminas para máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.14-3114-v.nov.6.

ACTA N.o 104

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix A. Zeballos, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores de hierro fun-

dido para ... ...ción central y eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.14-3115-v.nov.6.

ACTA N.o 3340

Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Such Miklos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de tejas de cemento portland y de cemento portland armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.9-2941-v.nov.3.

ACTA N.o 3431

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Severo B. Stratta y Ernesto Marin Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo azucarero higiénico'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.9-2947-v.nov.3.

ACTA N.o 110

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Panizza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Regeneración y aprovechamiento de los aceites lubrificantes usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra Secretario. Oct.9-2924-v.nov.3.

ACTA N.o 114

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Ramón R. Cabrera y Alfredo Cabrera, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bolsas para playa, bolsas para colegiales, bolsas para útiles y enseres, lona con aplicaciones de hule" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.8-2890-v.oct.31.

ACTA N.o 3428

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bonicot Warenvertriebsgesellschaft m. b. H., de Viena, Austria, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en los procedimientos para suprimir los efectos perjudiciales del humo de tabaco utilizado bajo cualquier forma y dispositivo para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Oct.5-2779-v.oct.28.

ACTA N.o 126

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Julio B Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de madera terciada o compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.6-2832-v.oct.29.

ACTA N.o 3427

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hubert Spence Thomas y William Robert Davies, de "St. Petroc" Park Road, Whitchurch, condado de Glamorgan, Wales, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a medios para hacer placas, chapas, planchas, barras u otros artículos a través de baños para tratamientos con ácidos, en hornos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.3-2737-v.oct.27.

ACTA N.o 124

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Rocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acecilato de fenilo, benzoato de bencilo" y de tilsalicílico, diacetiltanino vainillina, acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.1.o-2641-v.oct.24.

ACTA N.o 125

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores José Effert y Federico Scheindemantel, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de felpudos y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.2-2675-v.oct.26.

ACTA N.o 121

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo J. Aguerre, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de jabones especiales, en polvo, para lavar y blanquear la ropa y para el lavado de lozas vidrios, vajillas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.1.o-2639-v.oct.24.

ACTA N.o 111

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de emulsión bituminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.1.o-2640-v.oct.24.

ACTA N.o 123

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Jaime Lew e Isaac Sapiro, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación industrial de los bosques del país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.30-2617-v.oct.23.

ACTA N.o 122

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mattoni y Dondero y Cantarini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cuchillos de mesa, cuchillos de postre, de metal blanco y bombillas de tipo particular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.29-2589-v.oct.22.

ACTA N.o 117

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Carlos Crespi de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ladrillos refractarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.26-2595-v.oct.20.

ACTA N.o 3423

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos Sennenschmidt y Alberto Meins, apoderados de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a las banderolas y ventanas de cualquier tipo, que oscilan sobre un eje horizontal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.26-2507-v oct.20.

ACTA N.o 118

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Meillet y Dubreuil con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bombas hidráulicas para el trasiego de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación: — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario Set.28-2560-v.oct.21.

ACTA N.o 3425

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Bisi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cargador automático para armas de fuego (revólveres'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set 26 2501-v.oct.20.

ACTA N.o 3417

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Horacio O Paganini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guitarra electrofónica Paganini'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.28-2563-v.oct.21.

ACTA N.o 3424

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos Sennenschmidt y Alberto Meins, apoderados de "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas de guillotina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.26-2506-v.oct.20.

ACTA N.o 98

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Simón M. Aishemberg, Paúl Zivi José J Cerdeiras Alonso y Ramón Varela Radio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cuchillería de acero en general, cucharas y tenedores de acero, alpaca y otros metales y hojas de acero para máquinas de afeitar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.25 2443-v.oct.19.

ACTA N.o 113

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay, Compañía Industrial y Comercial, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los productos derivados del Ricinus Communis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario. Set.26-2524-v.oct.20.

ACTA N.o 120

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atlantis, Limited, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de azul en bolsitas y cuadritos para lavar la ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario Set.26-2525-v.oct.20.

ACTA N.o 116

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Santiago Vitureira, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de escarbadientes o mondadientes de cualquier tipo, a base de madera'" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario. Set.25 2464-v.oct.19.

ACTA N.o 119

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Silvio Giacri Gay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajones, cajas o cestas para el transporte de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.25-2446-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296
Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Oct.7-2871-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 297

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.22-2380 v.oct.3C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario
Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3859, se hace saber a los interesados que, por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 25 de Agosto del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de San José

Propiedad de doña Fernanda G. de González, con un área de 0 H. 8371 m.2 65 y linda, por el Noroeste, Jacinto de León; por el Este la propietaria; por el Sur, Eugenia Tejera de Villero; y por el Oeste, la propietaria.

Propiedad de Jacinto de León, con un área de 0 H. 9307 m.2 79 y linda: por el Norte, señor De León; por el Este, Fernanda G. de González; por el Sur, mas terreno del propietario; y por el Oeste, sucesión Gabino Corujo

Propiedad de la sucesión Gabino Corujo con un área de 1 H. 0938 m.2 20 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión Corujo; por el Este, Jacinto de León; y por el Oeste, el arroyo Carreta Quemada.

Propiedad de Eugenio Fajardo: área 2 H. 3328 m.2 65 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propietario; por el Este, el arroyo Carreta Quemada y por el Oeste, camino nacional a Flores.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo Octubre 8 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario
Oct 10-3021-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Rosario-Colonia Española

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3859, se hace saber a los interesados que, por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 7, 13 y 21 de Agosto del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al camino Rosario-Colonia Española, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 4.a sección judicial de Colonia:

Propiedad del doctor Daniel Armand Ugón con un área de 80 m.2 70, y que linda: por el Noroeste camino a pavimentarse; por el Sureste, el propietario, y por el Suroeste, Teófilo L. Tourn.

Propiedad de don Teófilo Luis Tourn, con un área de 0 H. 0155 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino a pavimentarse; por el Noreste y Suroeste, Daniel Armand Ugón y Luis Jourdan: y por el Sureste, Teófilo L. Tourn.

Propiedad de don Luis Jourdan con un área de 0 H. 0239 m.2 00, y linda: por el Noroeste camino a pavimentarse; por el Noreste y Suroeste, Teófilo L. Tourn y calle transversal; y por el Sureste el propietario.

Propiedad de don Daniel Talmón, con un área de 0 H. 2320 m.2 60, y linda: por el Noroeste, señor Talmón; por el Noreste y Suroeste, terrenos carretera a Colonia y Pablo Artus; y por el Sureste, frente a camino Rosario-Colonia Española.

Propiedad de don Pablo Artus, área de 0 H. 1340 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señor Artus; por el Nordeste y Suroeste, Daniel Talmón y camino; y por el Sureste, camino Colonia Española-Rosario.

Propiedad de don Juan Abelardo Gilles, con un área de 532 m.2 00 dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción número 3, área, 305 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, sucesión Giles; por el Nordeste y Suroeste parque público y terreno de José y Carlos Bonnet. Fracción número 4 área, 227 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, calle parque público y terreno de don José y Carlos Bonnet.

Propiedad de José María Autino, con un área de 0 H. 0195 m.2 65 y dividida en tres fracciones que se deslindan así: fracción número 1, área, 83 m.2 25 y linda: por el Noroeste, camino a pavimentarse; por el Noreste y Suroeste, sucesión Juan A. Gilés y Juan Rivoir; por el Sureste, José María Autino. Fracción número 2, área, 51 m.2 40, linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, Juan Rivoir y sucesión doctor Emilio Barbaroux; y por el Sureste, el propietario Fracción número 3, área: 61 m.2 00, linda: por el Noroeste, camino: por el Nordeste, Manuel Malán; por el Sureste, señor Autino: y por el Suroeste, calle transversal.

Propiedad de don Juan Rivoir, con un área de 25 m.2 50 y linda: por el Noreste y Suroeste, don José M. Autino; por el Noroeste, camino; y por el Sureste Juan Rivoir.

Propiedad de la sucesión de don Emilio Barbaroux, con un área de 120 m.2 30 y linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, José María Autino y calle; y por el Sureste con la propia sucesión Barbaroux

Propiedad del Concejo de Administración Departamental de Colonia, con un área de 983 m.2 00 y linda: por el Noroeste el propietario; por el Nordeste y Suroeste, calle; y Juan Gilles; y por el Sureste, camino

Propiedad de José y Carlos Bonnet, con un área de 0 H. 0386 m.2 80 y linda: por el Noroeste, los propietarios; por el Nordeste y Suroeste, Juan A Gilles y Juan A. Bonnet; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española

Propiedad de don Juan Alberto Bonnet, con un área de 0 H. 0304 m.2 00 y linda: por el Noroeste señor Bonnet; por el Nordeste y Suroeste, José y Carlos Bonnet y David Rivoir; por el Sureste camino a Colonia Española

Propiedad de don David Rivoir, con un área de 0 H. 0327 m.2 50 y linda: por el Noroeste, David Rivoir; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, Juan A. Bonnet, y por el Suroeste, Daniel Davyt Gron.

Propiedad de don Daniel Davyt Gron, con una superficie de 344 m.2 25 y linda: por el Noroeste el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; y por el Nordeste, David Rivoir; por el Suroeste José Gonnet Ricca.

Propiedad de José Gonnet Ricca con un área de 317 m.2 25 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española por el Nordeste Daniel Gron; y por el Suroeste sucesión Santiago Gaydou.

Propiedad de don Santiago Gaydou, con un área de 62 m.2 00 y linda: por el Noroeste, sucesión Gaydou; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, José Gonnet Ricca; y por el Suroeste, Adela Gaydou.

Propiedad de Adela Gaydou con un área de 930 m.2 00 y linda: por el Noroeste, Adela Gaydou; por el Sureste camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, sucesión Santiago Gaydou y terrenos Iglesia E V de Colonia Valdense.

Propiedad del Consistorio Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Valdense, con un área de 0 H. 2416 m.2 59 y dividida en 4 fracciones que se deslindan así: fracción A, área: 160 m.2 50 y linda, por el Noroeste y Nordeste, camino; por el Sureste, la propietaria. Fracción B, área, 63 m.2 00 y linda, por el Noroeste y Noreste camino; por el Sureste, la propietaria; y por el Sureste, calle. Fracción C, área, 1 524 m 2 00, y linda: por el Noroeste, la propietaria; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española, por el Nordeste y Suroeste con terrenos de Adela Gaydou y Engelberto Ettlin. Fracción D, área, 359 m.2 00, y linda: por el Noroeste camino; por el Nordeste calle; por el Sureste, la propietaria; y por el Suroeste Augusto Purtscher.

Propiedad de don Augusto Purtscher, con un área de 91 m.2 52 y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste la Iglesia Valdense y Manuel Malán: y por el Sureste, el propietario.

Propiedad de Manuel Malán con una superficie de 76 m.2 25 y linda: por el Noroeste camino; por el Nordeste y Suroeste, don Augusto Purtscher y José M. Autino, y por el Sureste, el propietario.

Propiedad de don Engelberto Ettlin, con un área de 602 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste el Consistorio de la Iglesia E. Valdense; por el Suroeste, Magdalena Geymonat.

Propiedad de doña Magdalena Geymonat, con un área de 297 m.2 50 y linda: por el Noroeste, la propietaria; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste Engelberto Ettlin; y por el Suroeste, Juan P. Oronoz.

Propiedad de don Juan Pedro Oronoz, con un área de 311 m.2 30, y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste Magdalena Geymonat; y por el Suroeste, Humberto Jourdan.

Propiedad de Humberto Jourdan, con un área de 301 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Colonia Española y Rosario; por el Nordeste, Juan P. Oronoz; y por el Suroeste, Manuel y Humberto Jourdan.

Propiedad de Humberto y Manuel Jourdan, con una superficie de 501 m.2 00, y linda: por el Noroeste, los propietarios; por el Sureste, camino de Rosario a Colonia Española; por el Nordeste, Humberto Jourdan; y por el Suroeste, calle.

Propiedad de la sucesión de don Enrique Plavant, con una superficie de 487 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, calles; y por el Sureste, la propia sucesión Plavant

Propiedad de don David Berton, con un área de 166 m.2 00 y linda por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, calle y Juan Berton; y por el Sureste, David Berton

Propiedad de don Juan Berton, con un área de 0 H. 0265 m.2 00 y linda por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, David Berton y Emilio Roland; y por el Sureste, don Juan Berton.

Propiedad de Emilio Roland, con un área de 169 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino, por el Nordeste y Suroeste, Juan Berton y calle; y por el Sureste, más terreno del señor Roland.

Propiedad de "Sociedad Comercial e Industrial La Valdesia" S. A., con un área de 169 metros cuadrados 30, y linda: por el Noroeste, la propia Sociedad "La Valdesia"; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, calle; y por el Suroeste, Enrique Negrín.

Propiedad de Ana Berton de Negrín, con un área de 140 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con la propietaria; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste terreno de la Sociedad "La Valdesia"; y por el Suroeste, Pedro Romano.

Propiedad de don Pedro Romano, con un área de 2.940 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señor Romano; por el Sureste, camino; por el Nordeste y Suroeste, Ana B. de Negrín y Raquel Davyt.

Propiedad de Raquel Davyt, con una superficie de 954 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señorita Davyt; por el Sureste, camino; por el Nordeste y Suroeste, Pedro Romano y calle.

Propiedad de Virginia Beuch de Jourdan, con un área de 91 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, calle y Augusto Revel; y por el Sureste, la propietaria.

Propiedad de Augusto Rever, con un área de 0 H. 0546 m.2 00 y dividida en dos fracciones: 4 y 5. Fracción 4: área 71 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, Virginia B. de Jourdan y Miguel Morel; y por el Sureste, el propietario. Fracción 5: área [illegible] m.2 00 y linda: por el Noroeste, señor Revel; por el Sureste, camino, por el Nordeste calle; y por el Suroeste Teodoro Ingold.

Propiedad de don Miguel Morel, con un área de 35 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, Augusto Revel y Ernestina Peyronel; por el Sureste, señor Morel.

Propiedad de Ernestina Peyronel, con un área de 134 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Sureste, la propietaria; por el Nordeste y Suroeste sucesión Teodoro Ingold.

Propiedad de la sucesión Teodoro Ingold, con un área de 1939 m.2 40 y dividida en dos fracciones: E y F. Fracción E: área 1803 m.2 40 y linda: por el Noroeste, la sucesión Ingold; por el Sureste camino; por el Nordeste y Suroeste, Augusto Revel y calle. Fracción F: área 136 m.2 00 y linda: por el Noroeste camino; por el Sureste sucesión Ingold; por el Nordeste y Suroeste, Ernestina Peyronel y calle.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.
Oct.10-3022-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha

8 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Segundo Pisano o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de una fracción de terreno ubicado en la cuarta sección del Departamento de Canelones y que se destina a la carretera de La Chillona a Progreso, compuesta de un área de 7525 m.2 91. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Oct.16-3219-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la pavimentación de la calle Sarandí, de Paso de los Toros, desde la avenida 18 de Julio hasta la estación Río Negro, del Ferrocarril Central. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Oct.2-2698-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una casilla para el personal del Estado en el puente Mauá. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Oct.2-2697-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramientos del camino Melo - Frayle Muerto - Tupambaé. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931 — José Pedro López, Secretario.

Set.29-2582 v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la construcción del pavimento de hormigón y de las obras accesorias en los dos trozos de la carretera Montevideo - Colonia, de 104 k. 783 m. y 2 k. 403 m. de longitud, comprendidos entre los kilómetros (desde Montevideo) 49 - 163 y k. c. (desde Colonia) 23 - 721 y entre los kms. k. c. 300 y k. c. 2 - 703 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 21 de Octubre corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Oct.8-2906-v.oct.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio, que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección.

Oct.8-2893-v.en.8.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Juan Caussi, los restos de Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo, Mariano Riera, Julia Pazos, José Pazos, Josefa Malla y Vila, Elvira Carreras, Carlos José Beare, Juan Barboza, Juan Dovino Enrique Cledon Angel Rañl, Jaime Estapé Albina Duchini María García Josefina I de Torres, Humberto Duchini Carolina Duchini, Magdalena Armano Rosa Mattos de Pa**zos, José Brusciano, Manuel Contrenguell,** **José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa.** Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — **Montevideo, Agosto 6 de 1931. — La Dirección.**

Ag.19-1146-v.nov.19.

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Dirección.

Set.7-1804-v.dic.7.

Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1931. — La Dirección.

Ag.31-1516-v.oct.31.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el mejoramiento de los caminos que se detallan a continuación:

Camino que partiendo de las Tres Bocas conduce a la estación Tres Cruces.

Camino que partiendo del paso a nivel de la línea férrea del ferrocarril Norte, entre los kilómetros 89 y 90, conduce al pueblo Allende.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas deberán ser presentadas en el Concejo Departamental de Artigas en el sellado correspondiente, antes del día 22 de Octubre, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 5 de 1931. — Por el Concejo: José Fuques, Presidente. — Cincero Medina, Encargado de la Secretaría.

Oct.9-2978-v.oct.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el mejoramiento de los caminos que a continuación se detallan:

Camino departamental al Salto, pasando por estación Cabellos.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas serán recibidas en el Concejo Departamental de Artigas, en el sellado correspondiente, antes del día 22 de Octurbe, a las 14 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 5 de 1931 — Por el Concejo: José Fuques, Presidente — Cincero Medina, Encargado de la Secretaría.

Oct.9 2970-v.oct.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir desde la fecha, para realizar las obras de hormigonado de varias calles de la Villa de Nueva Palmira, por un total de cincuenta y cuatro mil metros cuadrados de firme y doce mil trescientos metros lineales de cordón, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira.

Las propuestas según formulario, en sellado de ley y en sobre cerrado, podrán presentarse hasta la hora quince del día trece de Octubre en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, donde serán abiertas en presencia de los interesados. (Este llamado sustituye al que se inició con fecha 17 de Julio y que fué anulado por errores de forma) — Nueva Palmira, Setiembre 12 de 1931 — P. Fabio Arrieta, Presidente. — M. Tojo Dabalá, Secretario

Set.18-2281-v.oct.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SILVEIRA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Galicia número 931, y doña DOLORES SUAREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Cerrito número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

1491-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CATENASIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARIA FANATRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

1490-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CRUZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LUCIA PETTI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Castellucci, domiciliada en la Plaza Independencia número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1492-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN DELESALLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista de Bolsa, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña CASIANA BUSNELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1582-v.oct.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FABRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca el 29 de Julio de 1906, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña LIDIA GHIARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 5 de Enero de 1908, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 1495-v.oct.21.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SABORIDO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1643, y doña RAMONA DIZ, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1556-v.oct.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ROCCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Convención número 1526, y doña MARIA OTILIA PUIGGROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. 1539-v.oct.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña MARIA JUANA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1529-v.oct.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SARGENTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en San Nazzaro, Cantón Ticino (Suiza), domiciliado en la calle Alzaibar número 1358, y doña ANA MARINA RATHJEN, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Alzaibar número 1358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1569-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ BARREIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Margadanes (España), domiciliado en la calle Misiones número 1286, y doña ELISA ESTHER CUNEO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1570-v.oct.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIR RODOLFO VUKOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Mostas (Yugoeslavia), domiciliado en la calle Sarandí número 115, y doña MARIA JACINTA BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Sarandí número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 1521-v.oct.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE STEINFELD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 14 de Octubre de 1899, domiciliado en la calle Florida número 1165, y doña SERKA SAMBOL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el día 15 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Florida número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil 1480-v.oct.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ALONSO PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña MARIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Arocena Folle. 1559-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERRACO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1031, y doña AZUCENA SPADEA de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1534-v.oct.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARBOSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Colla número 2278, y doña AMANDA MARCELA PIGNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Maldonado número 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil 1535-v.oct.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CARLOS BOADO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1462, y doña MARIA MERCEDES VIVAS SOBA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1527-v.oct 22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAILLASSA, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1293, y doña MARIA MAGDALENA GILARDELLI, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1528-v.oct 22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS DICONCA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1381, y doña JOSEFINA PUIG CARDAMA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1481-v.oct.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARRIAGA, de 50 años de edad de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Tandil, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1324, y doña MARIA LUCIA GIL, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1482-v.oct.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIMON de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Becerria, domiciliado en la calle Cabildo número 1951, y doña MARIA JOSEFA IGLESIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la avenida Rondeau número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil 1509-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRTCHO TEODORO YLIEFF de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión me-

cánico, de nacionalidad búlgaro, nacido en Vacarel, domiciliado en la avenida Rondeau número 1435, y doña ZORA MINCHEDA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad búlgara, nacida en Soffa, domiciliada en la avenida Rondeau número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1310-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MACCHI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1289, y doña GENOVEVA MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1478-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO OTTON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Rondeau número 1421, y doña DOMINGA ESPOSITO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León domiciliada en la avenida Rondeau número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1479-v.oct.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DIEGUEZ de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1459, y doña PURIFICACION MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 1536-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCRECIO PECOY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la ciudad de Pando, y doña HERMINIA AGRIFOGLIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1496-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento domiciliado en la calle Oficial número 1148 (Sayago), y doña MAFALDA YLDA MENDEZ de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento domiciliada en la calle Durazno número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1497-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASALE de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Magallanes número 1738, y doña AMELIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado viuda de don Jesús Romero, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Lavalleja número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 1498-v.oct.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ZIGNAGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 1916, y doña ANASTASIA MORALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Agraciada número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1540-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANDAMIO, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2529 y doña CLOTILDE SARA CARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puppo. 1541-v.oct.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ECHAVARRIA de 72 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle La Paz número 1671, y doña INOCENCIA RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle La Paz número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1470-v.oct.20.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FARIAS OLSEN de 38 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Durán número 148, y doña CLARA GONZALEZ Y FERNANDEZ, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores domiciliada en el camino Durán número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por e[...] como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 1518-v.oct.22.

En Colón y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO GONCALVEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA BRUNETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1519-v.oct.22.

En Colón y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAN LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña JUANA SANTURIO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 1520-v.oct.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTALDO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Crocker número 2719, y doña MARIA ELOISA ETCHECHURY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle C. Crocker número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1546-v.oct.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ROQUE BASILIO HORACIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 28, y doña FORTUNATA R. ACAIK MEDINA, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1547-v.oct.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAAVEDRA TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán número 35, y doña AIDA CORDONES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reissignier número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1548-v.oct.23

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FIGUEROA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Comodoro Coe número 3516, y doña MARIA ROSA ANDREONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 4155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1549-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LOPEZ FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 1881, y doña AIDA PICABEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1550-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ARENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle L. Romero número 3259, y doña ASSUNTA DONATA PIOMBO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Benevento, domiciliada en la calle L. Romero número 3259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1551-v.oct.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2323, y doña ALCIRA ORDOQUI TEJERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1552-v.oct.23

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN PORCILE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ANTONIA CESARINA GRECO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1485-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CANCELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 79, y doña LUISA ELVIRA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, n... Departamento de San José, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1484-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BOFFA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fray Bentos número 208, y doña MARIA LUISA D'ANGELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Fray Bentos número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de e... ...ado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1485-v.oct.20

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BRODSKY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kiev, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 108, y doña ANA BAIUK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dyvin, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1486-v.oct.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FONTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Larravide número 271 y doña MARIA JULIA CANDONA, de 19 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1487-v.oct.20.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO MEDEROS de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el barrio Jardines del Hipódromo, y doña JUANA PERERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Oficial número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1537-v.oct.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 55 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña ISAURA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Iaquinta Cabrera.
1538-v.oct.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAFFINI (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1644, y doña MARIA ESTHER HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1557-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES MATEOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pasaje Oficial número 3460, y doña DELFINA LENA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Espinillos número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1561-v.oct.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO VILLAR, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 2566, y doña AIDA TERESA BORGES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Raña número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1562-v.oct.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL URETA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña ELIDA IGLESIAS de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1563-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALBERTO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3681, y doña MARIA DORA BEHRENS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Juan J. Arteaga número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1564-v.oct.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TURCAROLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Cansttat número 18, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rocha número 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1565-v.oct.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MERLINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2890, y doña LUISA SANSON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1566-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLAR ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1208, y doña BLANCA ESTHER GORLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1506-v oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FLORIANO CACERES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Guillapi sin número, y doña MARIA ALDINA LARROSA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Huascar número 11 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
1471-v oct.20

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle A. Grande número 2604, y doña JUANA CAPUCCIO de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 47.

En fe de lo cual [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1474-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ASENCIO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bella Vista número 1536, y doña LEONCIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Bella Vista número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
1472-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FRUTO BOGARIN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 17, y doña BRIGIDA JUANA LUISA SOSA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Reyes Lerena.
1473-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NOLI, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Vilardebó número 2137, y doña AIDA VERGA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1475-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL BOTTARI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Arenal número 2617, y doña EUGENIA PAMIER de 45 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa nacida en Marsella, domiciliada en la calle C. Arenal número 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1476-v oct 20

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cibils número 6939, y doña DORA AMALIA NEVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Centro América número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1571-v oct 24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EVARISTO PRADO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Prusia sin número, y doña MARIA JOSEFA MENENDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Prusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1572-v.oct.24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ASAMBUYA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña JUSTA CABALLERO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1573-v.oct.24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO FELICIANO SILVERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña SARA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1574-v.oct.24.

En el Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIBIKAUSKAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Kedaine, domiciliado en la calle Francia número 214, y doña MARIA AISCRLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Nasite, domiciliada en la calle República Argentina número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1575-v.oct.24.

En el Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEL VALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña BRIGIDA GUERRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1576-v.oct.24.

En el Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VILA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la ca-

lle Grecia número 371, y doña ELENA ARIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Grecia número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1577-v.oct.24.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO BENITEZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Estados Unidos número 372, y doña DAMIANA JACINTA TORRES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Estados Unidos número 372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea 1542-v.oct.23.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO BASSI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 640, y doña ANGELA JULIA MARTINEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1543-v.oct.23.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIAZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Portugal número 1135, y doña MANUELA FABRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Portugal número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicad en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1544-v.oct.23.

En el Cerro y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO DIEGO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Flores, domiciliado en la calle Polonia sin número, y doña BLANCA ESTHER BOROBIDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Inglaterra número 446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1469-v.oct.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Lanús número 5879, y doña CONSTANSITA SALVATORE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1483-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PIETRAFESA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2173 y doña LEONTINA CASTILLO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 1489-v.oct.20.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MALAGAMBA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, el 19 de Enero de 1897, domiciliado en esta sección, y doña VELIA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 15 de Marzo de 1915 domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 1526-v.oct.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO SILVANO MATEO ARTAYETA, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudad de Bahía Blanca número 2425, y doña MARIA GUADALUPE SEGUNDA MODESTA OSSORIO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de León (España), domiciliada en la calle Ciudad de Bahía Blanca número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1522-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LASCAMARAS, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tarumán número 2714, y doña MARIA INES MARIANI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tarumán número 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1523-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDETTO BARBIERI, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 675 y doña MARIA ANTONIA RONCAGLIOLO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1524-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUILAR MADERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1357, y doña CELIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto domiciliada en la calle Obligado número 1355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1525-v.oct.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AYALA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cabildo número 2098, y doña CEFERINA BAEZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Cabildo número 2098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1567-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR RAUL SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2393, y doña MARGARITA BLANCA FRANCESCHINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1568-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VALERIO BANQUERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2389 y doña AYELA NELIDA GOICOECHEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Rius número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1560-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DE MELLO Y OSORIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Defensa número 2271, y doña ANA ODILA TABOADA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión estudiante, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, do Sul, domiciliada en la calle Defensa número 2271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1504-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GORDON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Bialostok, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1861, y doña SARA JVREJEVICZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bialostok, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1501-v.oct.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROCOPIO SALINAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión operario, de nacionalidad español, nacido en Avila, domiciliado en la calle Blandengues número 1986, y doña DORA AMANDA ODDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1502-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REINOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Goes número 2028, y doña MARIA ANGELICA NIEVAS, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Goes número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

1409-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PERRONE, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2323, y doña CLARA RODRIGUEZ MONZON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cagancha número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1500-v.oct.21.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PICHEL LOPEZ, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2455, y doña MARTINA MOREIRA, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1505-v.oct.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Carlos M. Ramírez número 224, y doña JUANA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle E. Romero número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1578-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TROCCOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Laureles número 4, y doña MARGARITA CHIMINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1579-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PIERLET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 103, y doña ANDREA BENTANOURT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1580-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Iglesias número 29, y doña PRUDENCIA BUSTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Iglesias número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1581-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGER NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departametno de Treinta y Tres, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4069 y doña ISOLINA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1511-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL BZMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Moygiof, domiciliado en la calle José Castro sin número, y doña CECILIA GAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Moygiof, domiciliada en la calle José Castro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Martínez. 1512-v.oct.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON PEDRO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle M. Berinduague número 149, y doña VIRGINIA QUIJANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Berinduague número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1513-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARSAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle E. Romero número 96, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1514-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Heredia número 107, y doña MARIA A. PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Heredia número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1515-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 80, y doña MELANIA CUITIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. J. Aguiar número 4000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil 1516-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CALANCHA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en El Fe-

rrol, domiciliado en la calle J. Molina número 23, y doña JUANA MALVINA LEDESMA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta ... "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1517-v oct.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORTENSIO COLOMBO de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera domiciliado en el camino Instrucciones número 46, y doña HAYDEE SOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Instrucciones número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. 1558-v.oct.24.

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RANZONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Ariel número 5302, y doña MARIA ELENA MADONNA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1507-v.oct.22.

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO BELTRAMI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Feisoglio, domiciliado en la avenida Sayago número 1063, y doña MARIA BAVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldoni, domiciliada en la calle Bell número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. 1508-v oct.22.

En Sayago y el día 10 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ACQUOSTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña LAURA ROSA MERGLEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marconi número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1503-v.oct.21.

En Sayago y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 19 y doña VICENTA LUACES de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Olivera número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1477-v.oct.20.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Sochantres número 2883 y doña MARIA ELBIA HUBERT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Sochantres número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1545-v.oct.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEDRO OSORIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique García Peña número 2728, y doña MARIA ISABEL VERGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1553-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ALFREDO ROBES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel V. Pagola número 3220, y doña AMELIA GERONIMA CATTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Capitán Videla número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1554-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO PESSINA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. P. de la Sierra número 3173, y doña AIDA SCIOSCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 3164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1530-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión soldador, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1077 (5.a sección judicial), y doña JOSEFA GADEA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Julio César número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1531-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LEONARDO LEGUISAMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Alicante número 16, y doña MARIA ESTHER ARAUJO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Alicante número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1532-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO VEGA PORTUGAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca domiciliado en la calle Nimes número 0 y doña JUANA TECLA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nimes número 50 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1533-v.oct.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Falero, de doña Eugenia Morales de Falero, de doña Elisa o Elisa Mónica Falero y de don Juan Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario. Oct.16-3221-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ambrosio G. o Ambrosio Gumersindo Gutiérrez, de don José Martínez y de don José María Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3207-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Albarellos de Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16 3208-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bórmida, a fin

de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3209-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Lateulade de Bildosteguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3210-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Etchart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3211-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alonso Gonda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3212-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pezzolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3213-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Granesse o Granese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3202-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Mallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-3152-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María Teresa Angela Risso de Tronchi. Solicita auxiliatoria de pobreza para obtener rectificación de su partida de nacimiento" se hace saber al público que se ha presentado doña María Teresa Angela Risso de Tronchi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido materno Gachiera en vez de Gaggero y el apellido de la abuela paterna Valiarini en vez de Vallarino, que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-3105-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sagrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-3103-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-3091-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión de Roque Ottonello y otra" se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Nicolás Luis Ottonello y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de María Antonia Ottonello, porque donde el apellido de la madre figura como "Berriolá", debe decir "Zecca", que es el verdadero. 2.o La de nacimiento de José Ottonello, porque donde la madre aparece con el apellido "Secca", debe decir "Zecca". 3.o La de nacimiento de Anita Rosa Ottonello, por figurar el padre de ésta con el apellido "Ottolil", en vez de "Ottonello": la madre con el apellido "Secca", en vez de "Zecca", que es el verdadero; y la propia interesada con el nombre "Nita Rosa", siendo "Anita Rosa" el real y verdadero. 4.o La de nacimiento de Francisco Andrés Ottonello, por figurar la madre de éste con el apellido "Secca", en vez de "Zecca". 5.o La de nacimiento de Carlos Ottonello, por aparecer la madre de éste con el apellido "Llecca" en lugar de "Zecca", que es el verdadero. 6.o La de nacimiento de Nicolás Luis Ottonello, porque donde dice "Otonello" y "Zecha" debe decir "Ottonello" y "Zecca", respectivamente. 7.o La de nacimiento de Andrés Ottonello, porque donde el apellido de la madre figura como "Gecca" debe decir "Zecca" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-3030-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leonila o Leonilda de Brun Carabajal, Luis Brun o de Brun Carbajal o Carabajal, Laurentina de Brun López y Leonardo De Brum o de Brun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2982-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-2037-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana A. Lagorio de Tropiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2976-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vespelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2980-v.oct.22. Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Silva de Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2981-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Trifoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct 10-2983-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan L. Martini o Juan Lorenzo Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2984-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2985-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ireneo Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Oct.9-2943-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bidagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2886-v.oct 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Telmo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2687 v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nabondes Antúnez Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma que sce consideren con derecho a sus bienes can ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2682-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Fitzpatrick de Pratt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2849-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante dicho Juzgado se han presentado don Antonio y don Eduardo Ravaschio solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en virtud de que en ambas aparecen mal escritos los apellidos Ravaschio y Cadenasso que figuran, en la primera, como Rabascio y Cadenaso, y en la del segundo, como Ravascho y Cadenazo, siendo como se ha dicho, Ravaschio y Cadenasso los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2706-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Turienzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.30-2615-v.nov.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia declarando sin valor alguno la primera expedida, de las escrituras de cesión de derechos de don Horacio Massera a don Héctor Massera autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio, en fecha 9 de Setiembre de 1898; y de declaración hecha por don Héctor Massera a favor de don Ricardo Massera ante el mismo Escribano con fecha 7 de Marzo de 1910 referentes a un terreno de forma irregular y edificio ubicado en la manzana número 86 de esta ciudad empadronado con el número 3793 con frente al Norte a la calle Washington número 312 y compuesto de quinientos cincuenta y un metros, cincuenta y seis decímetros sesenta centímetros y cuarenta y siete milímetros. Por cuya causa se cita a don Horacio y a don Héctor Massera y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.18-2019 v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Zardain o Sarday y de don Agapito Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.18-2259-v oct.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de venta hecha por los señores José Sosías y Carlos Reissig a don Lorenzo Caprario, autorizada por el escribano Luis Lebron, en el Protocolo del Escribano Eusebio Conlazo el día veintiséis de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, en esta ciudad, referente a un terreno y edificio ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento y ciudad, empadronado con el número 8288, con frente al Norte, sobre la calle Soriano, entre las de Paraguay e Ibicuy, la puerta de cuyo frente está señalada con el número 1112, con once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo al Sur. Por cuya causa se cita a todos los sucesores de doña Dolores Trujillo de Caprario y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.1[illegible] v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Casimira Soca de Pérez y de don Domingo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-3182-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Galarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-3193-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Otermin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Oct.16-3194-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] la sucesión de don Francisco Martín Bigot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-3195-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público [illegible] la sucesión de don Armando Rodríguez Cal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-3178-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] la sucesión de don Juan Miguel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-3180-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brusa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga rpor derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-3181-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Robert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-3176-v oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Wautrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-3179-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Grecco de Pizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-3132-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de doña Julia Petrona Gutiérrez de Ramos Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-3092-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de don Julio Ramón Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-3093-v oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al [illegible] de la sucesión de doña Juliana Irazabal de Larroque, a

fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-3094-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina o Victoriana Rivera de Rosado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-3095-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Longatti de Buzzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.14-3096-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Camodeca o Camodeco de Lazaro", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de la causante, donde dice Camodeco debe decir Camodeca. En la de matrimonio de la causante con Domingo Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Martín Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Pedro Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Domingo Lazaro, donde dice Comadeco debe decir Camodeca. En la de nacimiento de María Lazaro, donde dice Comodec debe decir Camodeca. En la de Josefa Lazaro, donde dice Comadeja debe decir Camodeca. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-3097-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Papariello de Codda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ss bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-3035-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santos Ubalde y de Micaela Moreira. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de los causantes, donde dice Uvalde y Piacensa, debe decir Ubalde y Piacenza. En la de bautismo de Miguel Clemente Ubalde, donde dice Uvalde, debe decir Ubalde. En la de bautismo de Carmelo Ubalde, donde dice Valde, debe decir Ubalde. En la de bautismo de José Bruno Ubalde, donde dice Ubal y Piasencha, debe decir Ubalde y Piacenza; donde dice que los padres son españoles, debe decir que son italiano y uruguaya, respectivamente. En la partida de nacimiento de Victoriano Pedro Ubalde, donde dice Piasencia, debe decir Piacenza; donde dice que el padre y los abuelos paternos son españoles, debe decir italianos. En la partida de nacimiento de Santos Ubalde, donde dice, refiriéndose al nombre José, debe decir Santos; donde dice Ugualde y Piasencia, debe decir: Ubalde y Piacenza, respectivamente. En la de nacimiento de Juan Ramón Ubalde, donde dice Piacencia, debe decir Piacenza. En la de nacimiento de Gabino Ubalde, donde dice Santo, Ubaldo, Piacencia y Ana Reyes, debe decir Santos, Ubalde, Piacenza y Juan Reyes, respectivamente. En la de nacimiento de Manuel Eugenio Ubalde, donde dice Ubaldo, debe decir Ubalde. En la de nacimiento de María del Carmen Ubalde, donde dice Ugalde y Piasencia, debe decir Ubalde y Piacenza, respectivamente. En la de nacimiento de Carmen María Ubalde, donde dice Ugalde y Piasencia, debe decir Ubalde y Piacenza, respectivamente, y en la partida de nacimiento de Adrián Ubalde, donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto Máximo Ramón Adrián debe decir únicamente Adrián, y donde dice Piacencia, debe decir Piacenza. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-2914-v.oct.29.

Tercera copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Francisco Suñer y Capdevila. Tercera copia de escritura", se hace saber que se han presentado solicitando tercera copia de la escritura número ciento veinticinco de adjudicación que el treinta y uno de Julio de mil novecientos veintisiete autorizó en su protocolo el escribano Mario Henón y otorgada por doña María Suñer de Vilamajó en favor de los comparecientes María Suñer de Vilamajó, Rosalía Suñer de Vilamajó Julia Suñer y Luisa Suñer, referente a una fracción de terreno situada en la vigésimaprimera sección judicial de esta capital, lugar conocido por Miguelete, la que según plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de mil novecientos trece, contiene una superficie de dos hectáreas mil cuatrocientos noventa y siete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, dividida en dos fracciones, teniendo la primera sesenta y cinco metros cuarenta centímetros frente al Norte, al camino Sayago; sesenta y cuatro metros sesenta centímetros al Sur, lindando con D. Ruy; ciento setenta y seis metros dieciséis centímetros al Oeste, con Gabriel Rodríguez y ciento setenta y cinco metros al Este, sobre calle de diecisiete metros de ancho; y la otra fracción tiene treinta y ocho metros veinte centímetros de frente al Norte, al camino Sayago; treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros al Sur, con la sucesión Gradín; ciento setenta y cinco metros al Este, con Francisco Vilamajó y la misma extensión al Oeste, sobre calle de diecisiete metros de ancho. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2915-v oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Friedrich de Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-3036-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonieta Moreira Giner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2908-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2909-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Ceferino Antonio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2910-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Clemente o Miguel González (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2911-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Tabeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2912-v oct.21.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zorrilla de San Martín Alejandro. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Vicente Sosa y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en las inmediaciones de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, y se compone de una superficie de dos mil cuatrocientos nueve metros sesenta y dos centímetros, según consta en el plano que con fecha 18 de Mayo de 1924 levantó el agrimensor don Carlos A. Mac Coll y se deslinda así: ochenta y dos metros en la línea del Nordeste, donde confina con propiedad del peticionante; al Sud, mide noventa y nueve metros cuarenta centímetros y da frente a la calle José Pedro Varela y al Noroeste, en una extensión de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, linda con propiedad de don Pilar Cabrera. La propiedad descripta está empadronada con el número mil setecientos setenta y seis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.14-2118-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2913-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2969-v.oct.21. Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Cirilo Mazzina o Giovanni Battista Cirilo Mazzina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mon-

tevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.14-2119-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Poglia o Paglia de Fulle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3239-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Malcom Temple, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3226-v.nov.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Miguel Victorio Gómez Galain. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha tres de Julio del corriente año se declaró a don Miguel Victorio Gómez Galain en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su señora madre doña Teresa Galain de Gómez. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3227-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carcano de Mazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3198-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3199-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Do Brito Clara o Francisco Do Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3200-v.oct.27.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez, el 13 de Agosto de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Laureana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de un área total de 704 metros, empadronado con el número 1245, lindando: por el Norte, con propiedad de don Eustaquio Armando Lasarte; por el Sud, con terreno de doña Laureana Frede de Susaniche (hoy de doña Josefa Irizarri de Rovira); por el Este, con la calle Asamblea (actualmente denominada calle Artigas) y por el Oeste, con terreno de la sucesión de Pedro Bugueln (hoy de Francisca P. Braga). Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en el terreno descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-3120-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ludovico o Lodovico Saibene o Seibene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3201-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Bentancor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3215-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Piuma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-3118-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Liuchi de Delli Santi o Mariana Liuchi de Delli Santti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-3119-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elvira Calviño de Vázquez Romaguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3101-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Bellomo de Tróccoli, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3102-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Juana o Juana Briano de Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-2928-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Roveta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3051-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Solari de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3052-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan F. Pelufto y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en las siguientes fracciones de terreno, situadas en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta capital: 1.o Una fracción compuesta de 445 metros cuadrados, teniendo 15 metros 40 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Fray Bentos; 50 metros 895 milímetros al Nordeste, lindando con los actores; 4 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, lindando con Francisco Debernardis y 48 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con Augusto Fislani, en parte, y en el resto, con la siguiente fracción: 2.o Otra, compuesta de 121 metros, 61 decímetros 88 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros 60 centímetros al Este, lindando con los actores; 24 metros al Oeste, lindando con la fracción antes deslindada; 3 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Augusto Fislani y 6 metros 65 centímetros al Sudeste, lindando con Francisco Debernardis. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — C. Walter Balleta, Actuario

Oct.14-3113-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Bossa de Lombardero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3053-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Menfradello o Mambredele o Manbredelle de Furlano o Forlano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3055-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Crenna de Andreoletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3054-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Pedro o Antonio P. Masó y doña María Hors de Masó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3056-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Meriggi o Merizzi o Merigge de Fiocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct 13-3057-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Paulino de Gianelli o Angela María o María Paolino de Giannelli o Gianelli citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3058-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Mochó de Peri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3061-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Besomi y doña Catalina Ferrari de Besomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3049-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Aquiles Tettoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3050-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Caligari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2972-v.oct.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Jorge A. Mantero. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Jorge A. Mantero para que concurran a la junta general que se celebrará el día cuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3063-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rolando De Ferrari o Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2987-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Aguiar o Augusto Aguiar Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2989-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Musante Servetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.9-2839 v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Vigil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.9-2927-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Praxedes o María Prascedes o Praxedes o Prascedes de los Santos de Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.9-2929-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor San Vicente o Nicanor de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.7-2873-v oct 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.6 2874-v oct.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Palombo. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de David Palombo, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Palombo debe decir Palombo y donde el apellido materno figura Paona debe decir Gaón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-2796-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Nuttes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.28-2544 v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Teresa de Gamio o Gamio de Arriada o Arriaga, don Juan Orlando Arriaga, don Francisco o Francisco Fulgencio Arriada o Arriaga, doña Francisca Jaureguy o Guareguy, don Juan Felipe o Felipe Arriaca Gamio y doña Mattiessa o Mathiasa o Matuasa o Mattuaza o Matiesa Oharrichena u Oarrichena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.15-2161-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Phihlips o Francisco Luis Phillips, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.
Set 21-2193-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer tuurno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don M. Cortegoso del Río se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.17-3263-v.oct.17.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante Gitman Beider ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los

que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro Grille los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.17-3264-v.oct.28.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de don Francisco Martín Giménez ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.17-3265-v.oct.28.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza don José Moreira Casás, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Debernardi los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.8-2902-v.oct.20.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Ernesto Rosa se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.8-2887-v.oct.20

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Laudelino Correa para la reunión que tendrá lugar el cuatro de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del plazo de veinte días, contados desde la primera publicación, de conformidad con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931.
Oct.8-2897-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Vicente Langone. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente Langone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Oct.15-3168-v.nov.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Jesús Rubianes. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.088 — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jesús Rubianes el día 13 de Febrero de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público".
Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.15-3166 v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Rodolfo Mautone. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Rodolfo Mautone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.15-3169-v.nov.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Germán Dopazo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco Grafigna; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.15-3167-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Herrán, Decia y Muller con capitán dueños y armadores del vapor "San Fernando". Juicio ordinario", se cita, llama y emplaza al capitán, dueños o armadores del vapor "San Fernando" para que comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Oct.8-2901 v.nov.13

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Elías y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.8-2905-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "José Rama. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Rama, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.2-2695-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Genaro Marchesano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 18791, ubicado en la línea Oeste de la calle Defensa, entre Nicaragua y P. Errasquin, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3174-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Carlos Isaac Cordones para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lyda Butturini, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3177-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, ha sido declarado en estado de incapacidad mental don José Condra, a quien se le nombró con la misma fecha curador dativo al doctor Lauro Rodríguez Pozzi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3164-v.oct.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Antonio Julián Ballve para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para la audiencia señalada para el día cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Pavlovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de juicio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct 10-3028-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arístides de Vecchi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Amelia Gay Cremonesi, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice hijo de Augusto De Vecchi debe decir hijo de César De Vecchi y donde dice María Teresa Salimbeni debe decir Teresa Ferri Salimbeni, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.10-2979-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcelino Villarino y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho bajo apercibimiento — Montevideo Octubre 6 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario
Oct.9-2942-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Bruzzone y de don Juan Carlos Bruzzone, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.
Oct.8-2888-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don

Honorio Vila Rey, o sus causahabientes de los derechos a la propiedad ejecutada, al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79832 ubicado en la línea Noreste de la calle Carreras Nacionales, entre G. Pérez y Wellington en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.
Set 12-2083-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Regina Píriz de Olivera, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija doña Eloísa Olivera de Percíncula, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Elsa, debe decir Eloísa; y donde Etersíncula, debe decir Percíncula, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-2945-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Iramoy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Kesler, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.30-2320-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Maiorano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Juan deberá decir Juan José y donde dice Magiorani deberá decir Maiorano, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-2922-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Mercedes Reyna o Mercedes Reyna Arredondo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Jorge Cavero o Jorge Cavero Alavza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario
Oct.7-2856-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luz Martínez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo Octubre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.7-2349-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Eunice Pessoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Monteiro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 30-2631-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Pizza Antonio con la propiedad número 84771 Cobro de pesos" se cita y emplaza al dueño o a todos quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84771 situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.22-2353-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Moacyr Montalegre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Beatriz Moura, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 24-2417-v oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Corina Pinto Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar Fonseca bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 12-2035v.oct.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentación con la propiedad número 67427|29 Cobro de pesos" se cita y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 67427|28 situado en la calle Cubo del Sur entre Tabobá y Andrés Bello para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Setiembre 2 de 1931 — José Pedro Barbot Actuario.
Set 12-2049-v oct 19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dellazoppa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3196-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a los causahabientes de Agustín Moreira Gamallo a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado don Agustín Alvaro T. J. Moreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3122-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pío Mollano y de doña Toribia Martínez de Mollano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3148-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Cilento, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su hijo Blas, donde éste aparece con los apellidos de Silento y Casteluchi en vez de Cilento y Castellucci y él con el nombre de José Mario en vez de José María. La de nacimiento de su hijo Domingo Ramón, por figurar éste con los apellidos de Chilandro y Castieluchi en lugar de Cilento y Castellucci y él con el nombre de José en vez de José María. La de su hija Antonia, donde ella aparece con los apellidos de Cilendo y Castellucci en vez de Cilento y Castellucio y él con el nombre de José en vez de José María, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3023-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Gende y de doña Deolinda Poggio de Gende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.13-3070-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Eduardo Baldomir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.13-3039-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Juana Tajes de Correa Luna, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Juana Donata Tajes cuando los verdaderos son los de María Juana Tajes. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil — Montevideo, Abril 30 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.13-3079-v oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3024-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1931 — Eduardo Routin Actuario.
Oct.10-3025-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Barrios de Augerot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3026-v.oc.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Brescia de Chiarroqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3027-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo tur-

no doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga o Dominga Blanca Elgart de doña María Dolores Elgart y de doña Josefina o Josefa Elgart de Barbero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3006-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3005-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María San Miguel de Mattos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-2988-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Juan Bautista Franchi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Félix Juan Bautista Franchi, por aparecer en ella como Feliz Juan Bautista Franqui, en vez de Félix Juan Bautista Franchi que es el verdadero; y los nombres y apellidos de sus padres, donde dice Bautista Franqui y Adela Gaibene cuando debió decir Bautista Franchi y Adela Gagnebieu; B) Partida de matrimonio de Félix Juan Bautista Franchi con María Elena Echeandía, donde dice Juan Bautista Franchi, debe decir Félix Juan Bautista Franchi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y uno — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.9-2921-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Segundo Rosales, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Córdova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.9-2936-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Cayetano Donato Cánepa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella su apellido materno como Ruett en lugar de Roetti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2760-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Lavecchia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Francisca Teixeira Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2766 v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 76356, ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas número 25, en este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Valentín Gambetta contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5 2751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Isabel Ferrari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Carmañani o Carmagnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2714-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela María Rollero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2715-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Napoleón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Eugenia Benito Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct 3-2716-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefina Catalina Sgobba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Sessarego, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2717-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emily Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2718-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Frangos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llena el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cristina Kaustantinora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2703-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Maximino Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Concepción Franjo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2633-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rudolph (Rodolfo) Salmonsow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María L. Vergara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2631 v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Cabeza Pereiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Francisco Varela bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

Set.22-2012-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gabriel Ures, sus herederos o causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutadas o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 19066, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Gregorio Pérez entre Possolo y Carreras Nacionales y línea Nordeste de la calle J. A. Possolo entre J. Acosta y G. Pérez, en el Departamento de Montevideo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario

Set.12-2031-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Assunta Di Maro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Garofalo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2332-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gilberto Padrón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.18-2283-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Oselli de Mengotti, Rosa. Prescripción" se llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las fracciones de terreno ubicadas en la 12.a sección judicial de esta capital, empadronadas con el número ochenta y tres mil seis cientos ochenta y nueve (83 689) de la manzana número quinientos dieciséis (516), según plano del ingeniero Luis Caselli, de fecha 30 de Julio de 1921 que se deslinda así: 1.o Una fracción compuesta de una superficie de ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, con dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Marsella entre las calles Colorado y Vilardebó; setenta y ocho metros, sesenta centímetros al Noreste, lindando con propiedades de Menéndez y otros; once metros ochenta centímetros al Noroeste, lindando con José Serrentino; y por el Suroeste, tiene una línea quebrada de siete tramos: una de once metros diez centímetros que parte del viento Noroeste, lindando con Anastasio Dearmas Barrios; otra a continuación de veintinueve metros cuarenta y seis centímetros, que linda con José Rodríguez Riet y Manuel Real; otra a continuación de ocho metros ochenta centímetros que linda también con el mismo Manuel Real; otra de cuatro metros ochenta y seis centímetros también a continuación, que mira al Sures-

te, por donde confina con la fracción que se deslindará; otra de diecisiete metros veintiún centímetros, que linda con la misma fracción, y otra de siete metros cuarenta y nueve centímetros, que linda con la fracción "C" del mismo. 2.o Una fracción de terreno señalada con la letra "B" del precitado plano, compuesta de cuarenta y un metros con ochenta y dos centímetros de superficie, que se deslinda así: diecisiete metros veintiún centímetros al Noreste, confinando con la fracción que acaba de deslindarse; cuatro metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con la misma fracción; y dieciocho metros con cincuenta centímetros al Suroeste, lindando con Ange. Vera — Montevideo, Setiembre 4 de 1931 — Eduardo Routin Actuario.

Set 12-2040-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Batista Antonietti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Vicenta Rainoldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.18-2249-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Raymundo Parrella a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Parrella Aquiles. Sucesión" bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.

Set 15-2159-v.oct 21

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la capital, se cita y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 17850, ubicada en la calle Martín García, entre Justicia e Inca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 17850, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

Set.30-2622-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82178, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noreste a la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 21 de 1931 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Oct.1.o-2645-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82154, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Suroeste, la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Oct.1.o-2646-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Mariana Hollidge, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 25 de 1931. — Euclides Goncálvez, Actuario Adjunto.

Oct.8-2917-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don don Juan Telles de Souza y de doña Rita Cassia Ortiz Telles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario

Oct.5-2785-v.nov.10.

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Certoglio citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo aper cibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Setiembre 4 de 1931 — Carlos M Paravís, Actuario.

Set.9-1921-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Loffredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a los herederos presuntivos Rafael Loffredo Perillo, Ana Loffredo Perillo, Gerónimo Loffredo Perillo y Vicente Loffredo Perillo, para que dentro del citado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Canelones, Octubre 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Oct.17-3241-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Ziulla de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.17-3250-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermín Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.16-3191-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arístides o Arístides Adrián o Adriano Royol, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

Oct.16-3183-v oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan A. o Juan Angel o Juan Fernández o Fernández y Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Octubre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.13-3059 v.oct.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Susana Martínez de Hernández solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la hijuela que el 23 de Junio de 1899 le expidió el Escribano Actuario de este Juzgado don Sebastián C. Sagarra, por la cual en representación de su señora madre doña Elena Martínez se le adjudicaba en los bienes quedados al fallecimiento de sus abuelos don Gerónimo Martínez y doña Juana Martínez un terreno ubicado en la costa del río Santa Lucía Chico, en el Departamento de Florida, compuesto de una superficie de treinta y dos hectáreas cuatro mil treinta y siete metros y trescientos sesenta centímetros, que linda, por el Oeste, con el río citado; por el Norte, con Aniceto Martínez y por los demás límites, con otros herederos del nombrado Gerónimo Martínez. Esta publicación se hace por el término de treinta días. — Canelones, Octubre 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.14-3116-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Hernández Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

Oct.7-2854-v.oct 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teófilo J. Alfonzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.7-2855-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Aviso

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Conrado Rosas, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibiento de lo que hubiere lugar. — San Jacinto, Octubre 1.o de 1931. — Pedro N. Hirigoyén, Juez de Paz.

Oct.9-2967-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Porciúncula de Passos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre de 1931. — Juan F. Furno Actuario.

Oct.7-2862-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Artole de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 29 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.7-2857-v oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al

público la apertura judicial de la sucesión de don José Pou Cardoner, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.17-3248-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista Pastorino y de doña Margarita Gotero de Pastorino citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.16-3220-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Graquitena de Aranguren, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto.
Oct.13-3072-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Roca de Berardo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.10-2973-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Matilde Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto.
Oct.10-3017-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Alonso de Gómez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia. Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.10-2974-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Octaviana Collazo de Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.7-2843-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Caligari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.7-2844-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcos Aranda, Benita Ibáñez Catalina Burcaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita llama y emplaza a los herederos de Benita, Marcos y Mateo Aranda o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Setiembre 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.17-2217-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Illa o Illes y de doña Bernardina Ramón Morales de Illa o Illes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto
Set.26-2498-v oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Tomeo o Tomeu o Carmelo Antonio Tomeo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.15-3127-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Crecencio Luis o Crescencio Luis de los Santos y de doña María Josefa de los Santos de Sosa o de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.13-3044-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ruperto Zubieta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 30 de 1931. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
Oct.13-3042-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzwado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.13-3082-v.nov.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esa plaza Victoric S. Verna intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren: que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno. Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.
Oct.7-2870-v.dic.24. En.26.-v.feb 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno. Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.30-2626-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Gregorio Grela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 7 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario
Oct.17-3230-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón Félix Cabo y Blanca Cabo Ibero, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.16-3216-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severino Corti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 1.o de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct 16-3217-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Rubio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.15-3147-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Casio o Pedro C. Y. Martínez y Aurelia Barreiro de Martínez para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida. Octubre 6 de 1931. — Gerardo Cendán. Actuario.
Oct.13-3071-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Felipe Schol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Octubre 2 de 1931. — Gerardo Cendán Actuario.
Oct.10-3014-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Lemes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 15 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.10-3015-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al pú-

blico la apertura judicial de la sucesión de Julio F. o Julio Francisco Scaron o Escaron, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.10-3016-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de León Benedetti o Dibenedetti o Di Benedetti o Benedetto o Di Benedetto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida. Octubre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.10-3010-v oct.22.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que han sido declarados en estado de incapacidad Sinforoso y Justo Carmelo Pérez, designándose curador de ambos a su padre Ramón Gregorio Pérez. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Agosto 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.8-2889-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Victoriano González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.17-3255-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1931. — Francisco Soca Escribano Adjunto.
Oct.17-3256-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Inzaurralde de Urtiberea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.17-3257-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Petrona Ximeno de Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1931. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.
Oct.9-2951-v.oct.21.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar el fallido don Emilio Dutra Corbo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas. Setiembre 25 de 1931 — Felipe H. Ortiz. Actuario.
Oct.13-3048-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Antonio Massa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.9-2952-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Luciano Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oc.7-2865-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Vicenta Palombo de Marichal. Manuel Palombo y Máxima Mesa de Palombo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas. Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.7-2866-v.oct.19.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha doce de Junio del corriente año, en los autos respectivos, se ha fijado el día quince de Noviembre de mil novecientos veintidós como el de la efectiva cesación de pagos del fallido León Chamudis y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y a los efectos preceptuados por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1931. — Felipe H Ortiz. Actuario.
Set.14-2119-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Dellepiane de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público.
Oct.10-3011-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Josefa Borda, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 26 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.10-3012-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público lo apertura judicial de la sucesión de don Rafael Soca, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la misma, y especialmente a los herederos Domingo Ramón, Alejandro Rafael y Francisca Soca y a Angel Máximo Cabrera, sus herederos o sucesores o quienes sus derechos legítimamente representen, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Agosto 21 de 1931. — Blas Borrallo. Escribano Público.
Oct.9-2958-v.oct.21. Nov.11-v.nov.21.

Juicio de prescripción adquisitiva

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Eugenia Cerrón", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al campo de pertenencia de los sucesores de don José Julián y doña Eugenia Cerrón y del hijo de éstos don Rafael H. Julián situado en la tercera sección de este Departamento, que tiene una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento noventa y dos metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Justo Núñez y sucesores de Juan Reyes; al Sur, Félix Uriarte, Orfilio Acuña y Gabriel Abal; al Este, Tomasa Abel de Rodríguez y Silverio Abal; y al Oeste, Lucrecia Acuña, Celestino Guillén, Félix Uriarte y Orfilio Acuña, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 5 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.19-2957-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público lo apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-2959-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eustaquio Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-2960-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra María Elichiribehety de Alvarez y Ruperto Juan Elichiribehety o sucesores. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para oponer excepciones en el embargo trabado a los sucesores de Ruperto Juan Elichiribehety o a quien se considere con derecho sobre los bienes inmuebles ubicados en esta ciudad, uno en la calle 25 de Agosto, entre las de Sarandí y Maldonado, y otro en la calle Maldonado, entre las de 25 de Agosto y Treinta y Tres y cuyos límites son: el primero, por el Norte, calle 25 de Agosto; Sur, escuela urbana número 4; Este, Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado; y el segundo: Norte, calle 25 de Agosto: Sur, escuela urbana número 4; Este, Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a [illegible]recho en los referidos autos dentro [illegible] [illegible]ino de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Marzo 16 de 1931. — C. Gómez Graña Juez de Paz.
Set.17-2219-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María García de Almada, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct 13-3083-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Nieves Gil, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano
Oct.13-3084-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Castellanos, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a de-

ducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana. Actuario.

Oct.13-3085-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Basilissa Ferreira de Rodríguez, emplazándose a los que se consideren con derechos para intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano

Oct.13-3073-v.oct.23.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de la quiebra de don Fernando García el estado de créditos que determina el artículo 1631 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código citado se hace la presente publicación a los efectos dispuesto por el artículo 1959 del mismo Código. — Paysandú, Setiembre 12 de 1931. — Alberto S. Quintana, Actuario.

Oct.7-2869-v.oct.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales. Solicita se declare en quiebra a la sociedad Pedro y Julio Obiague" se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Pedro Obiague y Julio Obiague y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Eugenio Solari los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.13-3080-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Flora Martínez y doña Clotilde Martínez, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 24 de 1931 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.7-2875-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Meier o Siegfried Pablo Meier, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.7-2870-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Saldías emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.7-2858-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Nicolás Damonte, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 6 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Oct.13-3074-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Mussio, Juana Mussio de Agostini o D'Agostini y Belarmina Mussio de Laino, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 22 de 1931. — José Lamas Actuario.

Oct.7-2877-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a don Lázaro de la Cruz a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derechos a una fracción de terreno con edificios, situada en la manzana número 167, de esta ciudad, empadronado con el número 1004, compuesta de una superficie de 2401 metros con 8962 centímetros cuadrados y que linda, según plano: por el Este, con la calle Monte Caseros, en una extensión de 43 metros 16 centímetros; al Oeste, línea divisoria de terreno de la sucesión Villarreal, en una extensión de 43 metros 20 centímetros; al Sur 56 metros 73 centímetros, con frente a la calle Charrúas y 54 metros 60 centímetros al Norte, divisorio de propiedades de José Vadora y Eduardo Zapata para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Loreta Josefa Amarillo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú Setiembre 16 de 1931. — José Lamas, Actuario

Oct.5-2773-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Elías dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1931. — E Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3018-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Allvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Serafina Gonçalvez de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3019-v.nov.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Salvador Lotito. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Lotito solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 30 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3020-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rivera, dictada en autos "Luis Martín Duarte con Nicolás Connio. Cobro ejecutivo de pesos se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Tranqueras. Setiembre 24 de 1931. — L. H. Porto, Juez de Paz.

Set.30-2630-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Julia Angela o Julieta Casella y Ester Marcelina o Ester Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct 17-3245-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Elizondo de Abreu, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3242-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Paula Sigales de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3243-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juana Rodríguez de Méndez de Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 11 de 1931 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3244-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alberto o Juan Alberto Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3246-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Cruz Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3247-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pío Cardozo de Aguiar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-2954-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clotilde o Clotilde Rosario Olivera de Ubal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1931 — Próspero M Rubert, Escribano. Oct.9-2953-v oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Pérez de Sayanes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.9-2955-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Daguerre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano Oct.9-2956-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos S. Escudero. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Carlos S. Escudero, sus causahabientes o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad con todas sus mejoras, empadronada con el número ciento veintidós y designada con el número doce de la manzana número diecinueve, de esta villa, para que comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella Juez de Paz. Oct.9-2934-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Pedro Biasetti, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de Octubre próximo, a las 11 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación — Salto, Setiembre 23 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.3-2741-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Ignacio Ladislao Galarraga y Odria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Setiembre 25 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.13-3075-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1931. — Armando I. Lema, Octuario. Oct.13-3076-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Apolinario Bicker, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.9-2962-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Bruné de Bagnasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 3 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.14 3089-v.oct.24.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Elisa Fernández solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que el nombre de Elisa es así y no Elisia, el apellido Jauregui es así y no Jauriegue y el nombre de Pedro, del abuelo materno de la interesada, es así y no Perdo, como se le hace figurar. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días — San José, Setiembre 30 de 1931 — Juan A. Abó, Actuario. Oct.3-2950-v oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Marcelino Hounie y Mariana Erramouspe de Hounie, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.17-3252-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José May, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 7 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.17-3253-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Francisco D. Madrid y Lorenzo Angel Ruiz en representación de varios herederos del causante don Estanislao Villarruel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Doroteo Rodríguez, en cuanto aparece como hijo de Carolina Villarreal, siendo que el apellido de ésta es Villarruel; B) De nacimiento del causante León Estanislao Villarruel, en cuanto se designa a éste con el nombre de Estanislado en vez de Estanislao y a la madre del mismo con el apellido de Villarreal en lugar de Villarruel; C) De nacimiento de Ramona Eduviges Villarruel, en cuanto se designa a su señora madre con el nombre de Consolina en vez de Carolina; D) De defunción de Eduviges Villarruel, en cuanto figura ésta con el apellido de Villarrú y su señora madre con el de Villarrué en lugar de Villarruel; E) De matrimonio de Antonio Villasboas y Eduviges Villarruel, en cuanto se designa a ésta con el nombre de Heduviges en vez de Eduviges y a la misma y a su señora madre con el apellido de Villarrué en lugar de Villarruel; F) De nacimiento de María Gregoria Villasboas, en cuanto aparece su señora madre con el nombre de Eduvigis en vez de Eduviges; G) De nacimiento de José Fermín Villasboas, en cuanto aparece éste como Fermín José, invirtiéndose erróneamente los nombres, y su señora madre con el nombre de Eduvije en lugar de Eduviges; H) De nacimiento de Doroteo Ambrosio Villasboas, en cuanto se ha omitido el nombre de Ambrosio y se designa a su padre y al abuelo con el apellido de Billasboa en vez de Villasboas, lo mismo que se nombra a la madre con el nombre de Endibige en vez de Eduviges y a la misma y a la abuela con el apellido de Billarrueda en lugar de Villarruel; I) De nacimiento de Justina Villasboas, en cuanto se le nombra Justiniana en vez de Justina y a su señora madre con el apellido de Villarruet en lugar de Villarruel; y J) De defunción de Justina Villasboas de Pagés, en cuanto aparece con los nombres de Lorenza Justina en vez de Justina únicamente, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes Setiembre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.3-2742-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor López, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes Setiembre 24 de 1931. — Juan R Irisarri, Actuario. Set.30-2635-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Enrique Gustavo Faller, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz. Oct.17-3254-v.oct.28.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del segundo distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "La Inspección de Saneamiento de Mercedes contra Gabín Barceló y Hermano. Padrón número 75 y número 328, por cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a Gabín Barceló y Hermano o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 75 y señalado con el número 328 de la calle Detomasi, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído, comparezcan ante esta Alcaldía, calles Detomasi y 19 de Abril, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la feria menor. — Mercedes, Setiembre 9 de 1931. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde. Set.17-2211-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que en los autos respectivos y por sentencia de fecha 26 de Setiembre del año actual se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Pedro Rosado el día veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1931 — Carlos Escayola, Actuario. Oct.15-3153-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maria o María Estevan Ferrao o Da Silva de Ferrao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.15-3157-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Lizardo Valdez Gauna o Arturo Lizardo Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.15-4158-v.oct.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra",

se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 10 de Noviembre entrante, a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.15-3155-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amelia Bica de Falcón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.15-3159-v.oct.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por decreto del referido magistrado, de fecha nueve de Julio del año actual, ha sido declarado en estado de incapacidad don Leopoldo de Souza, designándosele como curador a don Eliseo B. Malvarez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7-2845-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Valeriano Rodríguez y la de doña Juana Salazar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7-2846-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Baipás y la de doña Benita Pintado de Baipás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella spor cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7-2848-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Esponda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella po rcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7-2847-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herminio A. Texeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.15-3140-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Andrade o Andrada de Sosa, citándose a la cez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.15-3141-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prima Feliciana Bulgarelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.9-2966-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 23 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.9-2964-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "José Espinoso. Quiebra. Incidente calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al nombrado José Espinoso, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra, muy especialmente en el juicio de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.9-2965-v.nov.14.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El jueves 5 de Noviembre a las 17 horas. Rematará un espléndido solar en La Victoria, calle Sarandí entre Trabajo y De la Peña, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente cartulado "Puig Puig Juan. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número treinta y ocho mil setecientos uno o sea un solar de terreno que forma parte de la manzana número 222 del pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número catorce y compuesto, según título de una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, quince decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número diecinueve; por el Nordeste con el trece; y por el Sudeste, con los quince a dieciocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Ituzaingó número 1273.

Oct.17-3249-v.nov.4.

JUAN PEROLO

REMATE JUDICIAL

Hermosa fracción de campo en el Departamento de Treinta y Tres.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras que, según título, están situadas entre "Batoví" y "Yerbalito" y "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarcan, una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y un áreas y quince decímetros lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo; al Sur, con campos de propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción, comprende ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo; al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble de propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones, en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros; B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contengan que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros, lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Pelmo y Ascensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos de don Leonardo Oxley y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campos del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que partiendo del extremo Este de la línea últimamente citada, corren, respectivamente, de Norte a Sud, Oeste a Este, Nordoeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordoeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín; al Sudeste, tiene una línea recta amojonada que partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa de campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez; al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto en tres líneas amojonadas que corren, respectivamente, del Sudoeste al Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabill y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras que, según título, está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande" cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie, según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y, según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y cañada de Los Blanquillos; por el Este, campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga que, según título, está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mis doscientos uno y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte, con campos de la sucesión Caraballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y en parte por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras dos líneas

de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos y noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber: Norte, Sur y Oeste, con campos de don Jacinto Goñi; del extremo del martillo arranca una línea hacia el Sur, en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros, en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor don Israel Mello, de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros y luego otra línea que corre de Oeste a Este, en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros lindando, como la anterior, con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de ésta, otra que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira; por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3233-v.nov.12.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el miércoles 28 de Octubre de 1931, de las 18 a las 20 y de las 21 a las 24 horas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas por "Quiebra, Pedro Arteta", calle Inca número 2159, esquina Nueva Palmira, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Oct.17-3271-v oct.28.

PONCE DE LEON Y DUTRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonia Ravenna de Milano contra Angel Alfonso Trías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en "Millán", novena sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5326 señalada con el número 8 en el plano levantado en Enero de 1916 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, compuesta de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas siete mil cincuenta y ocho centiáreas, que se deslindan así: al Norte, con doña Clara Trías de Guichón; al Sud, el arroyo de La Cruz por medio, con doña Mauricia Bonilla de Flores; al Este, en parte, con el arroyo Milán y en parte con don Prudencio R. Trías y al Oeste, con don Carlos Alberto Trías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-3137-v.nov.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una hermosa propiedad, con seis piezas y demás comodidades y jardín, frente a la calle Rivera número 3416 (en la conjunción con la de Francisco J. Muñoz), entre las de Julio César y Marco Bruto. Al lado de la plazuela Viera y antes de Larrañaga. El jueves 29 de Octubre, a las 17 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María Panizza de Campanella contra José María Serrano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que actualmente contiene o en adelante se le adhieran, situado en la "Aldea", a inmediación es del Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové el 21 de Setiembre de 1912 y compuesto de un área superficial de trescientos sesenta metros ochenta y ocho decímetros, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a una plazoleta que da sobre la calle Rivera, entre las de Julio César y Marco Bruto; ocho metros ochenta y seis centímetros en el Sur, lindando con el solar cincuenta y tres; treinta y nueve metros veintiocho centímetros en el Oeste, limitando con el solar veinticinco y cuarenta y un metros setenta y ocho centímetros en el Este, por donde linda con el solar número veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado de la calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-3040-v.oct.28.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

Por quiebra, rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, en los autos de quiebra caratulados "Rafael Laporta Ximénez". El día 27 de Octubre a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, avenida General Rondeau número 1952, consistentes: un automóvil "Buick" en perfecto estado; un guinche eléctrico; caja de hierro, máquinas de escribir "Continental": una báscula de 2.000 kilos; máquinas de sumar; un lote de bolsas de lona, nuevas y demás útiles que se encuentran en el referido local. Exposición: el 9, de 14 y 30 a 16 y 30. Consignaciones: 20 o|o. — Informes: calle Ituzaingó número 1332. Oct.13-3038-v.oct.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Ernesto Magnani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del corriente año, a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, séptima sección judicial, compuesta por el solar número seis de la manzana ciento setenta y uno en el plano respectivo; con una superficie de trescientos treinta y siete metros cinco decímetros y cuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros novecientos treinta y un milímetros de frente al Norte sobre la calle Canelones, por donde los edificios se señalan con los números mil cuatrocientos ochenta y cuatro, mil cuatrocientos ochenta y seis, mil cuatrocientos ochenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y ocho (bis), distante su punto medio, veintiocho metros trescientos ochenta y cinco milímetros de la calle Vázquez; nueve metros ciento setenta y ocho milímetros en la línea del fondo al Sur, por donde linda con A. Sguery; treinta y ocho metros siete mil novecientos setenta y siete diezmilímetros al Este, confinando con los solares números siete, nueve, diez y once; y treinta y seis metros seis mil ochocientos veinticuatro diezmilímetros al Oeste, lindando con el solar número cinco, de don Agustín Parma. Dicha propiedad está empadronada con el número mil quinientos nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-3060-v.oct.29.

CARLOS A. PEROLO OSSOLA
JUDICIAL

Provisión "El Vasquito" calle Arocena número 28 (Carrasco). El día 20 de Octubre, a las 15 horas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Héctor Bernardet. Quiebra" remataré armazones, mostrador, máquina de cortar fiambres, gran cantidad de vinos naciones y extranjeros, variación de conservas, jabón y otros muchos artículos que estarán en exhibición la víspera del remate, de las 14 a las 18 horas.

Pidan datos en mi escritorio: calle Zabala número 1372 T. U. 1508 (Central).

Oct.9-2931-v.oct.20.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de María Delfina González de Bueno. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Octubre de mil novecientos treinta y uno, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Rafael Moll, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "La Estanzuela", a inmediaciones de los Pocitos y del parque del Pueblo, novísima ciudad de esta capital, cuyo solar es el señalado con el número 59 en el plano levantado en Octubre de mil novecientos ocho por el agrimensor Federico Delgado y consta de ciento cuarenta y tres metros ochenta y siete decímetros, midiendo seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste, a calle Particular segunda paralela al Norte de la de Libertad, distando 19 metros 71 centímetros de la esquina formada por esa calle Particular con la de Buschental, estando designada la puerta de entrada con el número 23, por 22 metros 34 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 44, de Norberto González Hierro; por el Sudoeste con el número 60 y por el Nordeste, con el número cincuenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de ella, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad cuya ejecución se persigue, por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.005.95. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "P"

Oct.7-2882-v.oct.21.

JULIO PONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Banf y otros contra Juan Caserza y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio Pons, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en esta Capital, paraje conocido por "La Figurita" empadronado con el número 84379, cuyo solar está señalado con la letra F. en el plano levantado en 1872 por el agrimensor Joaquín R. Traviesso que fué modificado por el que levantó el agrimensor don Nicolás Piaggio en 15 de Abril de 1894, según el cual dicho solar tiene actualmente 16 metros 11 centímetros de frente al Sud a la calle Pedernal, entre las de Guaviyú y Casupá; 29 metros 22 centímetros al Oeste, confinando con doña Antonia Cancela de Arijón, 16 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar E; y 20 metros 86 centímetros en el fondo al Noreste, limitando con el solar J. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del

rematador, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Datos: calle Uruguay número 805.

Oct.9-2920-v.oct.27.

JOSE S. PICCARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Escutary Pedro, por sí y sus hijos Pedro Aniceto, Angela Escutary de Zerzaghi, Manuela Gregoria Escutary de Zerzaghi, María Asunción Escutary de Loyerla, Martina Delfina Escutary de Enrich, Plácido y José Rufino Escutary y Genaro A. Santos. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre, a las quince y treinta horas, se va a proceder por el martillero don José S. Piccardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y siete mil setecientos sesenta y dos, ubicado en la décima sección judicial de esta capital, Villa de la Unión, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: quince metros setenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Asilo, por veintidós metros de fondo al Sud, lindando, según título, con terreno de la Sociedad Crédito Hipotecario; por el Este, con propiedad de don Ramón García Fernández y por el Oeste, con la referida Sociedad Crédito Hipotecario. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil pesos; y 2.o Acto continuo, una fracción de terreno y sus mejoras: empadronada con el número sesenta y siete mil setecientos sesenta, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de cuatrocientos veintiocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la expresada calle Asilo, por treinta y tres metros veintiséis centímetros de fondo y linda, según título: al Sur, con Santiago Casas; al Este, con terreno de Ramón García Fernández y al Oeste, con Francisco Preijone. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de los precios de sus respectivos aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: calle Juan J. Rousseau número 4086 (Unión).

Oct.7-2851-v.oct.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra José Villa Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Sr. Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad que forma parte de la identificada en el padrón de Montevideo con el número noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis, o sea, un solar de terreno con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, situado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, manzana quince (bis), señalado con el número 3 en el plano levantado en Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor Aquiles Monzani, compuesto, según dicho plano, de una superficie de 295 metros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a calle pública, denominada hoy Zubillaga: igual extensión en el fondo al Sudeste, con el solar veinticinco y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en el Sudoeste, con los solares dos y veintiséis e igual extensión en el Nordeste, con el cuatro. Se previene: 1.o Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Procedimiento Civil el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Oct.7-2852-v.oct.24.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Brigadier General Diego Lamas números 1441 y 1441 (bis), entre Rivera y Méndez Núñez. Al lado del parque de Los Aliados. Consta de seis piezas, cocina, cuarto de baño, altillos patio, etc. y un apartamento al fondo de 4 piezas, cocina y servicio (alquilado).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de L'Uruguay contra José Pastorino (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número veintisiete mil seiscientos cuarenta y siete; o sea, un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio Méndez Núñez, jurisdicción de los Pocitos, decimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y cuatro en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos metros sesenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Numancia (hoy Brigadier General Diego Lamas) número noventa y cinco, por treinta y cinco metros de fondo al Oeste, lindando con don José Reboledo; por el Norte, con el solar treinta y cinco y por el Sur, con el treinta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como las obras de saneamiento y de pavimentación que se adeudaren en el acto de la venta: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

Oct.8-2885-v.oct.27.

CARLOS Ma. CANTOS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ríos Rosario Carolino, Paula, María Luisa y Salomé. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número setenta y un mil treinta y nueve, situada en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalada con el número treinta y seis de la fracción E en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor don B. N. Silva el cuatro de Diciembre de mil novecientos doce y compuesto, según dicho plano, de un área de trescientos seis metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Sudoeste sobre calle Oficial, entre las de Fray Bentos y General Rondeau; igual extensión al Nordeste, que es su fondo, limitando con el solar diecinueve y treinta y cuatro metros en cada línea del Sudeste y Nordoeste, limitando con los solares treinta y cinco y treinta y siete, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Oct.8-2918-v.oct.26.

CARLOS ESTEBAN BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Vidal. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 56911, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 4 de la manzana letra B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de 19[illegible], situado en la 14.a sección judicial de esta capital, paraje denominado Capurro, jurisdicción del Paso del Molino, el cual forma parte de la ex quinta Mac Eachen, denominada "La Siberia" y se compone de 360 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordeste a la calle Oficial de 17 metros, denominada Tercera Mac Eachen (hoy Blas Basualdo), por donde su puerta está designada con el número 32, entre las [illegible] América y Gómez; 9 metros al Sureste, lindando con los solares números 8 y 15 y en las líneas del Nordoeste y Sureste, en las cuales tiene 40 metros, confina, respectivamente, con los solares 5 y 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma autorizada por la ley y reglamentos del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas: 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados (hipoteca urbana número 519, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Agosto próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas; a la suma de $ 2.697.39 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Oct.6-2838-v.oct.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. En el barrio "Jardines del Hipódromo". Linda casita, calle Oficial número 15, a 200 metros del camino Maldonado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Tomás Rossi (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios que contiene, empadronada en mayor área con el número 88321, sito en el paraje denominado "Barrio Jardines del Hipódromo", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 24 de la manzana 32, en el plano de subdivisión del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1926, compuesto de 241 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros al Sudeste de frente a la calle Oficial, de 17 metros: 21 metros 19 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 23; 11 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el número 22; y 27 metros 8 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación al Credit Foncier de l'Uruguay. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle 25 de Mayo número 582.

Oct 2-2727-v.oct.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berro Aquilino. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Octubre, a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la

venta en remate público, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una finca y edificio ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos treinta, compuesta de una superficie de doscientos veintitrés metros treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado, por veintiséis metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar trece, de don Luis Moreno; por el Este, con el solar número catorce del mismo señor Moreno y por el Oeste, con el solar número dieciséis. Este bien ha sido tasado en la suma de seis mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que el comprador deberá abonar los gastos de escritura, así como el uno por ciento de comisión de rematador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-2750-v.oct.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Zas Hermanos contra Omenia Costa y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de tres fracciones de terreno con los accesorios que contienen, ubicadas sobre el arroyo del Estado y el río Negro, en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuestas: la primera de ochocientas noventa y nueve hectáreas, 81 áreas 83 centiáreas quince decímetros y veinticinco centímetros cuadrados señalada con el número 22 en el plano de la mensura practicada por el agrimensor don Dionisio Chiossoni, en 1909, y lindera: por el Norte, con Ildefonso Pereira da Luz; por el Este, con el arroyo Estado, que lo separa de las fracciones números dieciocho y diecinueve, adjudicadas a Avelina Andrea y a Leocadia de Freitas; por el Sud, con recta que la separa de las fracciones números veinte y veintiuna, adjudicadas a Avelina Andrea y a Gregoria Carmen de Freitas, y por el Oeste, otra recta la separa de terrenos que fueron de Juvencio Pereira da Luz y son hoy de la sucesión de Severino Cristiano. La segunda fracción se compone de ciento cinco hectáreas, 83 áreas 33 centiáreas, que con otra fracción igual, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, según de los títulos resulta está proindivisa con don Juvencio y don Ildefonso Pereira da Luz, lindando la mayor área, con arreglo a dichos títulos: por el Norte, con Severino Pereira da Luz; por el Este, con el río Negro; por el Sud, con el arroyo del Sauce, que separa de la fracción de Ildefonso Pereira da Luz, y por el Sud y Oeste, con campo de la sucesión de Juan Pereira da Luz. Y la tercera fracción se compone de cuarenta y cuatro hectáreas, 91 áreas, 61 centiáreas, 12 decímetros y 2 centímetros cuadrados, señalada en el referido plano del agrimensor Chiossoni con el número uno y lindando: al Norte y Oeste, con el río Negro; por al Sud, con el arroyo Estado y por el Oeste, con una recta que separa de la fracción número dos, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, formando las tres fracciones un área total de mil cincuenta hectáreas, 56 áreas, 77 centiáreas, 27 decímetros y 27 centímetros cuadrados Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón 424.

Set.29-2598-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Bernabé Silva de Pérez Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 5 de Noviembre próximo a las 15 y 30 y 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno que es parte del solar número tres de la manzana número cinco, situada en la ciudad de Tacuarembó, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros, cuyos linderos son: quince metros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo, por diecinueve metros de fondo, lindando por los demás vientos con terrenos de Tomás, Francisco, Elisa, Braulia, Felicia, Fermina, María Elvira y Carmen López. Este bien se venderá con el edificio y demás mejoras que contiene. 2.o Siete solares de terreno, con las mejoras que contienen, situados en la ciudad de Tacuarembó, que forman parte de la manzana número doscientos noventa y ocho de dicha ciudad, señalados con las letras A, B, C, G, H, I y J en el plano levantado por el agrimensor Emilio A. J. de Arécbaga el dos de Abril de 1913, los que se venderán por separado, de acuerdo con el siguiente deslinde: Solar A, de 607 metros 5286 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 22 centímetros sobre la calle Piedras; 28 metros 63 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al camino al Salto; 28 metros 63 centímetros limita con el solar B y 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena. Este solar tiene una mejora consistente en un rancho de paja Solar B, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Tomás Graquitarena; 28 metros 63 centímetros, linda con el solar A y 28 metros 63 centímetros con el solar C. Solar C, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi; 28 metros 63 centímetros, con el solar B y 28 metros 63 centímetros con el solar D. Solar G. de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así. 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Yí: 21 metros 22 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Solís: 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena y 28 metros 63 centímetros con el solar H. Este solar tiene unas mejoras consistente en una pieza de material con techo de zinc y plantación de árboles frutales. Solar H, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís; 21 metros 22 centímetros al fondo, limita con Tomás Graquitarena; 28 metros 63 centímetros, con el solar G y 28 metros 63 centímetros, con el solar I. Contiene este solar una mejora consistente en un galpón con paredes y techo de zinc y plantación de árboles frutales: Solar I, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente, a la calle Solís: 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi, 28 metros 63 centímetros, con el solar H y 28 metros 63 centímetros con el solar J. Solar J., de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís; 28 metros 63 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Río Negro: 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Francisco Goñi y 28 metros 63 centímetros con el solar I. Todos los solares deslindados están cercados con postes, piquets y alambre. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, sellados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario

Set.26-2500-v.nov.3.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. Martes 22 de Octubre, a las 16 horas. Campo en Durazno "Tapes". 12.a sección judicial. 319 hectáreas 4677 metros cuadrados. Bañado por el arroyo Tapes. Tierras de labranza y pastoreo De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Maximo de León Nestier. Cobro de pesos". se hace saber que el día veintidós de Octubre del corriente año a la hora dieciséis, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692 el martillero señor Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 164, situada en "Tapes", duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, con un área de trescientas veintiuna hectáreas cinco mil novecientos treinta y un metros, según título, y según mensura practicada por el agrimensor Amaro A. Cabrera, en Agosto de 1913, de trescientas diecinueve hectáreas cuatro mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, deslindada así: 1200 metros al Norte, de frente al camino departamental del paso de Porrúa; 1988 metros 80 centímetros al Este, lindando con Miguel Olivares; al Sur, el arroyo de los Tapes, en medio, con Pedro Gómez y 2789 metros al Oeste, lindando con Antonio Blanco. Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Misiones, 1430.

Set.23-2400-v.oct.22.

FRANCISCO MAGALLANES
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Por partición de herencia. 2 propiedades. Una en el pueblo Conciliación (Sayago), boulevard Presidente Santos número 34, esquina A. Rodríguez Larreta y la otra en Colón, avenida Lezica esquina Guanahany, frente al Colegio Pío (casa de comercio y familia). Bases bajísimas y buena renta. El domingo 25 de Octubre, a las 15 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Larroca Cono, Carlos Delfino y otros. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las 15 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su aforo, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares contiguos de terreno situados en el pueblo Conciliación de este Departamento, y son los designados con los números 11 y 18 de la manzana letra D, conteniendo en conjunto 638 metros cuadrados, con 20 metros en la línea Sudeste, frente a la calle Aureliano Rodríguez Larreta, por 25 metros de fondo al Nordoeste que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste boulevard Presidente Santos y lindando: por el fondo, con el solar número 10 y por el Nordeste, con el número 12. Dos solares de terreno con las construcciones que contienen, situados en el paraje conocido por el Pantanoso, en este Departamento, en el pueblo denominado Conciliación, señalados con los números 9 y 10 de la manzana D en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, compuesto, el primero, de 10 metros de frente al Sud, sobre el boulevard Presidente Santos, por 22 metros de fondo al Norte, lindando con el solar número 2, por el Este, con el número 8 y por el Oeste, con el 10, formando un área de 220 metros; y el segundo compónese de 10 metros de frente al Sud al boulevar Presidente Santos, por 22 metros de fondo lindando: por el Norte, con el solar 12; por el Este, con el 11 y por el Oeste, con el 9, formando un área de 220 metros. Estos cuatro solares se hallan aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 1.900, según boleto número 48.641. 2.o Un solar de terreno con las construcciones existentes, ubicado en la jurisdicción de Villa Colón, en este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar con el número 1, componiéndose de 536 metros 875 milímetros cuadrados, o sea, 10 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pérez Marchena, por 50 metros de fondo hacia el Noreste, lindando por este viento con parte del solar 9, de doña Laura Caravia Guerra; por el Noroeste, por formar esquina, el terreno da también frente a la calle Guanahany y por el Sudeste, con el solar 2, también de la señora Caravia Guerra. Este bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de $ 4.400, según boleto número 47 919. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del

Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota — Lo que adeudan las fincas a rematarse por concepto de pavimentos y el uno por ciento de comisión será de cargo de los compradores.

Por más datos a mi escritorio: calle Misiones número 1410.

Oct.10-3029-v.oct.24.

RAUL R. RALLA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo doctor don César L. Gallardo, en los autos caratulados "César Civetta e Hijo contra el dueño del camión "Brockway", motor número 3194 - 14 - 6220. Cobro de pesos", procederé a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, el día veintiuno de Octubre, a las dieciséis horas, en la calle Vilardebó número 1824, donde se encuentra depositado el camión a venderse. Antecedentes en el Juzgado de Paz, Plaza Independencia número 770. Seña: 10 por ciento; comisión: 5 por ciento.

Informes. Rincón, 537.

Oct.8-2883-v.oct.20.

ARNO R. LABORDE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Tomás Gómez, Juana Collazo de Gómez, Manuel Pose o Posse, Antonia Gómez de Pose o Posse y Eugenia o Eugenia Ramona Pose o Posse. Sucesiones", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Arnó R. Laborde, asistido del suscripto Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de campo situada en esta sección, compuesta según título de dieciocho hectáreas tres mil trescientos setenta y seis metros siete mil ciento treinta y cinco centímetros, según plano respectivo, de veintiuna hectáreas ocho mil novecientos treinta y tres metros diez decímetros, lindando: Norte, Eliseo Gutiérrez; Sur, Antonio Ferrari; Este, Catalina Ferrari de Gutiérrez y Oeste, camino vecinal por medio, sucesión Primitivo Cabrera. Se previene: 1.o Que dicho bien está avaluado a ciento cincuenta y cinco pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el veinte por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado; 4.o Que son de cuenta exclusiva del comprador los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Setiembre 25 de 1931. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

Oct.5-2789-v.oct.22.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Fernando E. Guerrero, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 19 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y finca de su propiedad y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana 105 de la planta urbana de esta ciudad, que mide veintiún metros de frente al Sud, a la calle José Enrique Rodó: ochenta y cuatro metros al Este, con terreno de Juan F. Furno y del señor Guerrero: cuarenta y dos metros al Oeste, con Febrino L. Viana y la misma longitud también al Oeste, que forma un martillo, lindando con Víctor Carballo: veintiún metros al Norte, con el mismo señor Carballo y cuatro metros, también al Norte, que cierran el martillo y dan frente a la calle Río Branco, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Melo, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos treinta y uno. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Oct.2.-2685-v.oct.18.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Felipe Nauar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y Actuario y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que con tienen, empadronados con los números doscientos trece y doscientos catorce, situados en la villa Sarandí del Yí, novena sección judicial de este Departamento, en la manzana treinta y siete, que por formar un solo lote se componen de mil seiscientos metros cuadrados, que lindan: Nordeste, calle Cerrito; Noroeste, calle Berro, por formar esquina, Sudeste, solar siete y Sudoeste, solar dos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 26 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.2-2671-v.oct.20.

FRANCISCO ASIS RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental y la dispuesto por el suscrito en el expediente caratulado "Aniceto Nauar. Quiebra", se hace saber al público que el día 28 del actual, en la casa calle Cerrito esquina Giró, por el martillero don Francisco Asís Rodríguez, asistido del suscrito y testigos, se va a proceder a la venta en remate y al mejor postor de todas las mercaderías, estanterías, etc., que pertenecían al fallido. Se previene: 1.o Que las ventas son al contado; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Octubre 2 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Oct.14-3107-v.oct.24.

PASCUAL B LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, en el expediente sucesorio de Angélica Márquez o Angela Márquez de Fabra, se hace saber al público que el día veintisiete del mes de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el rematador don Pascual B. Lungo César, asistido del suscrito y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de treinta pesos la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Las Cañas, décimatercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2433 compuesta de veinte hectáreas 9690 metros y 90 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Ramón Márquez: al Sur, Mauricio Márquez: al Este, Pedro Gutiérrez y al Oeste, arroyo de Las Cañas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Agosto 28 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz

Oct.10-3008-v.oct.26.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de mil ochocientos pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro; al Sur, avenida General Flores; al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y al mejor postor: Un nicho en el Cementerio de esta localidad, designado con el número uno, nicho bajo, fila izquierda. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 30 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Oct.14-3136-v.oct.28.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "Antonia Senatre de Sirigliani. Remate. Incidente por costas", se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las quince y treinta horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el martillero José A. Pallares, a presencia del Alguacil ad hoc Manuel Bello y del suscrito Actuario Especial, pondrá en venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de ciento setenta y siete pesos y al mejor postor, el siguiente bien: Las quince avas partes de una fracción de campo mayor de trece hectáreas dos mil ochocientos dieciocho metros, empadronada con el número 4289, ubicada en la jurisdicción del Pintado, en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, con los siguientes límites: Norte, con terreno del ejido; al Sud, con calle; al Este, sucesión Rafael Rodríguez y al Oeste, Victorio Osorio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su operación en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos de las mismas, etc., serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y expediente respectivos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 8 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.

Oct.17-3258-v.nov.4.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de cuatro fracciones de campo y anexos, situadas en el paraje conocido por Cuchilla de Haedo, novena sección judicial de este Departamento de Río Negro, y consisten: la primera, consta de 33 hectáreas, 2406 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Prudencia A. de Gerez y Marcelino Gerez y de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud y Sudeste, los del señor José María Picos y por el Oeste, los del señor Luis Peluffo; la segunda, se compone de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros cuadrados, dando frente al Oeste, al camino departamental que pasa sobre la Cuchilla de Haedo; al Norte, linda con campos del señor Carmelo M. Santos; al Este, con los de los hijos del señor Casto Gerez y los de la señora Prudencia A. de Gerez y al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; la tercera, consta de 3 hectáreas, 6894 metros y 5 decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Carmelo M. Santos; al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; al Este, con los del señor Marcelino Gerez y al Oeste, con los del señor Luján Gerez; y la cuarta, se compone de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Carmelo M. Santos y Margarita V. de Curbelo: por el Sudeste, con los de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos: por el Sud, con los del señor Juan M. Moreira y por el Oeste, con los de los señores Prudencia A. de Gerez y Casto Gerez. Se previene que el mejor pos-

tor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados que quieran examinarlos y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario, que el 15 de Julio de 1930 ascendía a $ 2.954 12, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1931. — Francisco Faig. Actuario.

Oct.15-3161-v.nov.19.

PIO JUSTINO BARRIOS (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Llana y Compañía. Quiebra", se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Pío Justino Barrios (hijo), con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 15 a las 15 y 15 horas, un chalet ubicado en la playa "Las Delicias" del Departamento de Maldonado, avaluado en dos mil quinientos pesos Se hace constar que el terreno sobre el cual se ha edificado el chalet mencionado no tiene título por ser propiedad del Fisco, pero que por resolución gubernativa, al subastarse los terrenos de la mencionada playa, tendrán preferencia los actuales poseedores; 2.o De las 15 y 20 a las 15 y 35 horas, un terreno solar, de posición central, ubicado en la manzana diez de la villa de Castillos, compuesto de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, o sea, diecisiete metros dieciocho decímetros de frente al Este, a la calle Freire por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos, con doña Jacinta Llana de Ferrer y sucesión Deolindo Acosta; por el otro, Honoria G. de Rocha y por el fondo Francisco F. Llana. Avaluado en ciento cincuenta pesos; y 3.o De las 15 y 40 a las 15 y 55, la 1|32 avas partes de un terreno solar de posición central, con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 36, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, que se descomponen así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle 18 de Julio por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos, que lindan: uno, con A. Cotelo y el otro, con sucesiones Catalina P. de Herrera y Braulia C. de Correa y por el fondo, Teodoro Fernández. Aforado en cuatro mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas y que el más alto postor o postores deberán oblar en el acto de serles aceptada sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 30 de 1931. — Próspero M. Rubert. Escribano.

Oct.6-2834-v.oct.22.

ISIDORO SECO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Angel R. Yannucci contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito y del escribano don José F. Rivero, designado Actuario especial, del siguiente bien: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número trece de esta villa, empadronado con el número doscientos ochenta y siete, y compuesto de veinte metros de frente por cuarenta metros en cada uno de sus costados paralelos de fondo, lindando al frente, con la calle Rincón; por un costado, con la calle 25 de Agosto; por otro, con propiedad de don Bibiano G. Graña, y en el fondo con terreno de don Mitre Suburú Graña. Se previene: que este inmueble ha sido tasado en mil trescientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho; 3.o Que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador; 4.o Que no se tiene el título del bien a venderse; y 5.o Que con el importe de la venta se dará preferencia al pago de las costas, costos y gastos de ejecución y que si dicho importe, una vez satisfechos éstos, no alcanzare a cubrir la suma a que asciende el día del remate la deuda reclamada, el saldo de ésta será de cuenta del adquirente. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella. Juez de Paz.

Oct.9-2933-v.oct.23.

ISIDORO SECO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Angel R. Yannucci contra Francisco Elzmendi. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito y del escribano don José F. Rivero, designado Actuario especial, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número veinticuatro, de esta villa, empadronada con el número trescientos ochenta y nueve y compuesta de cuarenta metros de frente por igual extensión en sus costados paralelos, de fondo, lindando: por el frente, con la calle Misiones, por un costado, con la de Sarandí, por otro, con propiedad de don Liborio Pereyra, y por el fondo, con los sucesores de doña Juana Echeto de Fernández. Se previene: que este inmueble ha sido tasado en mil quinientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: 2 o Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho; 3.o Que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador: 4.o Que no se tiene el título del bien a venderse; y 5.o Que con el importe de la venta se dará preferencia al pago de las costas, costos y gastos de ejecución, y que si dicho importe, una vez satisfechos éstos, no alcanzare a cubrir la suma a que asciende el día del remate la deuda reclamada, el saldo de ésta será de cargo del adquirente. — Lascano Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella Juez de Paz.

Oct.9-2932-v.oct.23.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Lázaro Lorenzo Lastretto contra Aniceto Bicker. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 1566, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Laureles" compuesta de una extensión superficial de 147 hectáreas, 5761 metros, 8333 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, sobrante fiscal; por el Sud Gregorio Cabrera; por el Este, camino público que va a Laureles; y por el Oeste, sucesión Juliana Domínguez de Madeira. Se previene: que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados: que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Atilio D'Angelo. Actuario.

Oct 17-3281-v.nov.4.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Isidoro C Díaz contra Carlos Machado. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 del corriente a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender al mejor postor la mitad de la parte de gananciales que le corresponden al señor Machado sobre un solar de terreno con todas las mejoras que contiene compuesto de mil trescientos sesenta y tres metros sesenta y seis centímetros cuadrados, ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con sucesión Ambrosio Duarte: por el Sur, calle Espinillo por el Este, calle Miní y por el Oeste, Victorio Islas, previniéndose: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Oct.11-3162-v.oct.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don Plácido Añón la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3797, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — J. Pena Hermanos y Compañía.

Oct.17-3251-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Pedro Marini mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Juan M. Barrios.

Oct.17-3234-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Camilo La Cruz el establecimiento que en los ramos de almacén y billar exploto en Costa de Pando, sexta sección de Canelones. Lo publico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Octubre 15 de 1931. — Arturo Facelli.

Oct.17-3228-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nicanor González mi casa de comercio en el ramo de juguetería y librería que tengo establecida en la calle Juanicó número 226 c. (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio antes mencionado, a los efectos de serles abonados. — Montevideo Octubre 14 de 1931. — Atiliva Piñeiro.

Oct.17-3225-v.nov.5.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA, S. A. INDUSTRIAL URUGUAYA "CARMETA".

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 18 horas, en el local calle 25 de Mayo número 395, tercer piso. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1930 - 31; 2.o Designación de los miembros del Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar, conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o recibo bancario de las mismas tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Oct.17-3240-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he constituído sociedad con los señores Pablo Ciufarelli y Luigi Picchi para continuar la explotación del restaurant situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — José Rodríguez. — Luigi Picchi. — Pablo Ciufarelli.

Oct.14-3088-v.nov.2.

SOCIEDAD ANONIMA LA INTERNACIONAL EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente, a las hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta: 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación de dividendo. Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1931 — El Secretario.

Oct.15-3173-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Bernardo Segelis la provisión de comestibles situada en la calle Duranzo número 1125, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — María Rosas Varela.

Oct.1.o-2663-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial "Podestá, Samson y Compañía", con domicilio en esta ciudad, calle Gaboto número 1841, habiéndose retirado de ella el señor Enrique Podestá y la constitución entre los cuatro socios restantes de una nueva sociedad, la que seguirá los mismos negocios que la anterior y girará bajo la razón social "Samson, Revello y Compañía". Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre de 1931. — Podesta, Samson y Compañía. — Samson, Revello y Compañía.

Oct.15-3153-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel González Fernández y Domingo Figueroa Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — José Lores.

Oct.15-3131-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedetti Hermanos" quedando el pasivo de dicha firma a cargo de ambos socios indistintamente. Hacemos saber que desde la fecha la casa comercial situada en la calle Rivera N.o 2052 girará bajo la firma de Carlos B. Pedetti y la de la avenida 18 de Julio número 1257, con la de Emilio Pedetti. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Carlos B. Pedetti. — Emilio Pedetti.

Oct.10-3003-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 19 de este mes y con intervención del escribano señor Pascual Quagliata, he vendido a la señora Carolina N. Zaglio la casa de comercio que en el ramo de reparación, compraventa de accesorios para autos y estación de servicio tengo establecida en el boulevar Artigas número 1547, esquina Brandzen, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la finca indicada, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Oscar Migales.

Oct.2-2691-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Manuel Mariezcurrena y Luis Juanena el negocio de mi pertenencia que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, en la avenida 8 de Octubre 4694, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los que tengan algún interés se presenten ante la escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio 3.o, con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Manuel Fernández. — Manuel Mariezcurrena. — Luis Juanena.

Oct.2-2688-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Marino Nuccio el restaurant con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cuñapirú número 1641, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — Pérez y Fiedler.

Oct.15-3134-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por documento privado suscrito con esta fecha, se disolvió la sociedad que de hecho tenían constituída los señores Manuel Seijo Seoane y Manuel Cordo para la explotación del "Bar Tabaris", en la casa número 487 de la calle Rincón, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Seijo Seoane. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Manuel Seijo Seoane. — Manuel Cordo.

Oct.16-3175-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Isidoro Better mi negocio en los ramos de fábrica de fainá y despacho de bebidas fermentadas sito en esta capital, calle Cerrito número 250. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor Gascue, calle Zabala número 1366. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Nicolás F. Giudice.

Oct.15-3171-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Generoso Reino y José García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Laureano Alvarez. — Generoso Reino. — José García.

Oct.3-2735-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos prometido vender al señor Pedro Sánchez Moreno la provisión "Valle Miñor", sita en la calle Reconquista esquina Pérez Castellano número 1251. Los acreedores deben presentarse en la calle San José número 833. — Rial Hermanos.

Oct16-3190-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Casilda Souto de Collazo la provisión de comestibles en general situada en la calle Paysandú número 1598, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Manuel Méndez.

Oct.16-3186-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Antonio García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Por la sucesión de don Manuel Figueroa, Serafina Pérez de Figueroa.

Oct.16-3187-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan M. Ercoli el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de hotel giraba en esta plaza con el nombre de "Palmira Hotel" y con asiento en esta localidad, debiendo los acreedores, si los hubiere, presentar sus cuentas dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Nueva Palmira, Setiembre 30 de 1931. — Héctor R. Díaz.

Oct.10-3013-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Neiger y Aron Olesker la provisión de comestibles situada en la avenida General Flores número 3289, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — Juan Solimando.

Oct.15 3135-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Salvador González, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Canelones número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Felipe y Manuel García.

Oct.9-2944-v.oct.28.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Emilio Testoni el comercio de café y bar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra número 2418, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — José Crena.

Oct.15-3154-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 14 de Octubre corriente, por el escribano Oscar Germán Boix, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de taller mecánico y reparaciones de autos en general giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mateo Gargiulo y Moreira", con domicilio en la avenida San Martín número 2097, habiendo quedado el socio don José Domingo Moreira a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de la materia se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1931.

Oct.17-3229-v.nov.5.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 30 del corriente, a las 17 horas, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 9 al 20 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

Oct.10-[illegible]-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Girala y Aiup", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miled N. Girala. — Minas, Setiembre 12 de 1931. — Miled N. Girala. — Filip E. Aiup.

Set.29-2581-v.oct.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 19 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Considerar el reparto de utilidades propuesto por el Directorio y determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 4.o Proceder al nombramiento de tres titulares para integrar el Directorio (artículos 27 y 54 de los estatutos), así como cinco suplentes, Síndico titular y suplente; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta. Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 17 inclusive, hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — La Secretaría.

Oct.9-2916-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 9 del actual autorizó el escribano Diamantino Méndez, hemos resuelto disolver la sociedad "Siccardi y Musetti" (taller mecánico de obra), con sede en la calle Juan Paullier número 2085, de esta ciudad, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Musetti. Se hace la presente a los efectos legales. — Montevideo, Octubre de 1931. — Federico Siccardi. — Augusto Musetti.

Oct.15-3133-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de la fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle César Díaz número 1356, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Fernández y quedando desligado desde la fecha el socio señor Modesto Fernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Fernández. — Modesto Fernández.

Oct.16-3188-v.nov.4.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Virginia I. Camaño y Cía. mi casa de comercio que gira en esta plaz bajo la razón social de Bereterbide y Cía., farmacia del Parque", sita en la calle Maldonado esquina Patria número 2252. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1826, escribanía de don Eduardo Pérez Olave, con sus respectivas cuentas para series abonadas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Francisca Bereterbide.

Oct.14-2441-v.nov.2.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1931, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 382, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Secretario.

Oct.16-3222-v.nov.3.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 382, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Secretario.

Oct 16-3223-v.nov.3.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el lunes 26 del corriente, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Integración del Directorio; 2.o Asuntos generales. Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — El Secretario.

Oct.16-3214-v.oct.26.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia, el día 30 de Octubre, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe del Directorio; 2.o Modificación de los estatutos (artículos 9.o, 22 y 27); 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 25 de Octubre inclusive, de las 8 a las 17 horas, estará abierto el registro de acciones en el local social arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Pueblo Joaquín Suárez, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

Oct.14-3717-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido al señor Gregorio Panizza mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la avenida Italia número 4262. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Pedro A. Boragno.

Oct.13-3045-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de carnicería y que giraba bajo la razón social de "Suárez Hermanos". Desde esta fecha dicha casa girará bajo la razón social de "Larrauri y Suárez", quienes se han hecho cargo puramente del activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Larrauri y Suárez.

Oct.13-3043-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, se disolverá la firma "Raúl Saavedra", propietaria del comercio sito en la calle Pérez Castellano número 1280, de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Sarubo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio de la calle Sarandí número 331, se presenten a reclamar sus derechos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Raúl Saavedra. — Santiago Sarubo.

Oct.13-3060-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que hemos vendido al señor José M. Pediferro las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y billar tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán esquina Artigas, de esta ciudad. Hago la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando a mi cargo el activo y el pasivo. — Salto, Octubre 5 de 1931. — Pedro M. Varela.

Oct.13-3077-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Novoa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Nicaragua número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Balbino López y Aquilino Bouza.

Oct.13-3065-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Andrés Sande y José González Rodríguez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad, y a la vez Andrés Sande promete vender al señor Lindolfo A. Vidal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931.

Oct.13-3064-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Aurelio García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Jesús Pereyra Vega.

Oct.7-2842-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Balado y Juan Ameneiros el negocio de bar y restaurant que tengo establecido en la calle Piedras número 192, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la citada casa de comercio los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Joaquín Ulfe.

Oct.13-3062-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que habiendo dejado de trabajar el taller de mi propiedad que en el ramo de hojalatería tenía establecido en la calle Cerro Largo número 2151, las cuentas a cobrar o pagar deben realizarse en mi domicilio, calle Joaquín Requena número 1758. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Francisco Pascale.

Set.29-2597-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a quienes interese que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he vendido al farmacéutico don Alberto Pazos el activo del comercio que en el ramo de farmacia poseía en este pueblo, localizado en la calle 18 de Julio, y que la parte vendedora tomó a su cargo cualquier pasivo que pudiera resultar. — Guichón, Setiembre 21 de 1931. — Solís A. García.

Oct.5-2784-v.oct.24.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 851, para considerar la siguiente orden del día. Memoria, inventario y balance correspondientes al primer ejercicio social e informe del señor Síndico. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 21 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — El Secretario.

Oct.7-2853-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la "Compañía Metalúrgica Branda, Sociedad Anónima" la casa de comercio que en el ramo de ferretería, pinturería, bazar y fábrica de acero, fierro y plomo estampado tengo instalada en esta plaza, en la avenida General Flores número 2596. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Francisco Branda.

Oct.3-2747-v.oct.22.

BANCO DE CREDITO

92.o dividendo

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 9 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de 2 o|o que corresponde al trimestre vencido al 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — El Secretario.

Oct.9-2923-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Sarachu Hermanos el taller de tipografía denominado "La Reforma", que tenía establecido en la calle Defensa número 316. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Carmelo, Setiembre de 1931. — José Andrés Pancera.

Set.30-2623-v.oct.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Salvador Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la avenida 8 de Octubre número 4725, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Alfredo Ottonello.

Oct.2-2681-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender al señor Francisco Tolosa las máquinas de la fábrica de hielo y aguas gaseosas que tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Artigas, Setiembre 22 de 1931. — Juan A. Bravard.

Oct.5-2788-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores Alfredo Espósito y Constantino Xingas, venden al señor Diógenes Gava, la casa de comercio que tienen establecida en esta ciudad en la casa número 287 de la calle Piedras, en el ramo de café y bar, y que gira bajo la razón social de Espósito y Xingas. Y a los efectos legales se llama a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 442, dentro del plazo que establece la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Alfredo Espósito. — Constantino Xingas.

Oct.9-2930-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta a don Julián Odriozola el comercio instalado en el kiosko denominado "Olímpico", ubicado en la playa Ramírez, de esta ciudad, comercio que lo era de don José Sánchez. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores del indicado comercio se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en las oficinas de la calle Sarandí número 380. — Montevideo, Setiembre de 1931. — A ruego de doña Dolores Posada de Sánchez, David Sánchez.
Oct.5-2762-v.oct 24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio, que por compromiso suscrito hoy, el señor Juan A. Peyrou prometió en venta a Pedro Lalia, la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Misiones número 1364, en el ramo de salón de lustrar calzado, peluquería y cigarrería, y denominado "Siete venenos". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Juan A. Peyhou. — Pedro Lalia.
Oct.9-2911-v.oct.28.

"ORANGE CRUSH, S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual; B) Elección de suplentes; C) Elección de Síndico y titular y fijación de su retribución; D) Asuntos entrados. E) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — El Secretario.
Set.16-2183-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Ramiro y Andrés Vigo Pantin, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Yaro número 1102 esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Diego A. Corral.
Oct.8-2898-v.oct.27.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "González y Cupeiro" para la explotación del restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Bautista González y quedando desligado desde la fecha el socio don Domingo Cupeiro (hoy su sucesión). A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Josefa C. Flores de Cupeiro. — Bautista González.
Oct.3-2723-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y con autorización de los interesados, hago saber al público que hoy, por ante mí, los herederos de don Juan Bautista Canali y de don Federico Devoto y don Pedro Berian disolvieron la sociedad que en ésta giraba bajo la firma "Canali, Devoto y Compañía", declarando en la respectiva escritura que no quedan deudas pendientes de dicha sociedad. — Salto, Octubre 6 de 1931. — Alberto L. Thévenet, Escribano.
Oct.13-3078-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Héctor Enrique Fasanello, hago saber que he prometido vender a don Emilio Maiorano los útiles, muebles e instalaciones, inclusive patente y llave, que constituyen el giro comercial de mi pertenencia, el cual en los ramos de peluquería, lotería y salón de lustrar calzado está establecido en esta plaza, en la avenida 18 de Julio número 1213. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideraren acreedores para que se presenten con sus créditos dentro de treinta días al indicado negocio para serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Héctor E. Fasanello. — Emilio Maiorano.
Oct.1.o-2565-v.oct.20.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

No habiendo sido inscripto el número suficiente de acciones para efectuar la asamblea ordinaria de la primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Zabala número 1394, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, Síndico y Síndico suplente. La asamblea se efectuará con cualquier número de concurrentes y los accionistas que deseen asistir a la misma deberán cumplir con lo que prescribe el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.
Oct.15-3142-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Francisco y Pablo Fiorito y Andrés Domínguez la casa de comercio que en el ramo de panadería y provisión tengo establecida en esta ciudad calle Municipio número 2126, con el nombre de "La Activa", se previene a los acreedores de la misma que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa a los señores Fiorito y Domínguez dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Rogelio Vila.
Oct.6-2801-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle Rivera y Bolívar, en los ramos de almacén y anexos, y que giraba bajo la razón social de "Hernández y Compañía", retirándose el socio señor Antonio César Mattos. El señor Juan de Dios Hernández se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Juan de Dios Hernández.
Oct.6-2810-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Carlos Braunger el comercio que en el ramo de abastecedor de carne tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, haciendo constar que todo el activo y pasivo queda a mi cargo, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en mi casa, calle Cuaró número 544, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Setiembre 28 de 1931. — Hermelino E. Villanueva.
Oct.6-2811-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Jesús Horacio Rumbo la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Las Magnolias número 4430, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Luis Caloca.
Oct.1.o-2656-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, Antonio Costas y Adolfo Pereira hacen saber al comercio y al público que han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída para la explotación del ramo de fabricación de pastas alimenticias, la que giraba bajo la razón de "Costas y Pereira", con domicilio en la calle Pérez Castellano números 1529|31 de esta ciudad. El señor Antonio Costas se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Antonio Costas. — Adolfo Pereira.
Oct.5-2768-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio se hace saber que la sociedad "Cerisola y Giordano", establecida con bodega en la calle Uruguayana número 3424, ha resuelto disolverse, quedando el socio José Cerisola con el activo, formado por los útiles, las mercaderías y los créditos a cobrar, con la obligación de abonar el pasivo. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus derechos en la misma casa dentro del término señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Cerisola. — Francisco Giordano.
Set.29-2599-v.oct.18.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Claudio V. Santias el bar, billar y cancha de bochas sitos en la calle 26 de Marzo número 3302, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Juan E. Maurente.
Oct.5-2754-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos arrendado a los señores Jaime Lew y Moisés Khayerko el hotel que tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Rincón número 663, y que gira bajo la razón social de "Irureta Dubois Hermanos". A los efectos de la ley se notifica a todos los que tengan créditos, se presenten a la indicada casa con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — F. Irureta Dubois. — S. Irureta Dubois.
Oct.7-2858-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Severino N. Cerro el comercio que en el ramo de bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Uccelli y Sacco", establecido en la casa número 2501 de la avenida General Flores, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, en la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre (Unión). — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Juan Uccelli. — Santiago Sacco.
Oct.3-2740-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de don Manuel González la provisión de comestibles en general situada en la avenida San Martín número 2202 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eugenio Villamarín.
Oct.3-2722-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Nicolás Alvaro el almacén de comestibles sito en la calle Roma número 18, entre Cuchilla Grande y Piccioli, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931 — Abel Hernández.
Oct.2-2670-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, Pablo Bianco hace saber al comercio y al público que ha prometido vender su casa de comercio en los ramos de restaurant y alojamiento sita en la calle Yacaré números 1578|80, de esta ciudad, al señor Fulvio Stringhini. Los acreedores han de entregar sus cuentas para serles abonadas en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Pablo Bianco. — Fulvio Stringhini.
Oct.5-2769-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a don Augusto Ramos mi negocio de café y bar ubicado en la avenida San Martín número 3246, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — José Banti.
Oct.3-2748-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 14 de Febrero de 1931, por haberse retirado de esta firma el señor Narciso E. Hernández Ponce, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con dicho señor, y en la misma fecha hemos constituído una nueva sociedad con el señor Augusto A. Berisso y que girará bajo la misma razón de Zunini, Migliaro y Cía., y quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, como consta en escritura otorgada por el escribano don Alberto L. Thevenet, en fecha Setiembre 23 de 1931. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Zunini, Migliaro y Cía.
Oct.10-2961-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y a mis acreedores que he vendido a don Pedro Garbarino mi casa de comercio en el ramo de ortopedia, situada en la calle Ejido número 1457. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Teresa Piedad Muiño.
Oct.10-2986-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Restituto Mateo y Alejandro Rivas, mi casa de comercio que en el ramo de taller de carpintería y máquinas, tengo establecida en la avenida Larrañaga número 3588 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Evaristo Alvarez.
Oct.10-2935-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fonda giraba de hecho bajo la razón de "Vera e Iza", establecida en la calle Paraguay número 2549, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Romeo E. Iza, en virtud de venta que de todos sus derechos le hizo su socio don Gerónimo A. Vera, con fecha 6 del mes corriente ante el escribano don Luciano Macedo. En su consecuencia, se notifica a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma "Vera e Iza", a fin de que se presenten en la indicada casa dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, donde serán atendidos por el actual propietario señor Iza. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Gerónimo A. Vera. — Romeo E. Izá.
Oct.10-2990-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Moisés Herzoritz y Rebeka Chaje Mankesiene el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Triunfo", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuareim número 1594. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1502. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Juan Rolando.
Oct.10-2977-v.oct.29.

PROVISION VENDIDA

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para explotar la provisión de comestibles en general, sita en la calle Guaraní número 1387, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Migueles Sánchez y retirándose desde la fecha el socio don Fermín Lozada. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Fermín Lozada. — José Migueles Sánchez.
Oct.3-2724-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Eduardo Ramírez el almacén de comestibles sito en la calle Patria número 599, esquina Itapúa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — María B. de Rodríguez.
Oct.5-2755-v.oct.24.

VENTA DE RESTAURANT

De propiedad de Juan Ogrodiuz, vendo para el señor Francisco Kvesulceitis, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Buenos Aires número 387. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se crean con derechos se presenten a deducirlos en forma, en el plazo que estipula la ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — F. Kvesulceitis. — Juan Ogrodiuz.
Oct.9-2946-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a don Juan María Irigoin el comercio que en los ramos de hotel y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Minas (Departamento de Lavalleja), Octubre 7 de 1931. — Toribio Pérez Luengo.
Oct.10-3009-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 6 de Octubre último le vendí a Pedro Bussi y Enrique Dentone, la mensajería "Millán", sita en esta ciudad, avenida Millán número 2971. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Dionisio Idiartegaray.
Oct.9-2907-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura otorgada con fecha 18 de Agosto pasado ante el escribano don Eduardo Pérez Olave, he arrendado a don José Raimondi mi comercio que bajo mi firma y denominación de "Plaza Hotel" funciona en la calle Buenos Aires número 810, frente a la plaza Independencia, comprendiéndose en el arrendamiento todos los muebles, útiles y enseres inventariados. El arrendatario se ha hecho cargo del negocio desde el 20 de Agosto pasado, entrando la nueva firma en la administración. A los efectos legales que correspondan hago la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Margarita A. Soler.
Set.30-2610-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Antonio Bacardat y Vicente Domingo Pérez el comercio de provisión de comestibles, ubicado en la calle Magariños Cervantes número 1486 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Juan B. Paticu.
Set.30-2618-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecido en el "Rincón del Pino" y que giraba bajo la razón social de "Servetto Hermanos", compuesta por los señores Santiago Claudio, Julio César Servetto, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Julio César Servetto. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón del Pino, sexta sección del Departamento de San José, a 29 de Setiembre de 1931. — Julio César Servetto. — Santiago Claudio Servetto.
Oct.14-3104-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Francisco Noya la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle Cerro Largo números 760 y 762, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José García Alvarez. — José Guerrero.
Oct.8-2884-v.oct.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que de acuerdo con escrituras que hoy autoriza el escribano Ignacio Arcos Ferrand y a contar del 1.o del corriente, quedó constituída una sociedad por el señor Luis P. Pereyra, como socio comanditario y por los señores Aquino Varela Guerrero, Manuel García González y Ramón Güimil Jauge como socios solidarios, con la firma "Varela, García, Güimil y Cía.", para ocuparse de negocios sobre frutos del país, su depósito y consignaciones, con domicilio en la casa números 1189|95 de la calle Asunción casi esquina Cuareim, de esta ciudad, cuyo capital fué integrado con parte del comercio de análogo ramo que en esa casa tenía establecido el señor Pereyra y por el de la sociedad que con iguales negocios giraba con la firma de "Varela y Güimil" en la casa número 1888 de la avenida General Rondeau, sociedad que ha quedado disuelta, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la indicada casa número 1195 de la calle Asunción. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Luis P. Pereira. — Varela y Güimil.
Set.29-2584-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que de hecho gira en esta plaza, calle Santiago Sierra número 3654, bajo la razón social de "Bonora Hedmanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos nados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Lucas Bonora. — Pedro Bonora.
Oct.1.o-2669-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del rematador y balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, el señor Manuel Amarellle ha contratado vender a favor de los señores Aharonian Hermanos el depósito de cereales y forrajes establecido en la avenida Simón Martínez número 4, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo Octubre 1.o de 1931. — Manuel Amarelle. — Aharonian Hermanos.
Oct.3-2736-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Adrián Basilio y Compañía", con sede en la avenida General Eugenio Garzón número 1347, de este Departamento. El señor Basilio se hará cargo del activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Adrián Basilio. — Pedro R. Bula.
Oct.8-2881-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores José Cadenasso, José Cadenasso (hijo) y Enrique Soler han prometido vender al señor Juan Susena Odera el establecimiento que los tres primeros poseen en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3142, referente a la fabricación de baldosas, etc. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores de los vendedores pasen a entregar sus cuentas en la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — José Cadenasso. — José Cadenasso (hijo). Enrique Soler. — José Susena Odera.
Oct.3-2702-v.oct.22.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber que he resuelto transferir mi negocio que gira en esta plaza en los ramos de panadería y almacén de comestibles a favor de mis hijos Pedro Rómulo, Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini Cosentino. De acuerdo con lo estatuído en la ley de la materia se previene a los que se consideren acreedores del suscripto se presenten a cobrar con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 1.o de 1931. — José Canclini Mazzoni.
Oct.6-2825-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Epínola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Jujuy número 2901, esquina Ricauter, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José María Abella.
Oct.8-2899-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Eugenio Sarulbo y Batista Marsiglio, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Buenos Aires número 228, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Vicente Russo. — Eugenio Sarulbo. — Batista Marsiglio.
Oct.3-2734-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de este mes por el escribano Pascual Quagliata, ha sido disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del establecimiento denominado "Scala", con domicilio en la calle Rincón números 621 y 623, de esta ciudad, quedando a cargo exclusivo del activo y pasivo el señor Julio Hirschfeld. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la finca indicada, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Julio Hirschfeld. — Arnoldo Lindemann.
Oct.2.2690-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don José Lema el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1600, esquina a la de Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Rebelo Hermanos.

Oct.7-2841 v.oct.26.

"SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la "Sociedad Uruguaya de Combustibles", S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931; 2.o Elección de dos titulares y cuatro suplentes de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal que cesa; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea Nota: A los efectos de los artículos 25 y 26 de los estatutos los accionistas pueden concurrir al local social, calle Treinta y Tres número 1255, de las 9 y 30 a las 12 y de las 15 a las 18 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1931.

Oct.15-3192-v.oct.26.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 22 de Octubre, a las 17 horas, en el local social, calles Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Memoria; 2.o Elección de Directorio; 3.o Asuntos varios de orden administrativo. Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Secretario.

Oct.14-3098-v.oct.21.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 146.o semestre. — Montevideo, Octubre 13 de 1931.

Oct.15-3172-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Arturo Pablo Lacerda, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la firma de "Zanzi y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Luis Alberto Zanzi. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Luis Alberto Zanzi. — Ramón Guerrero.

Oct.13-3046-v.nov.3.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación de forrajes

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 19 del corriente, a las 15 horas, por maíz, alfalfa seca o mezcla de primera, avena y paja para cama, a entregar en esta capital, para atender los aprovisionamientos del ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos, así como también por maíz, alfalfa seca o mezcla de primera, avena y paja para cama, puestos sobre vagón en la Estación Paysandú, rigiendo para esta adquisición las prescripciones establecidas en los artículos 6.o y 14.o de los pliegos que sirven de base a los llamados a licitaciones públicas que realiza la Intendencia, todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, donde deberán ser entregadas todas las propuestas.

Todo proponente deberá depositar en dicha Sección una muestra de cada artículo, consistente en un fardo de alfalfa y paja y una bolsa de maíz y avena. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerberg, Secretario.

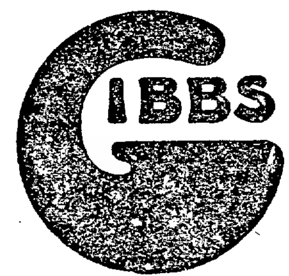
Oct.19-3308-v.oct.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22244

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Gibbs", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, artículos de toilette en general, polvos y jabones de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3293-v.nov.5.

ACTA N.o 22161

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cía., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", de Villeneuve - la - Garenne, Sena, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"HOUBIGANT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3289-v.nov.5.

ACTA N.o 22255

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social "Hijos de José Estapé", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

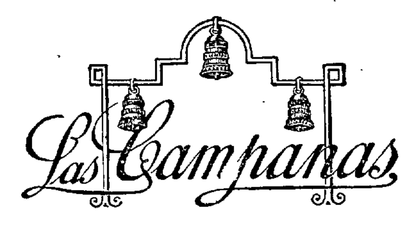


para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3294-v.nov.5.

ACTA N.o 22254

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Ochototona, de esta plaza ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3295-v.nov.5.

ACTA N.o 22249

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon", de Lyon, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



Déroutez les contrefaçons en exigeant la Signature



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3296-v.nov.5.

ACTA N.o 22226

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3282-v.nov.5.

ACTA N.o 22251

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

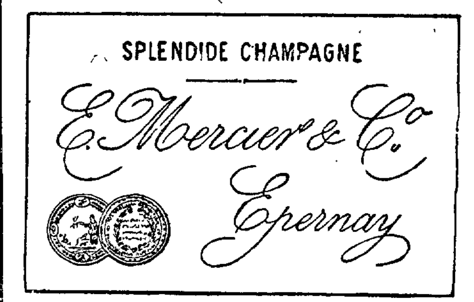
"HOUBIGANT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, de tocador, afeites y artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3290-v.nov.5.

ACTA N.o 22227

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mercier y Compañía, con domicilio en Epernay, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3283-v.nov.5.

ACTA N.o 22245

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Paul Metadier, de Tours, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"KALMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3291-v.nov.5.

ACTA N.o 22246

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Jourde Fréres, de Burdeos. Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"CORDIAL MEDOC"

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores, jarabes y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3292-v.nov.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 136

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Braceras Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Procedimiento para obtener piezas en cemento con superficie lisa o semilisa, decorada o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.19-3284-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un galpón en la escuela de Estación Egaña, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Oct.19-3309-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de reparación y ampliación en el edificio de las Oficinas Escolares de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Oct.19-3310-v.oct 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán el día 31 de Octubre corriente, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 20.00 por los planos y $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memorias — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.

Oct.19-3319-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR DE CANELONES
Clausura de senda de paso

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Andrés R. Salsamendi y don Pedro Ricci se han presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para clausurar la senda de paso que atraviesa en forma irregular y de Norte a Sur un campo de los prenombrados, situado en la costa del arroyo Canelón Grande, lindando: al Norte, con Hipólito Rosanni; al Este, con el arroyo Canelón Grande; al Sur, con Juan Percovich y al Oeste, senda de paso vecinal en medio, con Pascual Perroni, José Prigsore y otros, así como también los mismos señores solicitan que dicha senda de paso sea trasladada al frente Oeste de dicha propiedad, en parte con un ancho de 8 metros, de los cuales cuatro metros son dados por los peticionantes y los otros cuatro metros deberán ser dados por los linderos, todo de acuerdo con los títulos de los campos que establecen la referida senda.

Asimismo se hace constar que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que dicha gestión perjudique sus intereses. Los antecedentes de este asunto se encuentran en las Oficinas de este Concejo Auxiliar. — Santa Rosa, Octubre 1.o de 1931. — La Secretaría.

Oct.19-3287-v.oct.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERRETTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1016, y doña ANTONIA BALIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1601-v.oct.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO PERLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Paraguay número 1078, y doña CHAJA LINNA LEVINAITE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Paraguay número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1602-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FELIX MIGUELES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 1285, y doña ELVIRA SAN MARCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1590-v.oct.25.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PRITSCH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Colonia número 1631, y doña MARIA CELIA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mercedes número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1600-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ESTANISLAO XALAMBRI, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Magallanes número 1444, y doña CIRA CIRIACA BILDOSTEGUY, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Magallanes número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1591-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO LATASTE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2819, y doña MARIA ELIDIA BERNABELA BORRAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1592-v.oct.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BERNASCONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuareim número 2161, y doña NILDA CESIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1603-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTIÑEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 2010, y doña RAMONA CONDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1585-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MATA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2451, y doña CATALINA MANUELA FUENTES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Agraciada número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1586-v.oct.25.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don RAMON ROBUSTIANO JAURREGUI, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña FAUSTINA SILVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Oficial número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

1597-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LIMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Fray Bentos número 103 a, y doña BRUNILDA A. CAPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle E. Castelar número 4242.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1598-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE TAROCO, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 97, y doña ISABEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1599-v.oct.25.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 y 30 horas. A petició nde los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESPASANDIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1227, y doña MARIA ANGELICA BARLOCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1583-v.oct.25.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 14 del mes de Octubre de 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRACCARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Loria (Italia), domiciliado en Llamas, y doña IGIRIA IGINIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.

1604-v.oct.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ADELINA LARRAMENDY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

1584-v.oct.25.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don LUIS FELIPE GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Andes número 1338, y doña ORFILIA POITTEVIN BELLINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

1593-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 1931, y doña CARMEN REY DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

1594-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cornelio Cantera número 2860, y doña ADELA BOTTA, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

1595-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EXEQUIEL ESPASANDIN VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Juan R. Gómez número 3094, y doña JUANA GALLEGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

1596-v.oct.25.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ayuntamiento de Artego, domiciliado en la calle Zuere número 1118, y doña HERMINIA PROL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

1587-v.oct.25.

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARMANDO ALMADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 110, y doña ANGELA MARIA ALFONSINA BOCCARATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

1588-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis, ante esta Oficina, don JUAN OTAIZ, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, domiciliado en la calle Minuano número 18, y doña ZULEMA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minuano número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

1589-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3288-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Huertas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3315-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tercilia Fabani de Imía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3266-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Campan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.19-3316-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3278-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Casares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3267-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Manuel Pouquette, citándose a la vez a todo slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3268-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de "Maurilio Bordoni y Compañía, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a los acreedores de la misma para la audiencia del día treinta del corriente mes a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3318-v.oct.29.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Rafael Avila. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, un estado sustitutivo de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3311-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iglesias, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.19-3312-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.19-3279-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Santa Lucía contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca", de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al demandado señor Alfredo Happel Vignoli para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 25 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.19-3280-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que en los autos "Guillerman Santiago. Sucesión", se ha dictado el auto que dice así: "Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Setiembre de 1928, haciéndose la publicación de edictos con cargo a costas, y previa tasación de las acreedias que hubiere, en cuya planilla se incluirá el importe de aquéllos, líbrese orden contra el depósito, del que se descontará los que esas costas importaren, girándose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga". — Paysandú, Octubre 6 de 1931. — José Lamas, Actuario. Oct.19-3306-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Constante Clemente Civelli, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 10 de 1931. — José Lamas Actuario. Oct.19-3302-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Jacinta Herrera de Espel contra Bernardino Espel. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado Bernardino Espel por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo — Rocha, Octubre 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.19-3305-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta o Assunta Ugolini de Volpi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.19-3286 v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Miguel Antonio Alberro; y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso de presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.19-3303-v.oct.29.

JOSE LUIS SEIJAS
Juzgado L. Departamental de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Cardozo Luis Q. contra Ana Alvarez de Pons". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre entrante, a las 17 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble. Un solar de terreno ubicado en el barrio Tonkinson, décimatercera sección judicial de este Departamento, designado con el número setenta y dos de la fracción B en el plano del agrimensor R. Sánchez Olivera, de Diciembre de mil novecientos diez, compuesto de mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados, con quince metros de frente al Oeste, a la avenida Ramón Alvarez, por setenta y nueve metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar setenta y tres; por el Sud, con el solar setenta y uno, y por el Este, con el solar treinta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 519 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1475. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Concepción Arenal, 1827. Oct.19-3276-v.nov.4.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 21 horas, se procederá en el local donde se encuentran, de la calle Colón número 619, de esta ciudad, a la venta en pública subasta de los muebles pertenecientes a la sucesión de Claudina Bruné de Bagnasco, con la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario. Se previene que la venta se ha decretado en los autos sucesorios de la expresada causante y que ella es al contado. — San José, Octubre 15 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.19-3301-v.oct.28.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
AVISO
Exámenes del período ordinario de Noviembre y Diciembre de 1931

Se avisa a los estudiantes que, de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los formularios para las inscripciones de los exámenes ordinarios del año actual se expedirán todos los días hábiles, desde el 20 del corriente hasta el 5 de Noviembre próximo, de las 9 a las 10 horas. Este término es improrrogable.

Nota. — Vencido este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Alberto Lauz, Secretario. Oct.19-3307-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gómez y Fernández", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Anselmo Fernández. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 1.o de 1931. — Camilo Gómez. — Anselmo Fernández. Oct.19-3314-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel San Martín y Bartolo Román Godoy el almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1009. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 15 de 1931. — Luisa Zelko. Oct.19-3313-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Agustín Labadie, hemos resuelto disolver totalmente de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ale-

más y Ceriani", con objeto de explotar los ramos de almacén de comestibles y anexos, con sede en esta ciudad, calle Colón número 801 ,quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eugenio Ceriani y desligado inclusо de la administración y dirección el socio Félix Alemán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las correspondientes publicaciones. — Mercedes, Octubre 7 de 1931. — Eugenio Ceriani. — Félix Alemán.

Oct.19-3304-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Pampas número 2293, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Castro.

Oct.19-3297-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 15 de Octubre vendí al señor Roberto Bornio Perrone la provisión "Chantecler", sita en esta ciudad, calle Ejido número 1634, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Modesto Otero Prial.

Oct.19-3275-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que por escritura que autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalvez con fecha de hoy disolvimos de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Muró y Forti", quedando a cargo de las obligaciones sociales el socio don Leopoldo Raymundo Muró, que continuará con el mismo domicilio que el de la extinguida sociedad. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Leopoldo R. Muró. — Pedro Forti.

Oct.19-3285-v.nov.7.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay" convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Autorización al Directorio para vender el terreno situado en la avenida General Flores números 611 - 13, los edificios en él levantados y las existencias y para realizar los convenios que directa o indirectamente sean necesarios para ello y para organizar la producción; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, avenida General Rondeau número 1751, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Por el Directorio: José Serrato, Presidente. — Angel Noceto, Secretario.

Oct.19-3317-v.oct.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Alfredo Arco y Magdaleno Ortiz el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Domingo D'Ambrosio.

Oct.19-3273-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Generoso Castro las existencias de ferretería y bazar de mi propiedad sita en la casa número 2077 de la avenida Agraciada de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas dentro de treinta días al expresado negocio con los comprobantes respectivos. Pasado que sea este término se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Sámano.

Oct.19-3277-v.nov.7.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS", S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 26 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido en 30 de Junio último; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de tres Directores, Síndico y suplentes; 4.o Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea. Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Octubre 12 de 1931.

Oct.19-3274-v.oct.19.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

AVISO

La Comisión Liquidadora de la Compañía Anónima Río Branco, en liquidación, ha dispuesto el pago de cuotas correspondientes a las acciones de esta Compañía, en total treinta por ciento. Como algunos señores accionistas no han retirado aún esos porcentajes, se avisa que pueden cobrarlos en las oficinas de la Compañía, calle Misiones número 1527, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas, debiendo concurrir los interesados con los títulos respectivos por tratarse de acciones al portador. — Montevideo, Octubre 15 de 1931.

Oct.19-3269-v.nov.5.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Misiones número 1527. La orden del día será la siguiente: 1.o Consideración de la memoria y balance de la Comisión Liquidadora; 2.o Fijación de los honorarios de la Comisión; 3.o Designación de dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la asamblea. De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los mismos estatutos los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes al fijado para la reunión, a cuyo efecto las oficinas permanecerán abiertas de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1931.

Oct.19-3270-v.nov.5.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", LIMITADA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada, en liquidación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoprimer ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Designación de un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el liquidador. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 28 de Octubre de 1931. — El Liquiddor.

Oct.19-3272-v.oct.29.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.